



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Miércoles, 4 de julio de 1945

Núm. 185

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 23 de junio de 1945 por la que se dispone el retiro por inutilidad física del personal de Policía Armada que se relaciona ... 58
- Otra de 27 de junio de 1945 por la que se declara excedente al personal que se menciona del Cuerpo de Ins-tructoras de Sanidad ... 58

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 12 de junio de 1945 por la que se desestima la petición formulada por don Manuel Pascual López solicitando la aplicación de los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1948 ... 59
- Otra de 12 de junio de 1945 por la que se desestima la petición formulada por don Luis Marín Ciudad Real por carecer la Comisión de Penas Accesorias de com-petencia para entender de la misma ... 59
- Otra de 21 de junio de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisioneros don Gabino Peruchena Orcoveja ... 59
- Otra de 21 de junio de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don José María Castellanos España ... 59
- Otra de 21 de junio de 1945 por la que se concede la ex-cedencia voluntaria al Guardián del Cuerpo de Prisi-ones don Eduardo Pérez Barberá ... 59
- Otra de 22 de junio de 1945 por la que se concede la ex-cedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municip-al de Celanova (Orense), don Isauro López Mon-tero ... 59
- Otra de 22 de junio de 1945 por la que se concede la ex-cedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municip-al número 1 de Bilbao, don José Ramón Otaduy La-rra ... 59
- Otra de 23 de junio de 1945 por la que se dispone pase a la situación de excedente forzoso el Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don Gerardo Díaz Gabaldón ... 60
- Otra de 23 de junio de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Flavio Martínez Miralles ... 60
- Otra de 25 de junio de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Luis Berrueto Adaz ... 60
- Otra de 28 de junio de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Emilio Calvo Castro ... 60

- Orden de 28 de junio de 1945 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Mateo Sáez, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instan-cia e Instrucción de Santa Cruz de la Palma ... 60

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 12 de junio de 1945 por la que se impone la corrección disciplinaria de separación definitiva del Servicio y baja en el Escalafón a don Francisco Gar-cía Vela, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pú-blica ... 60
- Otra de 13 de junio de 1945 por la que se concede la inscripción con carácter de «exceptuadas» con aproba-ción de los Estatutos y pólizas presentados a la «Socie-dad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de San Sebastián» ... 60
- Otra de 13 de junio de 1945 por la que se concede a la Sociedad de Seguros contra Incendios de Casas Extra-muros de Madrid y su provincia la aprobación de la Sección de Incendios de Mobiliarios, con autorización de la documentación presentada ... 61
- Ordenes de 18 de junio de 1945 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Socieda-des que se citan ... 61
- Orden de 20 de junio de 1945 por la que se aprueba a la entidad «Caja Hispana de Previsión» modificación de Estatuto y título social ... 61
- Otra de 21 de junio de 1945 por la que se concede a «La Economía, Sociedad Anónima», autorización para tra-bajar el Ramo de Incendios, con aprobación de la do-cumentación presentada ... 62
- Otra de 21 de junio de 1945 por la que se concede a la Sociedad Anónima de Seguros «Crédito Español», de Valencia, ampliar sus actividades al Ramo de Enterra-mientos, con aprobación de la documentación presen-tada ... 62

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 12 de junio de 1945 por la que se dispone ascien-dan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación). (Pu-blicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 178 al 184, de 28 al 30 de junio y 1 al 3 de julio de 1945) ... 62
- Otra de 22 de junio de 1945 por la que se aprueba el li-bramiento con destino a obras dependientes del Con-sejo Superior de Investigaciones Científicas ... 65

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Anun-ciando a concurso de antigüedad o de prelación en el

	Págs.		Págs.
Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiliaria la provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo	65	anula, la número 523 sobre precios de exportación provincial para la patata en la campaña de 1945-46 ...	85
Transcribiendo relación de concursantes presentados al concurso convocado en 25 de abril último para proveer plazas de Médicos especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural	73	Circular número 528 por la que se anula parcialmente las números 448 y 458, en las que se dictaban normas sobre el comercio del queso y mantequilla	86
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia. (Subdirección General de Justicia Municipal).—Transcribiendo relación de señores que han sido admitidos para tomar parte en las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal	75	Rectificación a la Circular número 526, por la que se fijan los cupos forzosos para el trigo, centeno, maíz, cebada, avena, alpiste y garbanzos negros que se recolectan en el verano de 1945. (Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de junio de 1945, páginas 5405 y 5406)	86
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al señor Director de las Escuelas Católicas de San Estanislao de Kostka, de Tetuán de las Victorias, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre	84	Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas	87
Autorizando a la señora Superiora de las Religiosas Adoradoras de San Sebastián para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre	84	AGRICULTURA. — Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona séptima que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos (continuación)	92
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Transcribiendo las resoluciones de los expedientes que se expresan referentes a las entidades industriales que se citan	84	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras de reparación de carreteras que se expresan	94
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Circular número 527 por la que se		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de junio de 1945 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del personal de Policía Armada que se relaciona.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93° del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro, por inutilidad física, del personal de Policía Armada que se detalla a continuación, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Policías Armados:

Don Manuel Alfonso Oliva.
Don Mauricio Enériz Jiménez.
Don Deogracias Guillén García.
Don Julio Artuño Argüelles.
Don Miguel López Benito.

Don Julio Fidalgo Pérez.
Don Gerardo Losada Martínez.
Don Daniel Dorado Crespo.
Don Miguel Urzaiz Litago.
Don Victorio Barranco Serrano.
Don Pedro Rico Sanz.
Don Juan Girado Martos.
Don Hipólito Corral Rodríguez.
Don Baltasar Castaño González.
Don José Carreiras Flores.
Don José Campo Corral.

Madrid, 23 de junio de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 27 de junio de 1945 por la que se declara excedente al personal que se menciona del Cuerpo de Instructoras de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo del Patronato Nacional Antituberculoso nombrando Instructoras-Enfermeras del mismo a doña María Luz Alba Igual, doña Casilda Barrenechea Arrate y doña Adela Rodao Maeso, que, como excedente voluntaria la primera y en activo las

dos últimas, figuran en el Escalafón de Instructoras de Sanidad,

Este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en la Orden de 18 de junio de 1941 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien declarar excedentes en el Cuerpo de Instructoras de Sanidad, en las condiciones previstas en dichas disposiciones, a doña María Luz Alba Igual, doña Casilda Barrenechea Arrate y doña Adela Rodao Maeso, cesando estas dos últimas, con efectividad de esta fecha, en el percibo de los haberes que como Instructoras de Sanidad les vienen siendo acreditados con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto sexto, de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se desestima la petición formulada por don Manuel Pascual López solicitando la aplicación de los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 258, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don Manuel Pascual López, de veintiocho años de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle de Murcia, 14, en solicitud de expedirme el certificado de reintegro al trabajo para ingresar en el Colegio de Agentes Comerciales de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se desestime la petición deducida por don Manuel Pascual López, teniendo en cuenta la naturaleza y circunstancias de los hechos delictivos por los cuales fué juzgado y condenado en su día.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se desestima la petición formulada por don Luis Marín Ciudad-Real, por carecer la Comisión de Penas Accesorias de competencia para entender de la misma.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 95, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Luis Marín Ciudad-Real, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle de Martínez Campos, número 11, Andújar (Jaén), de profesión ex empleado del Banco Español de Crédito, en solicitud de la rehabilitación del que expone para el ejercicio del cargo de Oficial segundo de Cartera en el Banco Español de Crédito,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se desestime, por carecer de competencia la Comisión, la petición deducida por don Luis Marín Ciudad-Real, de su rehabilitación para el ejercicio de su cargo de Oficial segundo de Cartera en el Banco Español de Crédito.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 21 de junio de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Gabino Peruchena Orcoyen.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gabino Peruchena Orcoyen, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, con destino en la Prisión Provincial de Huesca, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de junio de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don José María Castellanos España.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Castellanos España, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, con destino en la Prisión Provincial de esta capital, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de junio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Pérez Barberá.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardián del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Pérez Barberá, con destino en el Reformatorio de Adultos de Alicante y sueldo anual de 4.000 pesetas, y de conformidad con lo que determina la Orden de 14 de diciembre de 1934 en su artículo primero,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de junio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Celanova (Orense), don Isaura López Montero.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Isaura López Montero, Secretario del Juzgado Municipal de Celanova (Orense), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado, y demás efectos:

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

ORDEN de 22 de junio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Bilbao, don José Ramón Otadúy Larrea.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don José Ramón Otadúy Larrea, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Bilbao, en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta

que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

ORDEN de 23 de junio de 1945 por la que se dispone pase a la situación de excedente forzoso el Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don Gerardo Díaz Gabaldón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de este Departamento, fecha 27 de septiembre de 1940, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Madrid, don Gerardo Díaz Gabaldón quede en la situación de excedente forzoso, con derecho, mientras permanezca en ella, al percibo de los dos tercios del sueldo anual asignado al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de junio de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Flavio Martínez Miralles.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Flavio Martínez Miralles, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, con destino en la Prisión Provincial de Córdoba, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de junio de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Luis Berruero Aldaz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Berruero Aldaz, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas, con destino en la Prisión Provincial de Huesca, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de junio de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Emilio Calvo Castro.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardián del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Yserías, de Madrid, y sueldo anual de 4.000 pesetas, don Emilio Calvo Castro, y de conformidad con lo que preceptúa el Decreto de 14 de diciembre de 1934, en su artículo primero,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de junio de 1945 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Mateo Sáez, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de la Palma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de

Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Mateo Sáez, Agente judicial, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de la Palma, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se impone la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón, a don Francisco García Vela, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Como resolución de las diligencias instruidas, con motivo de una comunicación de la Presidencia del Gobierno, trasladando otra de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a don Francisco García Vela, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, por irregularidades cometidas en los fondos de la Tesorería del Majzér, que estaban bajo su custodia en calidad de representante de la Hacienda,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado imponer al funcionario citado la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, causando baja en el Escalafón, respectivo, por una falta muy grave de probidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 12 de junio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de junio de 1945 por la que se concede la inscripción con carácter de exceptuada, con aprobación de los Estatutos y pólizas presentados, a la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios, de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la representación legal de la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios

de Edificios, de San Sebastián, en súplica de que se le conceda la inscripción de la misma en el Registro especial de Seguros como Sociedad Mutua de carácter local,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe favorable de la Sección Técnico-Jurídica de la Dirección General de Seguros, sin perjuicio de ajustar sus garantías a las normas dadas en la Ley de 18 de marzo de 1944, y a propuesta de V. I., ha tenido a bien acceder a lo solicitado, inscribiendo a la mencionada Sociedad en el Registro especial de Entidades exceptuadas, conforme al número segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de mayo de 1908, autorizando, al propio tiempo, sus Estatutos sociales y modelo de póliza que presenta, por estar de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 13 de junio de 1945 por la que se concede a la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas Extramuros de Madrid y su provincia la aprobación de la Sección de Incendios de Mobiliarios, con autorización de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas Extramuros de Madrid y su provincia, en demanda de autorización para ampliar sus actividades dentro del Ramo de Incendios que actualmente practica al de Incendios de Mobiliario, a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos;

Visto el favorable informe emitido por la Sección Técnico-Jurídica de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la autorización solicitada, autorizando a la Entidad para la práctica de dichas operaciones, con aprobación de la documentación aportada, por ajustarse a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDENES de 18 de junio de 1945 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada contribución y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 4,01 por ciento (cuatro enteros con una centésima por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de banca «Bank of British West Africa», para el trienio que comprende desde 1.º de abril de 1935 al 31 de marzo de 1938.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de junio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada contribución y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 0,31 por 100 (ceros enteros treinta y una centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de banca «The Royal Bank of Canada», para el trienio que comprende desde 1.º de noviembre de 1937 al 31 de octubre de 1940.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de junio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada contribución y

de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 1,21 por 100 (un entero con veintuna centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de banca «Crédit Lyonnais», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y sus disposiciones complementarias, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada contribución y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 18,64 por 100 (dieciocho enteros con sesenta y cuatro centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad alemana de banca «Banco Alemán, Transatlántico», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 20 de junio de 1945 por la que se aprueba a la entidad «Caja Hispana de Previsión» modificación de Estatutos y título social.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en ese Centro, bajo el número 668, suscrita por don José Catalá Sáenz, Presidente de la Asociación capitalizadora denominada «Caja Hispana de Previsión y Crédito», domiciliada en Barcelona, y documentos que a la misma acompaña, y vista, igualmente, el acta de la visita de inspección practicada a la mencionada Sociedad particular de ahorro, formalizada en 19 de mayo último,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, de conformidad con la propuesta de V. I. y los informes de las Seccio-

nes Actuarial y de Ahorro particular de este Centro directivo, que se aprueben la modificación de Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de asociados celebrada por dicha entidad en 20 de enero del corriente año, con la modificación del título social por el de «Caja Hispana de Previsión», y los Reglamentos de las Secciones de Préstamos y Créditos y de Seguro Complementario Temporal de Vida contratado con la Compañía de Seguros «Plus Ultra» y la nota técnica de la capitalización y reservas financieras, autorizándose los modelos de documentos que en la misma instancia se detallan para desarrollo de las operaciones de ahorro y capitalización, por ser todo ello conforme con lo dispuesto por el Estatuto especial de entidades particulares de ahorro, capitalización y similares, de 21 de noviembre de 1929, y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 21 de junio de 1945 por la que se concede a «La Economía, Sociedad Anónima», autorización para trabajar el Ramo de Incendios, con aprobación de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la representación legal de la Compañía Española de Seguros «La Economía, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, en súplica de que sea autorizada para ampliar sus actividades aseguradoras al Ramo de Incendios,

Este Ministerio, de conformidad con los informes favorables emitidos por las distintas Secciones de la Dirección General de Seguros, sin perjuicio de ajustar sus garantías a las normas dadas en la Ley de 18 de marzo de 1944, y a propuesta de V. I., ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a la citada Sociedad para operar en el Ramo de Incendios, autorizando, al propio tiempo, el modelo de póliza de Seguro contra Incendios que presenta, por estar de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 21 de junio de 1945 por la que se concede a la Sociedad Anónima de Seguros «Crédito Español», de Valencia, para ampliar sus actividades al Ramo de Enterramientos, con aprobación de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director Gerente de «Crédito Español», S. A., Valencia, interesando la aprobación de Tarifas, proposiciones de Seguros y nuevos modelos de Pólizas, correspondientes a los Seguros de Enfermedades y Enterramiento, a cuyos efectos ha remitido la documentación necesaria en estos casos;

Vistos los informes favorables de las Secciones segunda y tercera de esa Dirección General y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando las referidas Tarifas, proposiciones de Seguros y modelos de Pólizas, que se ajustan a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se dispone ascendan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.) (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178 al 184, de 28 al 30 de junio y 1 al 3 de julio de 1945.)

2.713.—14.653.—D. León Vicente López Díaz, Toledo.
2.714.—14.650.—D. Ricardo Gil Baldevi, Valencia.
2.715.—14.657.—D. Alfredo Ruiz Luengo, Barcelona.
2.716.—14.658.—D. Jaime Solé Sanz, Tarragona.
2.717.—14.659.—D. Manuel Vega de Castro, Orense.
2.718.—14.601.—D. Plácido Gilabert Aguilar, Almería.
2.719.—14.662.—D. Valentín Ruiz Fernández, Madrid.
2.720.—14.663.—D. Francisco Reisa Molina, Almería.
2.721.—14.664.—D. Antonio García López, Granada.
2.722.—14.665.—D. Nicolás Gutiérrez Campo, Pontevedra.
2.723.—14.668.—D. Pedro Roca Deunllonder, Barcelona.
2.724.—14.669.—D. Luis Novoa Robes, Oviedo.
2.725.—14.671.—D. Federico Ripoll Cutillas, Murcia.
2.726.—14.672.—D. Joaquín Grau Company, Valencia.
2.727.—14.675.—D. Luis Vidosa Moro, Huelva.
2.728.—14.679.—D. Pablo España Sala, León.
2.729.—14.681.—D. Pedro Pardo García, Almería.
2.730.—14.682.—D. Juan Antonio Sánchez Sogo, Zamora.
2.731.—14.683.—D. José Valverde Alvarez, Pontevedra.
2.732.—14.684.—D. Francisco Martínez Urbano, Córdoba.
2.733.—14.688.—D. Felipe Vega Fabián, Cáceres.
2.734.—14.689.—D. Domingo María Varela Vellón, Coruña.
2.735.—14.690.—D. Salvador Burgués Avella, Gerona.
2.736.—14.691.—D. Eulogio Martín Fraile, Salamanca.
2.737.—14.693.—D. César Arcas García, Cuenca.
2.738.—14.694.—D. José Meca Motilla, Murcia.
2.739.—14.695.—D. Lucio Flaquer González, Tarragona.
2.740.—14.695.—D. Adolfo García Ochoa, Castellón.
2.741.—14.697.—D. Eugenio Carretero Hermoso, Ciudad Real.
2.742.—14.698.—D. José María Rodríguez Arias, Oviedo.
2.743.—14.700.—D. Isaias Martín Rebollo, Badajoz.
2.744.—14.701.—D. Jacinto Lezcano Valencia, Cuenca.
2.745.—14.704.—D. Antonio Orza Couto, Coruña.

2.746.—14.705.—D. Roberto Carrasco Torromé, Teruel.
2.747.—14.706.—D. José Jiménez Miralles, Almería.
2.748.—14.707.—D. Pedro Sánchez García, Logroño.
2.749.—14.709.—D. Manuel Manzanares Plaza, Murcia.
2.750.—14.711.—D. Manuel Blanco Castillo, León.
2.751.—14.713.—D. Fernando Ivantos Masa, Cáceres.
2.752.—14.715.—D. Lorenzo Pérez Aleixit, Oviedo.
2.753.—14.716.—D. Fulgencio Sánchez Cabezedo Pabón, Toledo.
2.754.—14.718.—D. Carlos Menaya Erburu, Navarra.
2.755.—14.719.—D. Adolfo Gadea Fernández, Valencia.
2.756.—14.720.—D. José Boada Gasul, Gerona.
2.757.—14.721.—D. Fernando Sigüenza Cristóbal, León.
2.758.—14.724.—D. Manuel Díaz Sánchez, Avila.
2.759.—14.725.—D. Antonio Ruiz González, León.
2.760.—14.727.—D. Eusebio Taboada Tabanera, Pontevedra.
2.761.—14.728.—D. Leoncio Mariano Palacín García, Huesca.
2.762.—14.730.—D. Evaristo Domínguez Enríquez, Orense.
2.763.—14.731.—D. Leonardo Severiano Durán Rabadán, Salamanca.
2.764.—14.732.—D. Manuel Martínez Ruiz, Jaén.
2.765.—14.733.—D. José Muñoz Arreule, Córdoba.
2.766.—14.734.—D. Simón Noriega Hurtado, León.
2.767.—14.735.—D. Francisco Laza Gaslas, Valencia.
2.768.—14.736.—D. José Roselló Colomar, Baleares.
2.769.—14.738.—D. Pedro Martínez Montoro, Almería.
2.770.—14.739.—D. Basilio Sáenz Pellicer, Murcia.
2.771.—14.740.—D. Teodoro Molina Gomis, Barcelona.
2.772.—14.741.—D. Francisco Ibarra Aranguren, Navarra.
2.773.—14.742.—D. Manuel Fernández y Fernández, León.
2.774.—14.743.—D. Andrés Cotrina Prieto, León.
2.775.—14.744.—D. Modesto Sánchez Pizano, Cádiz.
2.776.—14.745.—D. Francisco Mañonado Valverde, Granada.

- 2.777.—14.748.—D. Angel Palencia Maruri, Granada.
 2.778.—14.750.—D. José Jesús Soler Ronda, Murcia.
 2.779.—14.751.—D. Carlos Lozoya Valdés, Toledo.
 2.780.—14.752.—D. Doroteo Andréu Anadón, Soria.
 2.781.—14.753.—D. Emilio M. Jaraiz Martínez, Pontevedra.
 2.782.—14.754.—D. Rafael Vázquez Blázquez, Huelva.
 2.783.—14.757.—D. Marcos Sánchez Lapedra, Cáceres.
 2.784.—14.758.—D. José García Navarro, Almería.
 2.785.—14.761.—D. Ignacio Blanco Martínez, Oviedo.
 2.786.—14.762.—D. Luis Ibáñez Martínez, Guadalajara.
 2.787.—14.763.—D. Enrique Noguerales Navarro, Santa Cruz de Tenerife.
 2.788.—14.764.—D. Dionisio Fernández Vázquez, Lugo.
 2.789.—14.765.—D. Jesús Loza Maestu, Burgos.
 2.790.—14.766.—D. José Giner Iborra, Alicante.
 2.791.—14.767.—D. Juan Baltasar Sebastián Monterde, Teruel.
 2.792.—14.768.—D. Angel Tomás del Oso, Soria.
 2.793.—14.769.—D. Benito Rivera Méndez, Orense.
 2.794.—14.770.—D. Ulpiano Calzada Álvarez, León.
 2.795.—14.771.—D. Juan Ramiro Boch, Gerona.
 2.796.—14.772.—D. José Gámez Gutiérrez, Guipúzcoa.
 2.797.—14.773.—D. Daniel Iglesias de Lucas, Cuenca.
 2.798.—14.774.—D. Dionisio R. Rojas Llorente, Soria.
 2.799.—14.775.—D. Luis Fernández Escribano, Córdoba.
 2.800.—14.776.—D. Manuel Hernández González, Salamanca.
 2.801.—14.777.—D. Vicente Navarro López, Murcia.
 2.802.—14.778.—D. Alfonso Torres García, Baleares.
 2.803.—14.782.—D. Quintín López Martínez, Cuenca.
 2.804.—14.783.—D. Juan Espinosa Maya, Almería.
 2.805.—14.785.—D. Rafael Pérez García, Murcia.
 2.806.—14.786.—D. Tomás Ríos Hernández, Murcia.
 2.807.—14.787.—D. Pedro Buf Herrero, León.
 2.808.—14.788.—D. Ramón Ciprés Altarriba, Gerona.
 2.809.—14.789.—D. Antonio Estop Andréu, Lérida.
 2.810.—14.790.—D. Cecilio Andrés Fernández, León.
 2.811.—14.791.—D. Francisco Ruiz Lora, Al servicio del Protectorado.
 2.812.—14.793.—D. Manuel Bádenes Ortega, Tarragona.
 2.813.—14.794.—D. Ginés Capel Ruiz, Murcia.
 2.814.—14.797.—D. Feliciano Gozalo Gallego, Segovia.
 2.815.—14.800.—D. Manuel Viladot Mourabat, Lérida.
 2.816.—14.801.—D. Francisco García Sánchez, Almería.
 2.817.—14.803.—D. Francisco Queipo Pérez, Oviedo.
 2.818.—14.805.—D. Hilgino García Blázquez, Valencia.
 2.819.—14.807.—D. Fernando Esperante Pérez, Coruña.
 2.820.—14.808.—D. Antonio Felipe Harro, Soria.
 2.821.—14.810.—D. Asurio Santos Fernández, Toledo.
 2.822.—14.811.—D. Emilio Abadiño Moreno, Almería.
 2.823.—14.812.—D. José María Rodríguez Rivera, Lugo.
 2.824.—14.813.—D. José Delgado Paniagua, León.
 2.825.—14.814.—D. Valeriano Tomás Calvo Fuentes, Cáceres.
 2.826.—14.815.—D. Juan Arroyo Ferreira, Badajoz.
 2.827.—14.816.—D. José Izquierdo Balbuena, Pontevedra.
 2.828.—14.818.—D. Juan Miguel Núñez Martínez, Almería.
 2.829.—14.819.—D. Cecilio Soria de Fez, Cuenca.
 2.830.—14.820.—D. Facundo Seguí y Seguí, Alicante.
 2.831.—14.822.—D. Jorge Llamera Julián, Baleares.
 2.832.—14.823.—D. Jordano Bruno del Arco Pascual, Guadalajara.
 2.833.—14.824.—D. José Antonio Cortés Huertas, Badajoz.
 2.834.—14.825.—D. Julián Millán Uriel, Navarra.
 2.835.—14.826.—D. Manuel Viñas Bona, Gerona.
 2.836.—14.827.—D. Hermenegildo Diego Casas, Oviedo.
 2.837.—14.828.—D. Juan Salmerón Díaz, Jaén.
 2.838.—14.830.—D. Octavio Perena Ruiz, Guadalajara.
 2.839.—14.831.—D. Ventura Santiago Juárez, León.
 2.840.—14.832.—D. Julio Castélao Bernárdez, Orense.
 2.841.—14.833.—D. Juan Martínez Carrillo, Murcia.
 2.842.—14.834.—D. José María Grao Alfonso, Valencia.
 2.843.—14.835.—D. Juan Rodríguez Berrocal, Sevilla.
 2.844.—14.837.—D. Emilio Rengel Olivares, Málaga.
 2.845.—14.838.—D. Francisco Sempau Francés, Lérida.
 2.846.—14.840.—D. Ponciano Villaverde Villazor, Oviedo.
 2.847.—14.841.—D. Eduardo García Alonso, Granada.
 2.848.—14.842.—D. Valentín Gamero Navamuel, Toledo.
 2.849.—14.843.—D. Calixto Tiburcio López y López, Pontevedra.
 2.850.—14.844.—D. Joaquín Rodríguez Pérez, Murcia.
 2.851.—14.845.—D. Aniceto Flores Otermin, Navarra.
 2.852.—14.846.—D. Manuel Moragrega Navarro, Valencia.
 2.853.—14.847.—D. Antonio Eijas Sacaluga, Coruña.
 2.854.—14.849.—D. Ramón Pascual Planella, Lérida.
 2.855.—14.850.—D. Julio Martínez Siqueira, Madrid.
 2.856.—14.851.—D. Isidoro Villaplana Ugena, Jaén.
 2.857.—14.852.—D. Pedro Urtarroz Artieda, Navarra.
 2.858.—14.853.—D. Jacinto Soriano Molina, Almería.
 2.859.—14.856.—D. Antonio Muñoz Angosto, Murcia.
 2.860.—14.860.—D. Jerónimo Gallanà Soriano, Alicante.
 2.861.—14.862.—D. Ricardo Verde Barrata, Lugo.
 2.862.—14.863.—D. Gustavo Fernández Bermúdez, Lugo.
 2.863.—14.864.—D. Andrés Guerrero López, Jaén.
 2.864.—14.866.—D. Francisco Carrillo Cisneros y Guzmán, Madrid.
 2.865.—14.867.—D. Ignacio Hernández Martín, Avila.
 2.866.—14.868.—D. Salvador Fábregas Sanz, Gerona.
 2.867.—14.870.—D. Eugenio Sánchez Montoro, Murcia.
 2.868.—14.871.—D. Nicolás del Río Barros, Coruña.
 2.869.—14.872.—D. Tiburcio Abásolo Berbén, Oviedo.
 2.870.—14.873.—D. Alfredo Marín Bayo, Soria.
 2.871.—14.876.—D. José María Pacheco Pérez, Salamanca.
 2.872.—14.878.—D. Marcelino Manuel Faines Clemente, Castellón.
 2.873.—14.879.—D. Andrés García Herrera, Jaén.
 2.874.—14.881.—D. Teodomiro Sánchez Alonso, León.
 2.875.—14.884.—D. Juan Antonio Rodríguez Murga, Madrid.
 2.876.—14.885.—D. Andrés Guerra González, Oviedo.
 2.877.—14.886.—D. Antonio Martínez Ruiz, Almería.
 2.878.—14.889.—D. Matías Peloché Díez, Avila.
 2.879.—14.890.—D. Adelino Daz Pérez, Pontevedra.
 2.880.—14.892.—D. Maño Martínez Amat, Almería.
 2.881.—14.894.—D. Emilio Martín Sánchez, Madrid.
 2.882.—14.895.—D. Mateo Marqués Rubinat, Barcelona.
 2.883.—14.897.—D. Antonio Pérez García, Madrid.
 2.884.—14.898.—D. José Manuel Ruiz Dorado, Cádiz.
 2.885.—14.899.—D. Rafael Llimpo Llofrio, Badajoz.
 2.886.—14.900.—D. Raimundo Lorenzo Guevara, Vizcaya.
 2.887.—14.901.—D. José María Perro Abelleira, Tarragona.
 2.888.—14.903.—D. Joaquín Moya Vidal, Valencia.
 2.889.—14.904.—D. Eustasio Alfonso Reneses López-Brea, Coruña.
 2.890.—14.906.—D. Ignacio García Cabrereros, Jaén.
 2.891.—14.907.—D. Macario Pérez Tejerina, León.
 2.892.—14.910.—D. Manuel Pérez Quirós, León.
 2.893.—14.911.—D. José Espuña Andréu, Huesca.
 2.894.—14.912.—D. Víctor Fajardo Romay, Pontevedra.
 2.895.—14.913.—D. José Rojo del Toro, Almería.
 2.896.—14.914.—D. José María Miner Otamendi, Santander.
 2.897.—14.915.—D. Silvestre Lucas Díaz, Salamanca.
 2.898.—14.916.—D. Alfonso Navarro Borrás, Gerona.
 2.899.—14.917.—D. Mariano Ortega López, Málaga.
 2.900.—14.918.—D. Francisco Fernández Carnicer, Albacete.
 2.901.—14.919.—D. Miguel Iborra Pérez, Alicante.
 2.902.—14.920.—D. Gregorio Gómiz Sánchez, Almería.

- 2.903.—14.921.—D. Constantino Álvarez y Álvarez, León.
 2.904.—14.922.—D. Armando Ortiz Bautista, Cádiz.
 2.905.—14.923.—D. Napoleón Soliba Morret, Burgos.
 2.906.—14.924.—D. Antonio Martínez Lacalle, Soria.
 2.907.—14.928.—D. Tomás García Ruiz, Ciudad Real.
 2.908.—14.932.—D. Cirilo García Valderrey, León.
 2.909.—14.933.—D. Celestino García Hidalgo, Oviedo.
 2.910.—14.934.—D. Sebastián Amaro Jalones, Sevilla.
 2.911.—14.936.—D. Florencio Bonilla Lagua, Cuenca.
 2.912.—14.938.—D. Diego García Molina, Murcia.
 2.913.—14.940.—D. Germán Prieto y Prieto, León.
 2.914.—14.941.—D. José Durantón Llena, Gerona.
 2.915.—14.942.—D. Daniel Serrano Sánchez, Albacete.
 2.916.—14.943.—D. José Miguel Sánchez Grande, Salamanca.
 2.917.—14.944.—D. Saturnino Montilla Gómez, Córdoba.
 2.918.—14.945.—D. Francisco Herrera Jiménez, Granada.
 2.919.—14.946.—D. Dimas Beitia Ruiz, Oviedo.
 2.920.—14.947.—D. Manuel Lucía Ayora, Tarragona.
 2.921.—14.948.—D. Isaac Antoni Torralba, Huesca.
 2.922.—14.949.—D. José Martínez Valcárcel, León.
 2.923.—14.953.—D. Daniel Jareño Barrachina, Teruel.
 2.924.—14.954.—D. Eloy Jiménez Peña, Cuenca.
 2.925.—14.956.—D. Antonio Muñoz Pérez, Málaga.
 2.926.—14.957.—D. César Rodríguez Hernández, León.
 2.927.—14.958.—D. Felipe Carrillo Alonso, Badajoz.
 2.928.—14.961.—D. Domingo García de la Calle, Santander.
 2.929.—14.962.—D. Sixto Loza Aranguren, Navarra.
 2.930.—14.963.—D. José Molero Calvache, Almería.
 2.931.—14.964.—D. Eduardo Ganchi Mas, Alicante.
 2.932.—14.966.—D. Angel Moreno Moreno, Burgos.
 2.933.—14.967.—D. Julio Portabales Prado, Orense.
 2.934.—14.968.—D. Francisco Rodríguez Fernández, Santander.
 2.935.—14.969.—D. Ricardo Pie Cañas, Barcelona.
 2.936.—14.970.—D. Serafín Álvarez Fernández, Madrid.
 2.937.—14.971.—D. Edelmiro Otero Santiago, León.
 2.938.—14.972.—D. Emerenciano Blanco Jiménez, Avila.
 2.939.—14.973.—D. José Pallarés Muñoz, Granada.
 2.940.—14.974.—D. Francisco Rodríguez Santa Fausta, Pontevedra.
 2.941.—14.976.—D. Perfecto López García, Valencia.
 2.942.—14.977.—D. Eugenio García de las Heras Clavijo, Toledo.
 2.943.—14.978.—D. Asensio Teruel Hellín, Murcia.
 2.944.—14.979.—D. Enrique Trillo López, Cuenca.
 2.945.—14.981.—D. Miguel San Salvador Cortés, León.
 2.946.—14.983.—D. Ramón Francisco Plense Vilella, Gerona.
 2.947.—14.984.—D. Telesforo García Gil, Salamanca.
 2.948.—14.986.—D. Antonio Criado Luque, Córdoba.
 2.949.—14.987.—D. Cándido Medina Vizcaino, Valencia.
 2.950.—14.989.—D. José Rodríguez Renedo, León.
 2.951.—14.990.—D. Julio Hidalgo Blanco, Pontevedra.
 2.952.—14.991.—D. Eduardo Rodríguez Alvarez, Lugo.
 2.953.—14.993.—D. Ramón Tejado Severi, Zamora.
 2.954.—14.994.—D. Antonio Becerra Noel, Gerona.
 2.955.—14.995.—D. Vicente Chorro Tudela, Valencia.
 2.956.—14.999.—D. Antonio Barea Fernández, Granada.
 2.957.—15.000.—D. Francisco Palma de la Rosa, Córdoba.
 2.958.—15.004.—D. Sabino Luis Mayordomo, Palencia.
 2.959.—15.005.—D. Constancio Martínez Puertas, Cuenca.
 2.960.—15.006.—D. Olimpo Ramón Miguez Maquieira, Pontevedra.
 2.961.—15.008.—D. Eulogio Sánchez Perulero, Lugo.
 2.962.—15.009.—D. Manuel Rodríguez Soutelo, Orense.
 2.963.—15.010.—D. Antonio García Cruzado, León.
 2.964.—15.011.—D. Juan Sánchez Espejo, Almería.
 2.965.—15.012.—D. Rafael Mendiburu Allué, Lérida.
 2.966.—15.013.—D. Martín Ferrer Ferranz, Murcia.
 2.967.—15.015.—D. Domingo Anaya García, Murcia.
 2.968.—15.017.—D. Pedro Alvarez Maciás, Salamanca.
 2.969.—15.018.—D. Francisco Simón Gallego, Toledo.
 2.970.—15.019.—D. Julio Sánchez Buendía, Murcia.
 2.971.—15.020.—D. José Ramón Lorenzo Fernández Lugo.
 2.972.—15.021.—D. Horacio Real Pérez, Huelva.
 2.973.—15.022.—D. Juan Anguita Solís, Jaén.
 2.974.—15.023.—D. Virgilio Climent Sarrió, Valencia.
 2.975.—15.024.—D. Clemente Galdeano Tobes, Navarra.
 2.976.—15.025.—D. Angel Andrés Catalán Izurzu, Barcelona.
 2.977.—15.029.—D. José Perea Peñuela, Jaén.
 2.978.—15.030.—D. José Durán García, Alicante.
 2.979.—15.031.—D. José Montes Domínguez, Orense.
 2.980.—15.032.—D. José Díaz Mena, Málaga.
 2.981.—15.033.—D. Domingo Gándara Alonso, Pontevedra.
 2.982.—15.034.—D. Agustín Santana García, Alicante.
 2.983.—15.036.—D. Angel Díaz Lagarza, Soria.
 2.984.—15.039.—D. Santiago Conde Bernal, Cuenca.
 2.985.—15.040.—D. José García Pastor, Castellón.
 2.986.—15.041.—D. Francisco Vives Sabaté, Gerona.
 2.987.—15.043.—D. Vicente Pérez Tirante, Alicante.
 2.988.—15.044.—D. Joaquín Calderón Lazo, Badajoz.
 2.989.—15.045.—D. Humberto Fernández Cibeira, Coruña.
 2.990.—15.046.—D. Angel Ruiz Clavijo Mozún, Logroño.
 2.991.—15.047.—D. Epifanio Pérez Barrio, Zamora.
 2.992.—15.048.—D. Ramón Luque Cuervo, Madrid.
 2.993.—15.049.—D. José Ramón López y López, Lugo.
 2.994.—15.052.—D. Antonio Marín de Sardú, Sevilla.
 2.995.—15.053.—D. Ramón García Bautista, Valladolid.
 2.996.—15.058.—D. Martín Martínez Chasco, Zamora.
 2.997.—15.059.—D. Fernando Rivero Rivero, Córdoba.
 2.998.—15.060.—D. Fidel Alfredo Gómez Villanueva, Avila.
 2.999.—15.062.—D. Manuel Puertas Aguilar, Almería.
 3.000.—15.063.—D. Juan Pérez Chozas, Cuenca.
 3.001.—15.066.—D. Salvador Ferrer Guirana, Tenerife.
 3.002.—15.067.—D. Federico Casas Viciñana, Almería.
 3.003.—15.068.—D. Angel Ureña García, Barcelona.
 3.004.—15.069.—D. Manuel Pardo Seijas, Coruña.
 3.005.—15.070.—D. Luis Ingán Casamayor, Huesca.
 3.006.—15.073.—D. Julio Sánchez Récuerdo, Cáceres.
 3.007.—15.074.—D. Pascual Corcuera y García Tenorio, Toledo.
 3.008.—15.078.—D. Vicente Ballaster Ballester, Alicante.
 3.009.—15.079.—D. José Crespo Panilla, Málaga.
 3.010.—15.081.—D. Angel de las Heras García, Madrid.
 3.011.—15.082.—D. Manuel Quiroga Fernández de Baamonde, Pontevedra.
 3.012.—15.083.—D. Antonio Muñoz Sánchez, Zamora.
 3.013.—15.084.—D. José Martín Lázaro, Logroño.
 3.014.—15.088.—D. Enrique Gómez Martínez, Jaén.
 3.015.—15.091.—D. Julio L. Zabala Rodríguez, Zaragoza.
 3.016.—15.092.—D. Juan Abrinas Pons, Baleares.
 3.017.—15.093.—D. Antonio Galindo Moreno, Coruña.
 3.018.—15.094.—D. Ricardo Rama Blanca, Coruña.
 3.019.—15.095.—D. José Fernández Rodríguez, Zamora.
 3.020.—15.096.—D. Robustiano Martínez Fernández, Almería.
 3.021.—15.098.—D. Dionisio López de Zubiría Ruiz, Santander.
 3.022.—15.100.—D. Juan Manuel Domínguez Fantón, Lugo.
 3.023.—15.101.—D. Ubaldo González Gándara, Orense.
 3.024.—15.102.—D. Félix Navarro Clemente, Valencia.
 3.025.—15.103.—D. Joaquín Muñoz González, Jaén.
 3.026.—15.104.—D. Federico Prieto Rollán, Oviedo.
 3.027.—15.105.—D. Zoilo Benítez Navas, Coruña.
 3.028.—15.106.—D. Miguel Chico Vaello, Coruña.
 3.029.—15.109.—D. Eliseo Villar Aliaga, Lugo.

3.030.—15.110.—D. Francisco Alvarez Valdés, León.
 3.031.—15.111.—D. José Baró Pena, Lérida.
 3.032.—15.112.—D. Luis San Severiano Arias, Coruña.
 3.033.—15.113.—D. Angel Martínez Muñoz, Granada.
 3.034.—15.114.—D. Manuel Ramírez Padilla, Jaén.
 3.035.—15.115.—D. Marcos Sanz de los Ríos, Valencia.
 3.036.—15.118.—D. Francisco Pérez Bagnena, Castellón.
 3.037.—15.119.—D. Daniel de Cáceres Calvo, Cáceres.
 3.038.—15.120.—D. Agustín Puertas Martínez, Logroño.
 3.039.—15.122.—D. José Moreno Roldán, Badajoz.
 3.040.—15.123.—D. Jerónimo Espada Castejón, Cuenca.
 3.041.—15.124.—D. Pedro Mascaray Díaz, Navarra.
 3.042.—15.127.—D. Daniel Gómez Almaraz, Zamora.
 3.043.—15.129.—D. Manuel Vilaplana Ugena, Jaén.
 3.044.—15.130.—D. Santiago Méndez Monroy, Pontevedra.
 3.045.—15.132.—D. Julio Cano González, Almería.
 3.046.—15.133.—D. Domingo Torra Roca, Lérida.
 3.047.—15.134.—D. Juan Clotas Casadevall, Tarragona.
 3.048.—15.135.—D. Elías R. Delgado Laborda, Navarra.
 3.049.—15.136.—D. Pedro Martínez Bernat, Valencia.
 3.050.—15.137.—D. Sebastián Borrego Sañero, Salamanca.
 3.051.—15.139.—D. Francisco Díez Cartagena, Alicante.
 3.052.—15.140.—D. Salvador Aro Rodríguez, Málaga.
 3.053.—15.141.—D. Diego Roperó Martín, Almería.
 3.054.—15.142.—D. José A. Rodríguez Agrelo, Coruña.
 3.055.—15.145.—D. Benigno Rodríguez Durán, Segovia.
 3.056.—15.146.—D. Vicente Salvador Bengochea, Teruel.
 3.057.—15.147.—D. Francisco Martínez Fonseca, Jaén.
 3.058.—15.148.—D. Antonio Daza Pedrás, Cáceres.
 3.059.—15.149.—D. Salvador Llamas Madrid, Córdoba.
 3.060.—15.151.—D. Manuel Trelle Grasa, Barcelona.
 3.061.—15.152.—D. Marcelino Vázquez Rodríguez, Orense.
 3.062.—15.153.—D. Manuel López Lafaja, Guipúzcoa.
 3.063.—15.154.—D. Eugenio Lores Mazós, Huesca.
 3.064.—15.157.—D. José Abarido del Rey, Vizcaya.
 3.065.—15.158.—D. Bernardo Bayona Beamón, Zaragoza.
 3.066.—15.162.—D. José de la Torre González, Santander.
 3.067.—15.163.—D. Abraham Serrano Mariano, Cuenca.
 3.068.—15.164.—D. Manuel Sánchez Corbalán, Valencia.

3.069.—15.166.—D. Félix Prieto Morán, Coruña.
 3.070.—15.167.—D. Félix Sanz San Vicente, Navarra.
 3.071.—15.168.—D. Esteban Masclans Girvés, Barcelona.
 3.072.—15.169.—D. Eustaquio Pantoja Cruz, Badajoz.
 3.073.—15.170.—D. Antonio Quesada Ruiz, Lugo.
 3.074.—15.173.—D. Antonio Rubio Cortés, Zaragoza.
 3.075.—15.174.—D. José L. Corchieta Rubio, Albacete.
 3.076.—15.175.—D. Miguel Goñi Apaicio, Navarra.
 3.077.—15.177.—D. Emiliano de Pedraza Manzano, Segovia.
 3.078.—15.178.—D. Avelino Franco Martínez, Pontevedra.
 3.079.—15.179.—D. Francisco Pozo Ayerbes, Sevilla.
 3.080.—15.181.—D. Ildefonso Pastor Hernández, Santander.
 3.081.—15.182.—D. Carlos Gómez Morales, Granada.
 3.082.—15.183.—D. Antonio Tristán Viñuelas, Huesca.
 3.083.—15.184.—D. Manuel Molero-Soria, Guadalajara.
 3.084.—15.186.—D. José Sánchez Forns, Lérida.
 3.085.—15.187.—D. Manuel Carballeda Fernández, Orense.
 3.086.—15.188.—D. Manuel Rodríguez Jiménez, Lugo.
 3.087.—15.189.—D. Anastasio Amador Rubio García, Guipúzcoa.
 3.088.—15.191.—D. Nicolás Izquierdo Balaguer, Huesca.
 3.089.—15.192.—D. Abelardo Vázquez Falcón, Huelva.
 3.090.—15.197.—D. Francisco A. Mejías Fernández, Oviedo.
 3.091.—15.200.—D. Vicente Martínez Pérez, Albacete.
 3.092.—15.201.—D. Salvador Mira Jiménez, Castellón.
 3.093.—15.202.—D. Isidoro Rojo Fernández, Pontevedra.
 3.094.—15.203.—D. Miguel Pérez Sainz, Toledo.
 3.095.—15.204.—D. Zoilo Clemente Quijada, Cáceres.
 3.096.—15.206.—D. Manuel Martín Sánchez, Oviedo.
 3.097.—15.207.—D. Luis Popereña Redín, Navarra.
 3.098.—15.208.—D. Sebastián Santos Blanco, Vizcaya.
 3.099.—15.209.—D. Manuel García Orense, Coruña.
 3.100.—15.210.—D. José Basecour Pérez, Barcelona.
 3.101.—15.211.—D. Ramón Riveles Montañana, Castellón.
 3.102.—15.212.—D. Antonio Jiménez Caballero, Granada.
 3.103.—15.213.—D. Anacleto Domínguez Álvarez, Coruña.
 3.104.—15.214.—D. Teófilo Gabriel Nombela, Segovia.
 3.105.—15.215.—D. José de Vera Rodríguez, León.

(Continuad.)

ORDEN de 22 de junio de 1945 por la que se aprueba el libramiento con destino a obras dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: En Consejo de señores Ministros, de fecha 2 de marzo de 1944, fué aprobado el proyecto de obras de construcción del edificio para Centro de Investigaciones Geológicas «Lucas Mallada» e Instituto «Sebastián Elcano», de Geografía, dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, formulado por el Arquitecto don Isaac Serna, disponiéndose asimismo que su importe total, de 3.709.553,81 pesetas; se abone en la siguiente forma: pesetas 1.854.776,90, con cargo al suplemento de crédito aprobado por Ley de 25 de noviembre último, y el resto, de pesetas 1.854.776,90, con cargo al Presupuesto de 1945;

Considerando que en 30 de abril y 20 de junio del corriente año la Sección de Contabilidad y la Intervención Gene-

ral de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto que la expresada cantidad de 1.854.776,90 pesetas, que ha de hacerse efectiva en el año en curso, se libre con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 22 de junio de 1945.

IBANEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Sanidad

Anunciando a concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria la provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 28 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 del siguiente mes de marzo) se anuncia concurso de antigüedad o prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria para proveer en propiedad plazas de la plantilla del mismo, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Para ser admitidos en el concurso han de hallarse incluidos necesariamente los aspirantes en el Escalafón del Cuerpo aludido y no podrán solicitar aquéllos que se encuentren afectados por algunas de las circunstancias siguientes:

a) Los que tengan prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para ejercer cargo público por sentencia firme de un Tribunal.

b) Los que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el período de convocatoria.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente, y deberán ser firmadas por los propios interesados sin excepción. Estarán escritas y redactadas con toda claridad y no serán estimadas las que contengan abreviaturas de cualquier clase o signos convencionales en la relación nominal de plazas solicitadas, como tampoco las que presenten enmiendas o tachaduras o diversos tipos de letra o de tinta, y no será adjudicada plaza, por tanto, a ningún concursante que vulnere estos preceptos.

Las instancias se presentarán en la Dirección General de Sanidad (Sección IX) —Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria—, a la mano, durante cuarenta días hábiles y horas de cinco a ocho de la tarde, desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; expresarán el nombre y apellidos del solicitante, fecha y localidad de nacimiento para la necesaria identificación de los concursantes.

A la instancia deberá acompañar la documentación siguiente:

a) Certificación facultativa que acredite aptitud necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular (A. P. D.), expedida con antelación, que no podrá exceder de veinte días en la fecha de su presentación, para la debida eficacia de la misma.

b) Certificación de Penales.

c) Certificación de pertenecer al Escalafón, en la que deberá constar el número correspondiente a cada interesado.

d) Una fotografía, tamaño carnet, con la firma del interesado al dorso.

Quedan exceptuados de presentar los documentos a) y b) los concursantes que se encuentren ejerciendo en propiedad cargo de Médico titular, debiendo expresar la fecha de su nombramiento y posesión.

Los concursantes que aleguen algún concepto de preferencia de los reconocidos por Orden ministerial de 28 de febrero del corriente año deberán acreditar documentalmente el fundamento de la preferencia invocada.

Con la instancia presentarán relación nominal duplicada de todos los documentos que acompañen, así como de las plazas solicitadas; abonando, a la presentación de la instancia, la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de concurso, más seis pesetas por derechos de carnet.

Una vez expirado el plazo de convocatoria no se admitirá ningún documento relacionado con el concurso.

3.ª Las plazas comprendidas en el concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda, agrupándose a estos efectos los concursantes por el siguiente orden:

I. Excedentes voluntarios.

II. Excedentes forzosos.

III. Concurantes con derecho de consorte.

IV. Concurantes generales.

Los comprendidos en el primer grupo tendrán derecho únicamente a la misma plaza que tuviera el aspirante al pasar a excedencia voluntaria o a otra de A. P. D. perteneciente a otro distrito del propio Municipio.

La excedencia forzosa concederá derecho de preferencia solamente para plazas de igual categoría que la que tuviera la plaza en que se encontrara el aspirante al pasar a esta situación, siempre que no tenga reservada a su favor la plaza en la que le fué concedida la excedencia forzosa.

Se considerarán con derecho de consorte aquellos aspirantes que acrediten debidamente todas las circunstancias exigidas por Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Serán clasificados como concursantes generales todos los aspirantes que no hayan acreditado los fundamentos de la circunstancia alegada en concepto de preferencia dentro del plazo de convocatoria, así como todos los que no se presenten sin alegar preferencia alguna.

4.ª Cada aspirante no podrá solicitar más de veinte plazas de cada categoría de las comprendidas en la convocatoria, y no podrá figurar más que en un solo grupo de los establecidos para determinar el orden en la adjudicación de plazas.

La relación nominal de plazas solicitadas deberá ajustarse al formato que a continuación se indica:

Número de orden. — Municipio a que pertenece la plaza. — Distrito anunciado en la convocatoria. — Provincia. — Categoría.

Al final de la relación nominal de plazas habrá de figurar necesariamente la firma del interesado.

Las instancias solicitando modificación de la petición formulada en solicitud anterior o retirándose del concurso sólo serán admitidas durante el período de la convocatoria, y su presentación devengará los mismos derechos que la instancia primitiva.

Los que resulten nombrados en el concurso desempeñarán por sí mismos la plaza objeto del nombramiento y fijarán la residencia en la demarcación correspondiente, quedando sujetos a las disposiciones de la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1942 y apartado cuarto de la de 21 de diciembre del mismo año, o apartado segundo de la de 20 de mayo de 1943, según proceda en cada caso.

Los concursantes expresarán al margen izquierdo de la instancia, en forma destacada, el grupo en que solicitan ser incluidos, para mayor facilidad y perfección en la resolución del concurso.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Director general, José A. Palanca.

PLAZAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Alava:

Vitoria, Distrito 1.º rural.

Albacete:

Hellín, Distrito Agramón.

Alicante:

Orihuela, Distrito 6.º

Badajoz:

Azuaga, Distrito 2.º

Azuaga, Distrito 4.º

Badajoz, Distrito 10.

Don Benito, Distrito 3.º

Jerez de los Caballeros, Distrito 5.º

Barcelona:

Sabadell, Distrito 5.º

Vich, Distrito 1.º

Vich, Distrito 2.º

Burgos:

Villadiego y agregados, Distrito 2.º

Cádiz:

Algeciras, Distrito 5.º «El Campón».

Arcos de la Frontera, Distrito 3.º

Medina Sidonia, Distrito 1.º

Puerto de Santa María, Distrito 5.º

Sanlúcar de Barrameda, Distrito 7.º

Ciudad Real:

Dalmiel, Distrito 2.º

Tomelloso, Distrito 1.º

Valdepeñas, Distrito 5.º

Córdoba:

Aguilera, la Frontera, Distrito 4.º

Iznájar, Distrito 2.º

Peñarroya-Pueblonuevo, Distrito 8.º

Priego de Córdoba, Distrito 1.º

La Coruña:

El Ferrol del Caudillo, Distrito 7.º

El Ferrol del Caudillo, Distrito 9.º

La Coruña, Distrito 9.º

Santiago de Compostela, Distrito 4.º

Cuenca:

Beteta y agregados, Distrito único.

Cuenca y agregados, Distrito 4.º

Gerona:

Santa Coloma de Farnés, Distrito único.

Granada:

Baza, Distrito 3.º

Caniles, Distrito 1.º

Santa Fe, Distrito 2.º

Guipúzcoa:

Oñate, Distrito 2.º

San Sebastián, Distrito «Astigarrago».

Huelva:

Huelva, Distrito 17 (extrarradio).

Jabugo, Distrito 2.º

Jaén:

Alcaudete, Distrito 3.º

Andújar, Distrito 4.º

Martos, Distrito «Monte Lope Alvares» 8.º

Porcuna, Distrito 2.º

Porcuna, Distrito 3.º

Quesada, Distrito 4.º

Santiago de la Espada, Distrito 2.º

Segura de la Sierra, Distrito único.

Lugo:

Navia de Suarna, Distrito 1.º

Ribadeo, Distrito 2.º

Madrid:

Alcalá de Henares, Distrito «Santa María la Rica».

Málaga:

Alhaurín de la Torre, Distrito único.

Benahavís y agregados, Distr. único.

Cañete la Real, Distrito 1.º

Cañete la Real, Distrito 2.º

Carratraca, Distrito único.

Cusares, Distrito 1.º

Competa, Distrito único.

Teba, Distrito 3.º
Villanueva del Rosario, Distrito único.

Murcia:

Alcantarilla, Distrito 2.º
Caravaca, Distrito 4.º
Cartagena, Distrito 8.º rural.
Cartagena, Distrito 9.º rural.
Cartagena, Distrito 17 rural.
Lorca, Distrito 16 rural.
Murcia, Distrito 22 rural.
La Unión, Distrito 3.º
Yecla, Distrito 4.º

Orense:

Castro de Miño, Distrito 2.º
Junquera de Ambía, Distrito único.
Maceda, Distrito 2.º
Sarreaus, Distrito único.

Oviedo:

Llanes, Distrito «Pendueles».
Miranda, Distrito 1.º
San Martín del Rey Aurelio, Distrito 3.º

Palencia:

Baltanás, Distrito único.

Las Palmas:

Aruca, Distrito 3.º
Las Palmas, Distrito 13.

Pontevedra:

Bueu, Distrito 1.º
Creciente, Distrito 2.º
Marín, Distrito 2.º
Porriño, Distrito 2.º
El Rosal, Distrito 2.º

Santa Cruz de Tenerife:

Güímar, Distrito «Sur».
Vallehermoso, Distrito único.

Santander:

San Vicente de la Barquera, Distrito único.

Sevilla:

Aznalcázar, Distrito único.
Marchena, Distrito 4.º
Morón de la Frontera, Distrito 5.º
Viso del Alcor, Distrito 2.º

Toledo:

Mora, Distrito 3.º

Valladolid:

Medina del Campo, Distrito 2.º

Vizcaya:

Amorebieta, Distrito 2.º

PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORIA**Albacete:**

La Roda, Distrito 3.º

Alicante:

Cocentaina, Distrito 2.º
Denia, Distrito 1.º

Almería:

Albánchez, Distrito 2.º
Albox, Distrito 4.º
Alhama de Almería, Distrito 1.º
Gérgal, Distrito 2.º
Lubrín, Distrito 2.º
María, Distrito 2.º
Ohanes, Distrito único.
Taberno, Distrito único.
Zahal y agregados, Distrito único.

Ávila:

Horcajada, Distrito único.
Mijares, Distrito único.
Peguerinos, Distrito único.

Solana de Béjar y agregado, Distrito único.

Umbrias y agregado, Distrito único.

Badajoz:

Cabeza de Buey, Distrito 5.º
Calera de León, Distrito único.
Ribera del Fresno, Distrito 2.º
Los Santos de Maimona, Distrito 4.º
Siruela, Distrito 2.º
Villagarcía de la Torre, Distrito 2.º
Zafra y agregado, Distrito 3.º
Zahinos, Distrito 2.º

Baleares:

Campos del Puerto, Distrito único.
Formentera, Distrito único.

Barcelona:

Olost y agregados, Distrito único.
Prats del Rey y agregado, Distrito único.

Burgos:

Agés y agregados, Distrito único.
Aranda de Duero, Distrito 2.º
Bahabón de Esgueva, Distrito único, con un agregado.
Barbadillo de Herreros, Distrito único, con agregados.

Castrojeriz y agregados, Distrito Castro de Matagudios.
Condado de Treviño, Distrito 3.º
Cubo de Bureba y agregados, Distrito único.

Hontoria del Pinar y agregado, Distrito único.
San Millán de Lara y agregados, Distrito único.

Santa Cruz de Juarros y agregados, Distrito único.
Santa Gadea del Cid y agregados, Distrito único.

Sarracín y agregados, Distrito único.
Ubierna y agregados, Distrito único.
Valle de Tobalina, Distrito 2.º

Cáceres:

Alcuéscar, Distrito 2.º
Navalmoral de la Mata, Distrito 1.º

Cádiz:

Los Barrios, Distrito 1.º
Conil, Distrito 2.º
Jimena de la Frontera, Distrito 2.º
Olvera, Distrito 2.º
San Roque, Distrito 4.º «Barriadas de Guadaira y San Enrique».
Zahara, Distrito único.

Castellón:

Alcalá de Chivert, Distrito 2.º
Arés del Maestre, Distrito único.
Bójar y agregados, Distrito único.
Castellfort, Distrito único.
Vallibona, Distrito único.

Ciudad Real:

Almodóvar del Campo y agregados, Distr. 4.º rural «Aldea de San Benito».
Calzada de Calatrava, Distrito 2.º
Miguelturna, Distrito 1.º
Miguelturna, Distrito 2.º

Córdoba:

Cardeña, Distrito 2.º «Aldea de Azuel».
Espiel, Distrito 1.º
Nueva Carteya, Distrito 2.º
Villanueva del Duque, Distrito 1.º
Villanueva del Duque, Distrito 2.º

La Coruña:

Arés, Distrito 2.º
La Baña, Distrito 2.º
Bergondo, Distrito 2.º
Boiro, Distrito 3.º

Buján, Distrito 2.º
Cambre, Distrito 2.º
Carral, Distrito 2.º
Cereda, Distrito 2.º
Cesuras, Distrito 2.º
Coristanco, Distrito 2.º
Culleredo, Distrito 2.º
Curtis, Distrito 2.º
Enfesta, Distrito 2.º
Laracha, Distrito 2.º
Laracha, Distrito 3.º
Mazaricos, Distrito 3.º
Mesía, Distrito 1.º
Mesía, Distrito 2.º
Monfero, Distrito 1.º
Monfero, Distrito 2.º
Mugía, Distrito 1.º
Narón, Distrito 3.º
Neda, Distrito 2.º
Oleiros, Distrito 3.º
Ordenes, Distrito 2.º
Oza de los Ríos, Distrito 2.º
El Pino, Distrito 2.º
Puebla del Caramiñal, Distrito 2.º
Santa Comba, Distrito 3.º
Sobrado de los Monjes, Distrito 2.º
Son (Puerto del), Distrito 3.º

Cuenca:

Alarcón y agregados, Distrito único.
Alcantud y agregados, Distrito único.
Altarejos y agregados, Distrito único.
Buendía, Distrito único.
Gabalón y agregados, Distrito único.
Rubielos Bajos y agregados, Distrito único.
Valdeolivas y agregados, Distrito único.

Gerona:

Arbucias, Distrito único.
Ger y agregados, Distrito único.
Lloret de Mar, Distrito único.

Granada:

Galera, Distrito 2.º
Gualches y agregado, Distrito «Gualches».
Guevéjar y agregados, Distrito único.
Piñar y agregado, Distrito único.
Zújar, Distrito 2.º

Guadalajara:

Cobeta y agregados, Distrito único.
Imón y agregados, Distrito único.

Guipúzcoa:

Berástegui y agregado, Distrito único.
Mutilloa Carain, Distrito único.

Huelva:

Cabezas, Rubias, Distrito único.
Calañas, Distrito 2.º
Moguer, Distrito 2.º
Riotinto, Distrito 3.º
Rociana, Distrito 2.º
San Juan de Puerto, Distrito 2.º

Huesca:

Azor y agregados, Distrito único.
Fraga, Distrito 2.º

Juén:

Arjona, Distrito 3.º
Cambil, Distrito 3.º
Chiclana de Segura, Distrito 1.º
Fuensanta de Martos, Distrito 1.º
Guarromán, Distrito 2.º
Mancha Real, Distrito 3.º
Montizón, Distrito único.
Peal de Becerro, Distrito 2.º
Pegalajar, Distrito 1.º
Sabiote, Distrito 1.º

León:

Acevedo y agregado, Distrito único.

Castrillo de Cabrera, Distrito único.
Oseja de Sajambre, Distrito único.
Posada de Valdeón, Distrito único.
Rabanal del Camino, Distrito único.
Santa Colomba de Somoza, Distrito único.

Santa Marina del Rey, Distrito único.
Turcia, Distrito único.
Valverde de la Virgen, Distrito único.
Valle de Finolledo, Distrito único.
Valdevimbre, Distrito único.

Lérida:

Ager, Distrito único.
Artesa de Segre, Distrito único.
Tirvia y agregados, Distrito único.

Logroño:

Calahorra, Distrito 4.º
Enciso y agregado, Distrito único.

Lugo:

Friol, Distrito 2.º
Pastoriza, Distrito 1.º

Madrid:

Campo de las Arenas, Distrito «Consuelo».
Las Rozas, Distrito único.
San Martín de Valdeiglesias, Distrito «Plaza».

Málaga:

Almachar, Distrito único.
Benadil-Benalauria, Distrito único.
Fuengirola, Distrito 2.º
Igualada Parauta, Distrito único.
Istar, Distrito único.
Riogordo, Distrito único.
Sayalonga, Distrito único.

Murcia:

Albudeite y agregado, Distrito único.
Cehugin, Distrito 4.º
Fuente Alamo, Distrito 4.º
Moratalla, Distrito 2.º
Ojos, Distrito único.
San Javier, Distrito 2.º
Totana Alédo, Distrito «Alédo».

Orense:

Carballeda de Avia, Distrito único.
Padrenda, Distrito 1.º
Padrenda, Distrito 2.º
Teijeira, Distrito único.

Oviedo:

Allande, Distrito 2.º «Béducedon».
Boal, Distrito 1.º
Cabrales, Distrito 2.º
Cabranaes, Distrito 1.º
Gozón, Distrito 3.º
Quirós, Distrito 1.º
Quirós, Distrito 2.º
Tapia de Casariego, Distrito único.

Palencia:

Alba de los Cardaños y agregados, Distrito único.
Revenga de Campos y agregados, Distrito único.

Las Palmas:

Firgas, Distrito único.
Galdar, Distrito 2.º
Moya, Distrito 1.º
San Bartolomé de Tirajana, Distrito único.
Telde, Distrito 2.º

Pontevedra:

Bayona, Distrito 2.º
Cambados, Distrito 1.º
Campo Lameiro, Distrito «Norte».
Covelo, Distrito 1.º
Grove, Distrito «Norte».

Grove, Distrito «Sur».
Poyo, Distrito 2.º
Sangenjo, Distrito 1.º

Salamanca:

Macotera, Distrito 2.º

Santa Cruz de Tenerife:

Barlovento, Distrito único.
Realejo Bajo, Distrito único.
El Rosario, Distrito único.
Tegueste, Distrito único.
Tijarafe, Distrito único.

Santander:

Santiurde de Reinosa y agregados, Distrito único.
Santoña, Distrito único.

Segovia:

Fuente de Santa Cruz y agregados, Distrito único.
Fuentemilanos, Distrito único.
Madriguera y agregados, Distrito único.
Marugán y agregado, Distrito único.
Sepúlveda y agregado, Distrito 2.º
Vegas de Matute y agregado, Distrito único.

Sevilla:

Casarriche, Distrito 2.º
Guadalcanal, Distrito 1.º
La Luisiana, Distrito 2.º
Mairena del Alcor, Distrito 2.º
Montellano, Distrito 1.º
Montellano, Distrito 2.º
Olivares, Distrito 2.º
El Pedroso, Distrito 1.º
Pruna, Distrito 1.º
Pruna, Distrito 2.º
La Rinconada, Distrito único.
Villamanrique de la Condesa, Distrito 1.º

Soria:

Aldehuelas y agregado, Distrito único.
Candilichera y agregados, Distrito único.
Castilfrío de la Sierra y agregados, Distrito único.
Deza y agregado, Distrito único.
Frechilla de Almazán y agregados, Distrito único.
Layna y agregado, Distrito único.
Medinaceli y agregado, Distrito único.
Montejo de Licerias y agregados, Distrito único.
Reznos y agregados, Distrito único.
Tardajos y agregados, Distrito único.
Tejado y agregados, Distrito único.
Valdeavellano de Tera y agregados, Distrito único.
Valdenarros y agregados, Distrito único.
Villalvaro y agregados, Distrito único.
Vinuesa, Distrito único.

Tarragona:

Alcahar, Distrito 2.º
Montblanch y agregado, Distrito 2.º

Teruel:

Argente y agregados, Distrito único.
Camarillas y agregados, Distrito único.
Villar del Cobo y agregados, Distrito único.

Toledo:

Ajofrín, Distrito único.
Añover de Tajo, Distrito único.
Navahermosa, Distrito segundo.
Torrijos y agregado, Distrito 2.º

Valencia:

Avora, Distrito 1.º
Chiva, Distrito 2.º
Gandia, Distrito 2.º
Gandia, Distrito 3.º
Requena, Distrito 4.º
Torrente, Distrito 1.º

Valladolid:

Castroñunoy, Distrito único.

Vizcaya:

Abanto y Ciérvana, Distrito «Las Carreras».
Galdames, Distrito «San Pedro».

Zamora:

Toro, Distrito 1.º

Zaragoza:

Belchite, Distrito 2.º
Borja y agregados, Distrito 2.º
Zaragoza, barrio de «Villamayor de Gállego».

PLAZAS DE TERCERA CATEGORIA

Alava:

Arraya y agregados, Distrito único.
Llodio, Distrito 2.º «Sur».
Peñacerrada, Distrito único.
Salinas de Añana y agregados, Distrito único.
Urcabustaiz, Distrito único.

Albacete:

Alcalá del Júcar, Distrito 2.º
Férez, Distrito único.
Mahora, Distrito único.
Montealegre del Castillo, Distrito 1.º
Munera, Distrito 2.º
Ontur, Distrito 2.º
Peñascosa, Distrito único.
Socovos, Distrito único.

Alicante:

Aiguëña, Distrito único.
Bañeres, Distrito 1.º
Bañeres, Distrito 2.º
Biar, Distrito segundo.
Monforte del Cid, Distrito 1.º
La Romana, Distrito único.
Teulada, Distrito 2.º
Vall de Ebo, Distrito único.

Almería:

Alcolea, Distrito único.
Bacares, Distrito único.
Bedar, Distrito único.
Doña María Ocaña, Distrito único.
Lúcar, Distrito único.
Paterna del Río, Distrito único.
Pulpí, Distrito único.
Rágol, Distrito único.
Somontín, Distrito único.
Velefique y agregados, Distrito único.

Ávila:

Cisla, Distrito único.
Lanzahita, Distrito único.
Madrigal de las Altas Torres y agregados, Distrito 3.º
Navatalgordo y agregados, Distrito único.
Zapardiel de la Cañada y agregado, Distrito único.

Badajoz:

Benquerencia de la Serena, Distrito 2.º
Bodonval de la Sierra, Distrito 2.º
Corte de Peleas, Distrito único.
Feria, Distrito único.

Puebla de la Reina, Distrito único.
 Talavera la Real, Distrito 1.º
 Valverde de Leganés, Distrito 2.º
 Valle de la Serena, Distrito 1.º
 Valle de la Serena, Distrito 2.º
 Villarta de los Montes, Distrito único.

Baleares:

Buñol, Distrito único.
 Fornalutx, Distrito único.
 Mercadal, Distrito 2.º «San Cristóbal».
 Son Servera, Distrito único.
 Valldemosa, Distrito único.

Barcelona:

Calders, Distrito único.
 Cardedeu, Distrito único.
 Moncada y Reixach, Distrito 2.º
 San Feliu Saserra, Distrito único.
 San Saturnino de Noya, Distrito único.

Burgos:

Arandilla y agregado, Distrito único.
 Miraveche y agregado, Distrito único.
 Pozo de la Sal, Distrito único.
 Roa de Duero y agregado, Distrito 1.º
 Sotillo de la Ribera, Distrito único.
 Sotopalacios y agregados, Distrito único.
 Valluércanes y agregado, Distrito único.

Cáceres:

Albalá, Distrito único.
 Aldeanueva de la Vera, Distrito «Norte».
 Aliseda, Distrito 2.º
 Arroyomolinos de Montánchez, Distrito 2.º
 Cilleros, Distrito 2.º
 Guadalupe, Distrito 2.º «Abajón».
 Losar de Vera, Distrito 2.º
 Majadas y agregado, Distrito único.
 Peralda de la Mata y agregado, Distrito 2.º
 Salorino, Distrito 1.º «Oeste».
 Valdefuentes, Distrito 2.º
 Villamiel, Distrito único.
 Villar de Peralonso y agregado, Distrito «Navatrasierra».

Cádiz:

Benaocaz, Distrito único.
 Espera, Distrito 1.º
 Puerto Serrano, Distrito único.
 Villalíngua del Rosario, Distrito único.

Castellón:

Alcora, Distrito 2.º
 Cinctorres, Distrito único.
 Peñíscola, Distrito único.
 Villafamés, Distrito 2.º «Morón».

Ciudad Real:

Los Cortijos, Distrito único.
 Fuencaiente, Distrito 2.º
 Porzuna, Distrito 2.º.

Córdoba:

Alcaracejos, Distrito único.
 Almedinilla, Distrito 1.º
 Almedinilla, Distrito 2.º
 Añora, Distrito 1.º
 Obejo, Distrito único.

Coruña (A):

Boimorto, Distrito 2.º
 Miño, Distrito 2.º
 Paderne, Distrito 2.º
 Puentes García Rodríguez, Distrito 2.º
 Tordoya, Distrito 2.º
 Trazo, Distrito 2.º.

Cuenca:

Caracena y agregados, Distrito único.

Casasimarro, Distrito 2.º
 Cuevas de Velasco y agregados, Distrito único.

Mota del Cuervo, Distrito 2.º
 El Provencio, Distrito 2.º
 Villar del Humo, Distrito único.
 Villora y agregado, Distrito único.

Gerona:

Campellas y agregado, Distrito único.
 Llagostera, Distrito único.
 Llers y agregado, Distrito único.
 Massanet de Cabrenys, Distrito único.
 Rupit y agregados, Distrito único.
 Santa Pau, Distrito único.
 Vall de Viana y agregado, Distrito único.
 Vidreras, Distrito único.
 Viladrau y agregado, Distrito único.

Granada:

Alamedilla, Distrito único.
 Alcázar y Fregente, Distrito único.
 Cortes de Baza, Distrito 2.º, «Campocámara».
 Joarairatar y agregado, Distrito único.
 Lanteira, Distrito único.
 Lúja, Distrito único.

Guadalajara:

Albendiego y agregados, Distrito único.
 Campillo de Ranas y agregados, Distrito único.
 Estables y agregados, Distrito único.
 Estriégana y agregados, Distrito único.
 Mazarete y agregados, Distrito único.
 Mondéjar y agregado, Distrito 2.º
 Montarrón y agregados, Distrito único.
 Recuenco y agregado, Distrito único.
 Ríosalido y agregado, Distrito único.
 Robledo de Corpes y agregados, Distrito único.

Guipúzcoa:

Villarreal de Urrechúa, Distrito único.

Huelva:

Alájar, Distrito 2.º
 Bonares, Distrito 3.º
 Campofrío, Distrito único.
 San Bartolomé Torres, Distrito único.

Huesca:

Arén y agregados, Distrito único.
 Bailo y agregados, Distrito único.
 Gavín y agregados, Distrito único.
 Grañén y agregados, Distrito único.
 Huerto y agregados, Distrito único.
 Loarre y agregado, Distrito único.
 Naval y agregados, Distrito 1.º

Jaén:

Arquillos, Distrito único.
 Begíjar, Distrito 2.º
 Iznatoraf, Distrito 1.º
 Pontones, Distrito único.
 Santa Elena, Distrito 1.º
 Villardompardo, Distrito 1.º
 Villarrodriego, Distrito único.

León:

Balboa, Distrito único.
 Barjas, Distrito único.
 Congosto, Distrito único.
 Noceda del Bierzo, Distrito único.
 Oencia, Distrito único.
 San Esteban de Valdeusa, Distrito único.
 Zotes del Páramo, Distrito único.

Lérida:

Alós de Balaguer, Distrito único.
 Barónia de Rialp, Distrito único.

Bellcaire de Urgel, Distrito único.
 Bellver y agregados, Distrito único.
 Castelleiutat y agregados, Distrito único.

Esport y agregados, Distrito único.
 Montellá y agregados, Distrito único.
 Novés de Segre y agregados, Distrito único.

Parroquia de Ortó y agregados, Distrito único.

Senterada y agregados, Distrito único.
 Torres de Segre, Distrito único.
 Tragó de Noguera, Distrito único.
 Tuxent y agregados, Distrito único.
 Vilanova de Alpicat, Distrito único.

Lugo:

Negueira de Muñiz, Distrito único.
 Ribera de Piquín, Distrito único.

Madrid:

Majadahonda, Distrito único.
 Valdemoro, Distrito 2.º.

Murcia:

Ulea, Distrito único.

Orense:

El Bollo, Distrito único.
 Laroco, Distrito único.

Palencia:

Becerril de Campos, Distrito 2.º
 Carrión de los Condes, Distrito 2.º
 Villarramiel, Distrito 2.º

Las Palmas:

La Oliva, Distrito único.
 Pájara, Distrito único.
 Valleseco, Distrito único.

Salamanca:

Ahigal de los Aceiteros y agregado, Distrito único.
 Boado, Distrito único.
 Boadilla y agregados, Distrito único.
 Brincones y agregados, Distrito único.
 Cerralbo, Distrito único.
 Espeja, Distrito único.
 Peñaparda, Distrito único.
 Peñarandilla y agregado, Distrito único.
 Pitaleros de Abajo y agregados, Distrito único.
 Sando de Santa María y agregado, Distrito único.
 Yeguillas, Distrito único.

Santa Cruz de Tenerife:

Arafo, Distrito único.
 Breña Baja, Distrito único.
 Candelaria, Distrito único.
 La Matanza de Acentejo, Distrito único.
 Puntagorda, Distrito único.
 Santiago del Teide, Distrito único.

Santander:

Miera, Distrito único.
 Pesaguero, Distrito único.
 San Felices de Buelna, Distrito único.

Segovia:

Carbonero el Mayor, Distrito 2.º
 Cuevas de Provanco, Distrito único.
 Duruelo y agregados, Distrito único.
 Garcillán y agregado, Distrito único.

Sevilla:

Alanís de la Sierra, Distrito 2.º
 Coripe, Distrito único.
 El Madroño, Distrito único.

Soria:

Arenillas y agregados, Distrito único.
 Brías y agregados, Distrito único.

Casarejos y agregados, Distrito único.
Fuentearmegil, Distrito único.
Fuentecantos y agregados, Distrito único.

Judes y agregado, Distrito único.
Magata y agregado, Distrito único.
La Mallona y agregados, Distrito único.

Matamala de Almazán, Distrito único.
Miño de San Esteban y agregado, Distrito único.

Momblona y agregados, Distrito único.
Noviercas y agregado, Distrito único.
Oncala y agregados, Distrito único.
Quintanas Rubias de Arriba, Distrito único.

Valdemaluque, Distrito único.
Velilla de Medinaceli y agregado, Distrito único.

Villarijo y agregados, Distrito único.

Tarragona:

Aiguamurcia, Distrito único.
Borjas del Campo, Distrito único.
La Cenia, Distrito 2.º
Cornudella y agregado, Distrito único.
Corbera de Ebro, Distrito único.
Espluga de Franco y agregado, Distrito 2.º

Falset, Distrito único.
Horta de San Juan, Distrito único
Mela y agregados, Distrito único.
Montroig, Distrito 2.º
Perelló, Distrito 2.º
Porrera y agregado, Distrito único.
Sarreal, Distrito único.
Selva del Campo y agregado, Distrito 2.º
Tivenys, Distrito único.
Tivisa, Distrito 1.º

Teruel:

Alcaine y agregado, Distrito único.
Bañón y agregados, Distrito único.
Beceite, Distrito único.
Bezas y agregados, Distrito único.
Calanda, Distrito 2.º
Formiche Alto y agregados, Distrito único.
Hoz de la Vieja y agregados, Distrito único.
Linares de Mora y agregado, Distrito único.
Pancrudo y agregados, Distrito único.
Portalrubio y agregados, Distrito único
Puertomingalvo y agregado, Distrito único.
Torrijó del Campo, Distrito único.

Toledo:

Aldeanueva de Barbarroya, Distrito único.
Los Cerralbos y agregado, Distrito único.
Quero, Distrito único.
Urda, Distrito 2.º

Valencia:

Albaida y agregado, Distrito 2.º
Albalat de la Ribera, Distrito 1.º
Alcublas, Distrito único.
Antella, Distrito único.
Burjasot, Distrito 3.º
Cárcel y Cotes, Distrito único.
Fontanares, Distrito único.
Fuente Encarroz, Distrito único.
Guadalupe, Distrito 2.º
Llombay, Distrito único.
Ollería, Distrito 2.º
Picasent, Distrito 2.º
Poliña de Júcar, Distrito único.
Ribarroja, Distrito 1.º
Ribarroja, Distrito 2.º
Salem y agregado, Distrito único.

Vallada, Distrito único.
Villar del Arzobispo y agregado, Distrito 2.º
La Yesa y agregado, Distrito único.

Valladolid:

Castromonte, Distrito único.
Mayorga y agregado, Distrito 2.º
Villabáñez, Distrito único.
Villanueva, Distrito único.

Vizcaya:

Arrazua y agregado, Distrito único.
Bérriz y agregados, Distrito 2.º
Santa María de Lezama, Distrito único

Zamora:

Alcañices y agregados, Distrito 1.º
Alcañices y agregados, Distrito 2.º
Arcos de la Polvorosa y agregados, Distrito único.
Coomonte y agregado, Distrito único.
Coreses, Distrito único.
Espadañedo y agregados, Distrito único
Fariza y agregados, Distrito único.
Perilla de Castro y agregados, Distrito único.
Rábano de Aliste y agregados, Distrito único.
San Vitero y agregados, Distrito único
Tábara y agregados, Distrito 2.º
Viñas y agregados, Distrito único.

Zaragoza:

Belmonte y agregados, Distrito único.
Calatorao, Distrito 1.º
Epila, Distrito 3.º
Escatrón, Distrito único.
Fabara, Distrito único.
Fuentes de Ebro y agregado, Distrito 1.º
Gallur, Distrito 2.º
Gelsa de Ebro, Distrito único.
Lobera de Onsella y agregados, Distrito único.
Magallón, Distrito 1.º
Munébrega y agregados, Distr. único.

PLAZAS DE CUARTA CATEGORIA

Alava:

Bergüenda y agregados, Distr. único.
Elvillar, Distrito único.
Lapuebla de Labarca, Distrito único.
Valderejo y agregados, Distrito «Bóveda».

Albacete:

Abegibre, Distrito único.
Balsa de Ves, Distrito único.
Montilleja, Distrito único.
Pozo Lorente, Distrito único.
Recueja, Distrito único.

Alicante:

Aguas de Busot, Distrito único.
Alfar del Pi, Distrito único.
Beniarbeig y agregado, Distrito único.
Confrides, Distrito único.
Gorga y agregado, Distrito único.
Vall de Alcalá, Distrito único.

Almería:

Sierro, Distrito único.

Avila:

Aveinte, Distrito único.
Barromán, Distrito único.
Blascosancho, Distrito único.
Gavilanes, Distrito único.
Horcajo de la Ribera, Distrito único.
Horcajo de las Torres, Distrito único.
Hoyorredondo y agregado, Distrito único.

Hoyos del Espino y agregado, Distrito único.

Návalperal de Tormes, Distrito único.
Navarrevisca, Distrito único.
Orbita y agregado, Distrito único.

Badajoz:

Casas de la Reina, Distrito único.
Don Alvaro, Distrito único.
Esparragalejo, Distrito único.
Garbayuela, Distrito único.
Garlitos, Distrito único.
Higuera de Llerena, Distrito único.
La Parra, Distrito único.
Malcocinado, Distrito único.
Palomas, Distrito único.
Trujillanos, Distrito único.
Valdecaballeros, Distrito único.
Valdetorres, Distrito único.

Baleares:

Bañalbufar, Distrito único.
Búger, Distrito único.

Barcelona:

Caldas de Estrach, Distrito único.
Corbera de Llobregat, Distrito único.
Olesa de Bonesvalls y agregado, Distrito único.
San Lorenzo de Horlóns, Distrito único
Torrellas de Foix, Distrito único.

Burgos:

Carrias y agregados, Distrito único.
Fuentespina, Distrito único.
Junta de Villalba de Losa y agregado, Distrito único.
Pinilla Trasmonte, Distrito único.
Quintanamavirgo y agregado, Distrito único.
Santa Inés, Distrito único.
Sargentos de la Lora, Distrito único.
Valle de Zamanzas, Distrito único.
Villanueva de Gumiel, Distrito único.
Yudego y Villandiego y agregados, Distrito único.

Cáceres:

Abadía, Distrito único.
Aldea de Trujillo, Distrito único.
Almaraz, Distrito único.
Bohonal de Ibor, Distrito único.
Cachorrilla, Distrito único.
Casas de Miravete, Distrito único.
Herrera de Alcántara, Distrito único.
Jarilla, Distrito único.
Millanes de la Mata, Distrito único.
Pescueza, Distrito único.
Valverde de la Vera, Distrito único.
Villar de Plasencia, Distrito único.

Castellón:

Chilches y agregado, Distrito único.
Gátova, Distrito único.
Higueras y agregado, Distrito único.
Ludiente, Distrito único.
Montanejos, Distrito único.
Navajas, Distrito único.
Piná de Montalgrao, Distrito único.
San Rafael del Río, Distrito único.
Teresa, Distrito único.
Toro, Distrito único.
Villar de Canes, Distrito único.

Ciudad Real:

Luciana, Distrito único.
Navas de Estena, Distrito único.
Picón, Distrito único.
Saceruela, Distrito único.

Córdoba:

Blázquez, Distrito único.
La Granjuela, Distrito único.
El Guijo, Distrito único.

Cuenca:

Alcalá de la Vega y agregado, Distrito único.
 Alcohujate y agregado, Distrito único.
 La Almachra, Distrito único.
 Leganiel, Distrito único.
 Pinarejo, Distrito único.
 Torralba, Distrito único.
 Villalparido, Distrito único.
 Zarza de Tajo, Distrito único.

Gerona:

Cadaqués, Distrito único.
 Fortiá y agregado, Distrito único.
 La Pera y agregado, Distrito único.
 San Aniol de Finestras, Distrito único.

Guadalajara:

Alarilla y agregados, Distrito único.
 Argecilla, Distrito único.
 Baños de Tajo y agregado, Distrito único.
 Berninches y agregado, Distrito único.
 Campisábalos y agregado, Distrito único.
 Congostrina y agregado, Distrito único.
 Corduente, Distrito único.
 Horche y agregados, Distrito 2.º
 Huertapelayo y agregado, Distrito único.
 Inviernas y agregados, Distrito único.
 Muduex y agregados, Distrito único.
 Poveda de la Sierra y agregado, Distrito único.
 Puebla de Valles y agregado, Distrito único.
 Renales y agregados, Distrito único.
 Tórtolas de Henares, Distrito único.
 Uceda, Distrito único.
 Valdenuño de Fernández y agregado, Distrito único.
 Valverde de los Arroyos y agregados, Distrito único.

Guipúzcoa:

Ormaiztegui, Distrito único.

Huelva:

Castaño del Robledo, Distrito único.
 Cortelazor, Distrito único.
 Fuenteheridos, Distrito único.
 Granada de Rofinto, Distrito único.
 Palos de la Frontera, Distrito único.

Huesca:

Alcubierre, Distrito único.
 Arbanés y agregados, Distrito único.
 Arcusa y agregados, Distrito único.
 Fanlo y agregado, Distrito único.
 Lascurarre y agregados, Distrito único.
 Laspaúles y agregados, Distrito único.
 Montañana y agregados, Distrito único.

Perarrúa y agregados, Distrito único.
 Robres y agregado, Distrito único.
 Secorún y agregados, Distrito único.
 Tolva y agregados, Distrito único.
 Tramacastilla de Tena y agregados, Distrito único.
 Yebra de Basá y agregados, Distrito único.

Jaén:

Escañuela, Distrito único.
 Espelúy, Distrito único.
 Higuera de Calatrava, Distrito único.

Lérida:

Basella y agregado, Distrito único.
 Figuerosa, Distrito único.
 Fontllonga, Distrito único.
 Fuliola, Distrito único.
 Grañena de Cervera, Distrito único.
 Guimerá, Distrito único.

Ibars de Noguera, Distrito único.
 Llimiana y agregados, Distrito único.
 Omells de Nagaya, Distrito único.
 Portella, Distrito único.
 Riner y agregado, Distrito único.
 Rocafort de Pallbona, Distrito único.
 Sudanell, Distrito único.
 Torá y agregado, Distrito único.
 Torrebeses, Distrito único.
 Vilamitjana y agregados, Distrito único.

Logroño:

Arnedillo, Distrito único.
 Ausejo, Distrito único.
 Cuzcurrita y agregado, Distrito único.
 Hervías de Cameros, Distrito único.
 Nieva de Cameros, Distrito único.
 Pedroso y agregado, Distrito único.
 Sajazarra y agregados, Distrito único.
 Treviana y agregado, Distrito único.
 Uruñuela, Distrito único.
 Valgañón, Distrito único.

Madrid:

Aldea del Fresno, Distrito único.
 Canencia, Distrito único.
 Chozas de la Sierra, Distrito único.
 Navalagamella, Distrito único.
 Pelayos de la Presa, Distrito único.
 San Agustín de Guadalix, Distrito único.
 Tiernes, Distrito único.
 Titulecia, Distrito único.
 Valdeorres de Jarama, Distrito único.

Oviedo:

Caravia, Distrito único.

Palencia:

Avia de las Torres y agregado, Distrito único.
 Ayuela de Valdavia y agregados, Distrito único.
 Baños de Cerrato, Distrito único.
 Berzosilla, Distrito único.
 Boadilla del Campo, Distrito único.
 Cevico Navero, Distrito único.
 Fuentes de Valdepero, Distrito único.
 Pedraza de Campoo, Distrito único.
 Quintanilla de Onsoña, Distrito único.
 Turiago, Distrito único.
 Torremormojón, Distrito único.
 Valdecañas de Cerrato, Distrito único.
 Valle de Cerrato, Distrito único.
 Vega de Doña Olimpia y agregado, Distrito único.
 Villahán de Palenzuela, Distrito único.
 Villalaco y agregados, Distrito único.
 Villalcón y agregado, Distrito único.
 Villarrabé, Distrito único.

Palmas (Las):

Betancuria, Distrito único.
 Femés, Distrito único.
 Tinajo, Distrito único.
 Tuineje, Distrito único.
 Yaiza, Distrito único.

Salamanca:

Bermellar, Distrito único.
 La Encina y agregado, Distrito único.
 Fuenteliente, Distrito único.
 Garcibuey, Distrito único.
 Montemayor del Río, Distrito único.
 Morínigo y agregado, Distrito único.
 Palacios del Arzobispo y agregado, Distrito único.
 Puertoseguro y agregado, Distrito único.
 Saldaña, Distrito único.
 Sotoserrano, Distrito único.
 Pardaguilla, Distrito único.
 Villasarubias, Distrito único.
 Villar de la Yegua, Distrito único.

Santander:

Lamasón, Distrito único.
 San Roque de Riomeria, Distrito único.
 Voto, Distrito 1.º

Segovia:

Cantimpalos, Distrito único.
 Castroserna de Arriba y agregados, Distrito único.
 Cerezo de Abajo, Distrito único.
 Encinas y agregado, Distrito único.
 Hoyuelos y agregado, Distrito único.
 Mata de Cuéllar, Distrito único.
 Melque de Cercos y agregado, Distrito único.
 Navalilla, Distrito único.
 Palazuelos y agregado, Distrito único.
 Pinarejos, Distrito único.
 Sanchonuño, Distrito único.
 Sequera de Fresno y agregado, Distrito único.
 Valvieja y agregados, Distrito único.
 Villoslada y agregado, Distrito único.

Soria:

Castillejo de Robledo, Distrito único.
 Chércoles y agregado, Distrito único.
 Huérteles, Distrito único.
 Molinos de Duero y agregado, Distrito único.
 Montenegro de Cameros, Distrito único.
 Montuenga de Soria y agregado, Distrito único.
 San Leonardo, Distrito único.
 Zayas de la Torre y agregado, Distrito único.

Tarragona:

Bañeras, Distrito único.
 Bellvè, Distrito único.
 Cabacés, Distrito único.
 Caseras, Distrito único.
 Conesa, Distrito único.
 Gratallops y agregado, Distrito único.
 Masdenyerge, Distrito único.
 Masllorens, Distrito único.
 Pratdip, Distrito único.
 La Riba, Distrito único.
 Riudecols y agregado, Distrito único.
 Vilanova de Escornalbou, Distrito único.
 Vil·la Alta y agregado, Distrito único.
 Vinols, Distrito único.

Teruel:

Allepuz, Distrito único.
 Azaila, Distrito único.
 Cascante del Río y agregados, Distrito único.
 Caudé, Distrito único.
 Escucha, Distrito único.
 Fornoles, Distrito único.
 Foz-Calanda, Distrito único.
 Fresneda, Distrito único.
 Portellada, Distrito único.
 Rafales, Distrito único.
 Ródenas y agregado, Distrito único.
 Torre del Compte, Distrito único.
 Valdetormo, Distrito único.
 Villastar, Distrito único.
 Vinacete, Distrito único.

Toledo:

Albarreal de Tajo, Distrito único.
 Cervera de los Montes, Distrito único.
 Cobeja, Distrito único.
 Layos, Distrito único.
 Nuño Gómez y agregado, Distrito único.
 Paredes de Escalona, Distrito único.
 Puerto de San Vicente, Distrito único.
 Rielves, Distrito único.
 Santa Ana de Pusa, Distrito único.
 Torrecilla de la Jara, Distrito único.
 Villaminaya, Distrito único.

Valencia:

Barig, Distrito único.
Caudete de las Fuentes, Distrito único.
Eñova, Distrito único.
Faura, Distrito único.
Godella, Distrito único.
Zarra, Distrito único.

Valladolid:

Ciguñuela, Distrito único.
Gatón de Campos, Distrito único.
Morales de Campos y agregado, Distrito único.
Palazuelo de Vedija, Distrito único.
Pezuela de la Orden, Distrito único.
Villardefrades y agregado, Distrito único.
Villasexmir y agregado, Distrito único.

Vizcaya:

Ispaster, Distrito único.
Mallavia, Distrito único.
Mendata, Distrito único.
Rigoitia y agregado, Distrito único.

Zamora:

Arcénillas y agregado, Distrito único.
Burganés de Valverde y agregado, Distrito único.
Cubo de la T. del Vino, Distr. único.
Piñero, Distrito único.
Riego del Camino y agregado, Distrito único.
Uña de Quintana, Distrito único, con agregados.
Valdescorriel, Distrito único.
Villalobos, Distrito único.

Zaragoza:

Alarba y agregado, Distrito único.
Anento y agregado, Distrito único.
Aranda de Moncayo, Distrito único.
Ariza, Distrito 2.º
Carenas, Distrito único.
Fuendejalón, Distrito único.
Fuendetodos, Distrito único.
Manchones y agregados, Distrito único.
Pintano y agregados, Distrito único.
Tabuena, Distrito único.
Terrer, Distrito único.

PLAZAS DE QUINTA CATEGORIA**Alava:**

Arrastaria, Distrito único.

Albacete:

Cotillas, Distrito único.
Golosalbo, Distrito único.
Villavaliante, Distrito único.
Villatoya, Distrito único.

Alicante:

Cuátretondeta, Distrito único.

Almería:

Alsodu, Distrito único.

Ávila:

Gallegos de Altamirós, Distrito único.
Gutiérrez-Muñoz, Distrito único.
Pascualcoba, Distrito único.
Tolbaños, Distrito único.
Villaflor y agregado, Distrito único.

Badajoz:

Acedera, Distrito único.
Atalaya, Distrito único.

Barcelona:

Castellfuit del Boix, Distrito único.

Burgos:

Anguix, Distrito único.
Contreras, Distrito único.
Ito del Castillo, Distrito único.

Quintanaloranco y agregado, Distrito único.

Quintanavides y agregados, Distrito único.

Villatuelda y agregado, Distrito único.

Cáceres:

Benquerencia, Distrito único.
Campillo de Deleitosa, Distrito único.
Carbajo, Distrito único.
Carcaboso, Distrito único.
Navalvillar de Ibor, Distrito único.
Robledillo de Gata, Distrito único.
Valdehúncar, Distrito único.

Castellón:

Chodos, Distrito único.
Geldo, Distrito único.

Cuenca:

Cañada del Hoyo, Distrito único.
Graja de Iniesta, Distrito único.
La Hinojosa, Distrito único.
Salmeroncillos, Distrito único.

Gerona:

Quart, Distrito único.
San Lorenzo de la Muga y agregado, Distrito único.
Vidrà, Distrito único.
Villajuiga, Distrito único.

Guadalajara:

Aldeanueva de Guadalajara, Distrito único.
Cubillo de Uceda, Distrito único.
Chillarón del Rey y agregados, Distrito único.

Escamilla, Distrito único.
Fuentelencina, Distrito único.
Fuentenovilla, Distrito único.
Luzaga y agregado, Distrito único.
La Mierla y agregado, Distrito único.
Millana, Distrito único.
Mochales y agregado, Distrito único.
Moratilla de los Meleros, Distrito único.

Peralejos de las Truchas, Distrito único.
Pinilla de Molina y agregado, Distrito único.

La Toba, Distrito único.
Tordosilos, Distrito único.
Traid y agregado, Distrito único.
Valdeconcha, Distrito único.
Valdesaz, Distrito único.
Valfermoso de Tajuña, Distrito único.

Huesca:

Osso de Cinca, Distrito único.
Siétamo, Distrito único.

León:

Pobladora de Pelayo García, Distrito único.
San Adrián del Valle, Distrito único.

Lérida:

Bellmunt, Distrito único.
Montoliu de Lérida, Distrito único.
Montornés, Distrito único.
Pobla de Granadella, Distrito único.
Puigvert de Agramunt, Distrito único.
Santaliña, Distrito único.

Logroño:

Azofra, Distrito único.
Camprovin, Distrito único.
Canales de la Sierra y agregado, Distrito único.

Cirueña, Distrito único.
Fonzaleche, Distrito único.
Mansilla de la Sierra, Distrito único.
Ojacastró, Distrito único.
Ollauri y agregado, Distrito único.
Santurde, Distrito único.
Tirgo, Distrito único.

Tormantos, Distrito único.
Torre en Cameros, Distrito único.
Villalba de Rioja, Distrito único.
Viniestra de Arriba, Distrito único.

Madrid:

Valdemaqueda, Distrito único.

Palencia:

Amayuelas de Abajo y agregado, Distrito único.
Arenillas de San Pelayo y agregado, Distrito único.
Renedo de la Vega, Distrito único.
Ribas de Campos, Distrito único.
Santa Cecilia del Alcor y agregados, Distrito único.
Valdeolmillos, Distrito único.
Villamoranta, Distrito único.
Villasarracino, Distrito único.

Palmas (Las):

Mogán, Distrito único.

Salamanca:

Cantagallo, Distrito único.
Casas del Conde, Distrito único.
Cantaracillo, Distrito único.
Garcirrey, Distrito único.
Maíllo, Distrito único.
Monsagro, Distrito único.
Poveda de las Cintas, Distrito único.
Punto del Congosto, Distrito único.
Sahelices el Chico, Distrito único.
Zorita de la Frontera, Distrito único.

Segovia:

Añe, Distrito único.
Fuentepiñel, Distrito único.
Montuenga, Distrito único.
Paradinas, Distrito único.

Soria:

Aguaviva de la Vega, Distrito único.
Cigudosa, Distrito único.
Ciria, Distrito único.
Iruécha, Distrito único.
San Felices, Distrito único.
Valdeprado, Distrito único.

Teruel:

Escorihuela, Distrito único.
Lechago, Distrito único.
Martín del Río, Distrito único.
Mirambel, Distrito único.
Torralba de los Sisonés, Distrito único.
Valbona, Distrito único.

Toledo:

Cardiel de los Montes, Distrito único.
Casasbuenas, Distrito único.
Ciruelos, Distrito único.
Erustes, Distrito único.
Hontanar, Distrito único.
Palomeque, Distrito único.
Pepino, Distrito único.
Retamoso de la Jara, Distrito único.
Ugena, Distrito único.
Villarejo de Montalbán, Distrito único.
Viso de San Juan, Distrito único.

Valencia:

Albalat de Segart y agregado, Distrito único.
Marines, Distrito único.
Petrés, Distrito único.
Sot de Chera, Distrito único.

Valladolid:

Adalia, Distrito único.
Aldea de San Miguel, Distrito único.
Curiel, Distrito único.
Monasterio de la Vega, Distrito único.
Palacios de Campos, Distrito único.
Velascalvaro, Distrito único.

Viscaya :

Echívarri, Distrito único.
Zarátamo, Distrito único.

Zamora :

Casaseca de Campeán, Distrito único.
El Maderal, Distrito único.
Matilla de Arzón, Distrito único.
Mayalde, Distrito único.
San Marcial, Distrito único.

San Pedro de Ceque, Distrito único.
Santa Cristina de la Polvorosa, Distrito único.

Zaragoza :

Bordalba, Distrito único.
Bureta, Distrito único.
Castéjon de las Armas, Distrito único.
Clarés de Ribota, Distrito único.
Embid de Ariza, Distrito único.

El Frago, Distrito único.
Godojos, Distrito único.
Jaulín, Distrito único.
Mozota, Distrito único.
Nuez de Ebro, Distrito único.
Olvés, Distrito único.
Orés, Distrito único.
Osera de Ebro, Distrito único.
Las Pedrosas, Distrito único.
Sigüés, Distrito único.
Torralba de Ribota, Distrito único.

Transcribiendo relación de concursantes presentados al concurso convocado en 25 de abril último para proveer plazas de Médicos especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural.

ALGECIRAS

D. Antonio Martínez Espinar..... Documentación completa.
D. Eduardo Llinás de Villar..... Falta toda documentación y abonar derechos.

ANTEQUERA

D. Gregorio Ruiz Camacho..... Documentación completa.
D. José M.^a Martínez Castell..... Idem id.

AREVALO

D. Luis García Sancho..... Documentación completa.

BEJAR

D. Enrique Arteaga Alcalá..... Documentación completa.
D. Antonio Arteaga Bellido..... Falta certificado de aptitud física.

CALAHORRA

D. Enrique González Rodrigo..... Falta abonar derechos.
D. Miguel Leal Sancho..... Idem id.

CARTAGENA

D. Angel Galindo Pérez..... Documentación completa.

CIEZA

D. Jaime Ferrán Torres..... Documentación completa.

DON BENITO

D. Juan Moreno Parla..... Documentación completa.
D. Alfredo Alcina Samaniego..... Idem id.
D. Celestino Vega Mateo..... Idem id.
D. Santiago Jalón Rodríguez..... Idem id.

EL ESCORIAL

D. Cipriano Manchado Parejo (solicita también El Espinar)... Falta certificado de aptitud física.
D. Luis Sánchez Martínez (solicita también El Espinar):..... Documentación completa (ex combatiente).
D. Angel García Franco..... Falta depuración.
D. Higinio Arriba Matas (solicita también El Espinar):..... Documentación completa.
D. Felipe Vidal Estevez (solicita también El Espinar):..... Idem id.
D. José Enrique Rivera Tomkims..... Idem id.
D. Juan Rulanchas Salcedo..... Idem id. (ex combatiente).

EL ESPINAR

D. Ignacio Angolotti Cárdenas..... Falta abonar derechos.
D. Leocadio León López..... Documentación completa.
D. Gregorio Díaz García del Viso..... Idem id.
D. José Prada Valtierra..... Idem id. (ex combatiente).
D. Justino Llorente Bernardez..... Idem id.
D. Guillermo Carrera Gómez..... Idem id.

FIGUERAS

D. Tomás Giménez Martín..... Falta certificado penales y abono de derechos (ex combatiente).
D. Manuel Espada Sánchez Bardo (solicita también Igualada)..... Documentación completa.

GANDIA

D. Jesús Pérez Villanueva..... Documentación completa.
D. Vicente Rives Rives..... Idem id.
D. Jesús Fuster Martí..... Idem id.
D. José Vicente Rives Part..... Idem id.

GIJON

D. Carlos de Bascarán Asunsolo... Falta certificado médico, depuración y abonar derechos (ex combatiente y mutilado).
D. Nicanor Ron y Magdalena..... Falta abonar derechos.
D. Luis Flórez López Villamil..... Falta toda la documentación y abonar derechos.
D. José Villar Vázquez..... Falta certificado de depuración.
D. Salvador Díez del Corral y Cerón..... Falta certificado médico y de depuración (ex combatiente).
D. José Cuervo Arango y García Roves..... Documentación completa.

GUADIX

D. Manuel García Moya..... Falta certificado de depuración.
D. Antonio López Quiñones Rodríguez..... Completa.
D. Carmelo López Quiñones Rodríguez..... Falta certificado de depuración.

IGUALADA

D. José Dalmau Jover..... Falta certificado de depuración y abonar derechos.

JATIVA

D. Manuel Escolano Sabater..... Documentación completa.
D. Mariano Baldovi Morales..... Idem id.

LA GUARDIA

D. Francisco Tames Zuazola..... Falta certificado de depuración.

MAHON

D. Pedro Boch Olivés..... Documentación completa.
D. Angel Mezquita Crespi..... Idem id.
D. Santiago Saura Vargas..... Falta abonar derechos (ex cautivo).
D. Juan Seguí Llambias..... Documentación completa.
D. Antonio Blanc Escrivá..... Falta abonar derechos.
D. Rodolfo Pérez Mendoza..... Documentación completa.
D. Luis Ruiz del Campo Itáñez..... Idem id.

MERIDA

D. Francisco de Peralta Santiago.....	Documentación completa.
D. Jesús Buhigas Novo.....	Idem id.
D. José Fernández Domínguez.....	Idem id.

MIERES

D. Saturnino Leonardo Muñoz.....	Falta abonar derechos (ex combatiente).
D. Antonio Bascarán Asunsolo.....	Falta certificado de penas.

MOTRIL

D. Fernando Villalobos Gallardo...	Falta certificado de depuración.
D. Ignacio Medina Pérez.....	Falta certificado de penas y de depuración.
D. Alberto Feixas Sánchez.....	Documentación completa.

ORIHUELA

D. Emilio Griño Capdepón.....	Falta abonar derechos (ex cautivo).
D. Moisés Manuel Sanz García....	Documentación completa.
D. Andrés Javaloyes Lizón.....	Idem id.

PASAJES

D. Francisco Garzón Sánchez.....	Documentación completa (mutilado).
D. Eugenio Peñalver Martín- Pe ralta	Documentación completa.
D. Manuel Alday Marticorena.....	Falta toda la documentación y abonar derechos.
D. Carmelo Balda Garralaga.....	Documentación completa.
D. Ignacio Ugarte Pagazaurtundua	Idem id.
D. Dionisio Oñativia Anzola.....	Idem id.
D. Fernando Marchessi Vallejo....	Idem id.

PUERTO DE LA LUZ

D. Julio Barry Rodríguez.....	Falta certificado de penas (ex cautivo).
D. Antonio Carrillo Nieves.....	Falta certificado de penas y médico.
D. José Hernández Araña.....	Falta certificado de penas.
D. José Antonio Pizarro Casas.....	Falta certificado médico.
D. Juan Velázquez González.....	Falta certificado de penas y de depuración.
D. Lorenzo Bellini Soncini.....	Falta certificado de penas (ex combatiente).

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Bartolomé López Ballesteros....	Falta toda la documentación.
D. Ricardo Manuel de la Fuente Lacalle	Falta certificado de depuración o adhesión y abonar derechos.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Agustín Amaro Cabrera.....	Falta toda la documentación menos abonar derechos.
D. Amado de la Cruz de Paz.....	Idem id.
D. Rafael Hernández Alvarez.....	Idem id.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

D. David Suárez Villar.....	Falta certificado de depuración o adhesión y abonar derechos.
-----------------------------	---

D. Honorato Facal López.....	Documentación completa.
D. Francisco Gallego Asorey.....	Idem id.
D. Daniel Cajade Rey.....	Idem id.

SEGORBE

D. Rafael Velázquez Andrés.....	Documentación completa.
D. Andrés Miralles Milá.....	Falta toda la documentación y abonar derechos.
D. Luis Quiñal Anglés.....	Documentación completa.

SIGUENZA

D. José Andrés Gómez de la Mata	Falta certificado de depuración o adhesión.
---------------------------------	---

TARAZONA

D. Manuel Basurte Sánchez.....	Documentación completa.
D. Emilio Plané Pérez.....	Idem id.

TRUJILLO

D. Valentín Cisneros Fernández...	Documentación completa.
D. Luis Aguado Gaona.....	Falta título.
D. Ezequiel Pablos Gutiérrez.....	Documentación completa.
D. Santiago Mediavilla Nieto.....	Falta certificado de depuración.
D. Manuel Lumbreras Moreno.....	Documentación completa.

VALLECAS

D. Manuel García de Quesada y de Gregorio	Retirado.
D. Angel Domingo Velasco.....	Idem.
D. Joaquín Martín Ramos.....	Falta certificado médico.
D. Antonio Micó Rojas.....	Documentación completa.
D. Manuel Asín Gavín.....	Falta certificado de penas, médico y de depuración.
D. Fernando Piedrola Gil.....	Documentación completa.
D. Luis Fuentes Suárez.....	Idem id.
D. Juan de Dios García Ayuso....	Idem id.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Jesús Temez y Temez.....	Documentación completa.
D. Jesús Triviño Vinck.....	Falta toda la documentación menos el certificado de penas y abonar derechos.

VILLAGARCIA

D. Enrique Villar Mosquera.....	Falta toda la documentación menos el título y abonar derechos.
D. Luis Cordal Carús.....	Falta abonar derechos.
D. Alfonso Benito Martínez Guinil	Idem id.
D. Ignacio Torres Pinto.....	Documentación completa.

VILLARROBLEDO

D. Cesáreo de Mercado del Pozo...	Falta toda la documentación y abonar derechos.
D. Norberto Pérez Gómenez.....	Documentación completa.
D. Joaquín Martín Ramos.....	Falta certificado médico.
D. Pascual Megías López.....	Falta toda la documentación.
D. Luis Cerdán Hernández...	Desestimada instancia por presentada fuera de plazo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para completar sus documentaciones en la Sección de Personal de esta Dirección General (plaza de España, Madrid) o para abonar los derechos en la Habilitación de la propia Dirección General. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de junio de 1945.—El Director general, J. A. Palanca.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA.—(SUBDIRECCION GENERAL DE JUSTICIA MUNICIPAL)

Transcribiendo relación de señores que han sido admitidos para tomar parte en las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial
1	Abad Abad, José	Valencia.	66	Arango Hernández, Antonio	Barcelona.
2	Abad Navarro, Cesar	Barcelona.	67	Arean Alvarez, Amadeo	La Coruña.
3	Abarzuza Murillo, Gerardo Felix	Pamplona.	68	Arellano Luna, Germán	Sevilla.
4	Abajo Carrascosa, Antonio	Madrid.	69	Arenal Saiz, Manuel	Burgos.
5	Abrii Vicente, Francisco	Oviedo.	70	Arés García, José	La Coruña.
6	Acero Barrero, José	Madrid.	71	Argemí Palahí, Santiago	Barcelona.
7	Acosta Cabrera, Manuel	P. Mallorca.	72	Ariza Martino, Angeles	Barcelona.
8	Acosta Ruiz, Eloy	Sevilla.	73	Arjalaguer Codina, Juan	Barcelona.
9	Acuña Tuduri, Cayetano	Barcelona.	74	Arribas Rodríguez, Elcázar	Madrid.
10	Adela Fernández, Mercedes	Burgos.	75	Arroyo Miguel, Tomás	Valladolid.
11	Agelet Reñe, Pilar	Barcelona.	76	Artigues Vicéns, Ramón	P a l m a de Mallorca
12	Aguado Corrales, José	Madrid.	77	Astorga Jiménez, Juan de Dios ...	Sevilla.
13	Aguar García, Eduardo	La Coruña.	78	Aveiras Vicente, Mariano	Madrid.
14	Aguar García, Emilio	La Coruña.	79	Avelló Morodó, Noé	Oviedo.
15	Aguilar Aguilár, María	Valencia.	80	Avila Bioque, José	Sevilla.
16	Aguirre Prieto, Ignacio	Sevilla.	81	Ayala Peces, José	Granada.
17	Alba Sánchez, Marcelo	Madrid.	82	Aybar Ruiz, Dionisio	Granada.
18	Albes Lopez, José Luis	La Coruña.	83	Aymar Deu, José María	Barcelona.
19	Albet Moías, Juan Bautista	Barcelona.	84	Ayos Goy, Andrés	Las Palmas.
20	Albites Fernández, Julio	Madrid.	85	Aznar García, Armando	Zaragoza.
21	Alcaide Kivas, José	Sevilla.	86	Baeza Rodríguez, Gustavo	Albacete
22	Alcántara Callejon, José	Granada.	87	Bajo García, Enrique	Valladolid.
23	Alcón Ibáñez, Alfonso	Barcelona.	88	Baladrón Vence, José	La Coruña
24	Aliaga Fayos, Ramón	Valencia.	89	Balaguer Vila, Miguel	Valencia.
25	Almagro Lladó, Cosme	Barcelona.	90	Balerola Gascón, Jesús	Albacete.
26	Almarza Pinar, Tomás	Albacete.	91	Baltanas Arévalo, Antonio	Granada.
27	Alomar Oliver, Javier	P a l m a de Mallorca.	92	Ballester Aguayo, Angel Fran- cisco	Madrid.
28	Alonso Andrés, Ricardo	Valencia.	93	Bañales Basarrate, Leonor	Burgos.
29	Alonso Bote, Felipe	Cáceres.	94	Bañón Sánchez, Amadeo	Madrid.
30	Alonso Fernández, Enrique	Oviedo.	95	Bañuls Aguyó, José	Valencia.
31	Alonso González, Ramón	Oviedo.	96	Bañuls Bañuls, Vicente	Valencia.
32	Alonso Ojeda Ruiz, Fidel	Madrid.	97	Barba González, Antonio	Valladolid.
33	Alonso Ojeda Ruiz, Francisco	Madrid.	98	Barragán Trulvó, José	Sevilla.
34	Alonso Pérez, Emilio Perfecto	La Coruña.	99	Barrantes Casilla, María Josefa ...	Cáceres.
35	Alonso San Miguel, Gregorio	Madrid.	100	Barrero de la Flor, Antonio	Burgos.
36	Alvarez Alvarado, Gabriel	Cáceres.	101	Barrera González, Fernando	Granada.
37	Alvarez Alvarez, Lino	La Coruña.	102	Barrera Molina, Eduardo	Granada.
38	Alvarez Diestro, José	Cáceres.	103	Barrera Fernández, José	Granada.
39	Alvarez Garcia, María de la Con- cepción	Cáceres.	104	Baños Gómez, José	Sevilla.
40	Alvarez Garzón, Augusto	Oviedo.	105	Borrón García, José	Valencia.
41	Alvarez González, María de la Vi- sitación	Oviedo.	106	Barruco Salvador, Sebastián	Valladolid.
42	Alvarez Jimérez, Juan	Granada.	107	Basterrechea Barrera, Trinidad ...	Pamplona.
43	Alvarez Márquez, Margarita	Valladolid.	108	Bataller Mareiyá, Ramón	Barcelona.
44	Alvarez Polaino, Angel	Barcelona.	109	Batista Díaz, Ramiro	Las Palmas.
45	Alvarez Ramos, Juan Manuel	La Coruña.	110	Becerra Amador, Juan	Sevilla.
46	Alvarez Sáez, María	Burgos.	111	Bel Muñoz, José	Valencia.
47	Alvarez Sánchez, Manuel	Sevilla.	112	Belenguer López, María del Pilar.	Valencia.
48	Alvarez Suárez, Benjamín	Valladolid.	113	Belenguer Ponce, José	Valencia.
49	Alvira Zubia, Luis	Zaragoza.	114	Beltrán Camps, Enrique	Valencia.
50	Amado Balbona, Rogelio	Oviedo.	115	Beltrán Ferrando, Antonio	Madrid.
51	Amado de la Fuente, Pedro	Granada.	116	Bellvis Sarrió, Manuel	Valencia.
52	Amat Torrella, Tomás	Valencia.	117	Bendaña Varela, Angel	La Coruña.
53	Ameníro Martínez, Manuel	La Coruña.	118	Benevides Rosales, José	Sevilla.
54	Amigueti Aguilar, Elisa	Sevilla.	119	Berdejo Solsona, José	Zaragoza.
55	Amorós Candela, Amelia	Valencia.	120	Berries Castellá, Gaspar	Barcelona.
56	Anaulo Reyes, Manuela	Granada.	121	Berjano Rubio, Antonio	Cáceres.
57	Andrés Banderas, Antonio	Granada.	122	Bermejo Francés, Marina	Albacete.
58	Angulo Barrero, Rafael	Las Palmas	123	Bermejo Horcajo, Angel	Oviedo.
59	Angulo Marín, Dionisio	Sevilla.	124	Bernal Cantos, José	Burgos.
60	Aparicio Cárdenas, José	Sevilla.	125	Bernal Pérez, Enrique	Valencia.
61	Aparicio Grandes, Josefa	Burgos.	126	Bernárdez Rodríguez, Ramón ...	La Coruña.
62	Apastegui Learte, Germán	Pamplona.	127	Bernia Redondo, Juan	Sevilla.
63	Aquino Arujo, Andrés	Sevilla.	128	Besteiro Asensio, Jorge	Zaragoza.
64	Aquino Arujo, Antonio de	Sevilla.	129	Bilbao Bilbao, Manuel	Madrid.
65	Aranda Ortega, Aniceto	Madrid.	130	Bilbao Sanz, Juan Manuel	Madrid.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial
131	Bisbal Iborra, José	Barcelona.	205	Carreras Serra, Luis	Barcelona.
132	Blanco Doscasar, Javier	La Coruña.	206	Carrero Cerecedo, Joaquín	La Coruña.
133	Blanco Dosouto, Aurelio	La Coruña.	207	Carretón Mena, Alejo	Albacete.
134	Blanco Fuentes, Mario	La Coruña.	208	Carriquer Vizcaino, Juan	Granada.
135	Blanco Herrera, Anastasio Carlos	Madrid.	209	Casado Casas, Manuel	Cáceres.
136	Blanco Novoa, Alfonso	La Coruña.	210	Casanova Casanova, María Pilar	Barcelona.
137	Blanco Pérez, Joaquín	La Coruña.	211	Casas Rodríguez, Juan Luis	La Coruña.
138	Blanco Sánchez, Antonio	Madrid.	212	Casas Rodríguez, María	La Coruña.
139	Blanco Vázquez, Manuel	Cáceres.	213	Castañeda Pernas, José	La Coruña.
140	Blasco Sacristán, José Antonio	Madrid.	214	Castaño Santos, Felipe	La Coruña.
141	Bolea Nieto, Francisco	Barcelona.	215	Castaños Molot, Ricardo	Granada.
142	Bonales Molla, Rosa	Albacete.	216	Castelnou Marcet, Luis	Barcelona.
143	Bonasa García, José	Zaragoza.	217	Castels Cortés, José	La Coruña.
144	Bonet Vallbe, Ramón	Barcelona.	218	Castellano Gómez, Andrés	Zaragoza.
145	Bordonaba Fernández, Rafaela	Sevilla.	219	Castilla Gamero, Eduardo	Sevilla.
	Adoración	Pamplona.	220	Castillo Alvarez, Antonio	Ira Coruña.
146	Borraz Usón, Eusebio	Zaragoza.	221	Castillo Gálvez, Francisco	Granada.
147	Borrazas Barral, Julio Enrique	La Coruña.	222	Castillo González, José	Granada.
148	Borreda Albes, José	Valencia.	223	Castro Merino, Miguel	Granada.
149	Bosch Pardo, Conrado	Barcelona.	224	Castro Ruf, Leoncio de	Albacete.
150	Bravo Laguna, Angel	Albacete.	225	Catela López, Consuelo	Madrid.
151	Bravo Villena, José	Sevilla.	226	Cazorla Molina, Antonio	Granada.
152	Bretóns Gómez, Carmén	Granada.	227	Cazorla Molina, Gregorio	Granada.
153	Bru Nebot, Juan	Valencia.	228	Centeno Fernández, Manuel	Sevilla.
154	Bruno López, Angel Custodio	Valladolid.	229	Cerderó Bas, Salvador	Valencia.
155	Bujalance Padilla, Antonio	Sevilla.	230	Cervera Delgado, Fernando	Sevilla.
156	Busques Vicéns, Bartolomé	Palm a de Mallorca.	231	Cerrada Blázquez, Manuel	Madrid.
			232	Ciatalo Bohorque, Agustín	Sevilla.
157	Busreno Surique, Agustín	Barcelona.	233	Ciatalo Fernández, Manuel	Sevilla.
158	Bullón Rojas, José	Sevilla.	234	Cidón Carrizosa, José	Albacete.
159	Caballero Martí, Julio	Valencia.	235	Cillán García, Domingo	Cáceres.
160	Cabanillas García, Venancio	Granada.	236	Cirujano Merchán, Bernardo	Granada.
161	Cabello Cortés, Manuel	Cáceres.	237	Cladera Pujol, Jorge	Palm a de Mallorca.
162	Cabrera Barrera, José Juan	Las Palmas.	238	Clar Amengual, Bernardo	Palm a de Mallorca.
163	Cabrera Robaina, Fernando	Las Palmas.			
164	Cabrero Cebrián, Germán	Madrid.	239	Clavero Garrido, Antonio	Sevilla.
165	Cadena Sánchez, Vicente	Madrid.	240	Clemente Ruiz, Carlos	Barcelona.
166	Cagüe Pilar, Alfonso	Madrid.	241	Clement Colomer, Manuel	Valencia.
167	Cala Alegre, José	Sevilla.	242	Cobos Lizama, Manuel	Granada.
168	Calatrava Olmos, Luis	Valencia.	243	Coca Avila, Luis	Granada.
169	Caldas García, Ramón	La Coruña.	244	Collado Andrade, Antonio	Madrid.
170	Calero Moreno, Alfonso	Sevilla.	245	Conde Cubero, Antonio	Sevilla.
171	Calero Ramírez, Juan	Sevilla.	246	Contreras Solís, José	Sevilla.
172	Calvet Pallarés, Francisco	Barcelona.	247	Cordero Carduño, Fernando	Sevilla.
173	Calvo Cabrero, Ignacio	Valladolid.	248	Cordero Gutiérrez, José María	Sevilla.
174	Calvo Franco, Luis	Madrid.	249	Córdoba Jiménez, Pedro	Madrid.
175	Calvo Garés, Agustín	Valencia.	250	Corominas Farre, Carmen	Barcelona.
176	Calvo Iglesias, Jesús	La Coruña.	251	Corona Gallardo, Alejandro	Sevilla.
177	Calvo Maestre, Aurora	Sevilla.	252	Cortés Díaz, José	La Coruña.
178	Calvo Malfelto, José	Madrid.	253	Cortés Guillén, Carmen	Sevilla.
179	Calvo Méndez, Balbina	La Coruña.	254	Cortés Vicente, Francisco	Albacete.
180	Calzado Sánchez, Diocleciano	Valladolid.	255	Cotaleda Sánchez, Juan Angel	Madrid.
181	Caamaño Vázquez, Rufino	La Coruña.	256	Corraliza Sánchez, Juana	Madrid.
182	Camacho Barba, Mariano	Sevilla.	257	Correas González, Carolina	Albacete.
183	Cambres Cuesta, María	Albacete.	258	Cosme Gutiérrez, Alfonso	Granada.
184	Campayo Manzanaeda, Francisco	Granada.	259	Costa Ravila, Emilio	La Coruña.
185	Campoamor Outez, Magdalena	Barcelona.	260	Crespo San Martín, Vicente	Valencia.
186	Campos Martínez, María del Carmen	Madrid.	261	Criado Baena, Bartolomé	Sevilla.
187	Canal Artigas, José	Barcelona.	262	Criado Poblete, Juan Martín	Sevilla.
188	Candallia Pérez, Antonio	Cáceres.	263	Cruells Palet, María	Barcelona.
189	Cánovas Vidal, Fernando	Albacete.	264	Cruz Casado, Vicente	Albacete.
190	Cantalapiedra Bañón, Constantino	Valladolid.	265	Crúz Villa, José de la	Sevilla.
191	Canedo Álvarez, Aurelio	Oviedo.	266	Cuadri Carle, Francisco	Sevilla.
192	Candevilla Torner, Pedro	Barcelona.	267	Cubero Barragán, Manuel	Sevilla.
193	Carbaio Campov, José	Sevilla.	268	Cubillo Pulido, Francisco	Granada.
194	Carsi Castelló, Luis	Valencia.	269	Cuesta Lorenzo, Lope	Valladolid.
195	Cardador Lopera, Diego Tomás	Sevilla.	270	Cutanda Garcés, Juan	Valencia.
196	Cárdama Martínez, María	La Coruña.	271	Cumbreras Picardó, José	Sevilla.
197	Carmona Esteve, Julián	Sevilla.	272	Curiel López, Cándido	La Coruña.
198	Carmona Romero, Antonio	Sevilla.	273	Cutanda Garcés, Juan	Valencia.
199	Carnerero Carrasco, Vicente	Cáceres.	274	Chanco Sirera, María	Barcelona.
200	Carrasco Fernández, Juan Manuel	Sevilla.	275	Chaves Fosas, Antonio	Sevilla.
201	Carrasco Grande Caballero, Rafael	Sevilla.	276	Chaves Gey, Ramón	Barcelona.
202	Carrasco Mola, Fernando	Barcelona.	277	Choren Choren, Bautista	La Coruña.
203	Carrera Cachó, Eusebio	Valladolid.	278	Dausa Ferrer, Joaquín	Barcelona.
204	Carreras Montero, Salvador	Granada.	279	Dastis Freire, Francisco Javier	Madrid.
			280	Daza Quintero, Francisco	Granada.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial
281	Dolera Izquierdo, Juan	Sevilla.	354	Fernández Fuentes, Justo	Granada.
282	Delgado Corredera, Francisco	Granada.	355	Fernández García, Lucinda	Valladolid.
283	Delgado Fernández, José María	La Coruña.	356	Fernández Gómez, Joaquín	Granada.
284	Díaz Alonso, Jesús	Valladolid.	357	Fernández Hornero, Rafaela	Madrid.
285	Díaz de Arcaya Ruiz, Juan Ma- nuel	Burgos.	358	Fernández Ledo, Evaristo	La Coruña.
286	Díaz Cardama, José Eusebio	La Coruña.	359	Fernández León, Antonio	Tetuán.
287	Díaz García, José	Cáceres.	360	Fernández López, Serafín	Cáceres.
288	Díaz González, José María	Granada.	361	Fernández Martín, Juan	Valencia.
289	Díaz Gutiérrez, Jesús	Albacete.	362	Fernández Mercadal, Lorenzo	P a l m a de Mallorca.
290	Díaz Herrera, María	Las Palmas.	363	Fernández Miranda Escalada, Gui- llermo	Oviedo.
291	Díaz Jaca, Enriqueta	Madrid.	364	Fernández Novat, José	Oviedo.
292	Díaz Lagares, Martín	Sevilla.	365	Fernández Pérez, José	Granada.
293	Díaz Méndez, Everardo	Madrid.	366	Fernández Pérez, José	Cáceres.
294	Díaz Miguel, Trinidad	Albacete.	367	Fernández Robledo, Manuel	La Coruña.
295	Díaz Molina, Oscar Enrique	Oviedo.	368	Fernández Rodríguez, Ricardo	La Coruña.
296	Díaz Valdés, Honorino	Oviedo.	369	Fernández Senra, Casimiro	La Coruña.
297	Díaz González, José María	Granada.	370	Fernández Tomé, José	La Coruña.
298	Díaz Morales, Manuel	Cáceres.	371	Fernández Varela, Manuel	La Coruña.
299	Díaz Pedroni, María Raquel	La Coruña.	372	Fernández Villalobos, Carlos	Madrid.
300	Docio Serrano, Flavio	Pamplona.	373	Ferrando Salinas, Rafael	Barcelona.
301	Domingo Salvador, María	Barcelona.	374	Ferrer Sanz, Vicente	Valencia.
302	Domínguez Berruete, María An- geles	Sevilla.	375	Ferrer Alonso, Francisco	Valencia.
303	Domínguez Merchán, Luis	Valladolid.	376	Ferrer Salgado, Eduardo	P a l m a de Mallorca.
304	Dopazo Sánchez Valdepeñas, Pu- rificación	Albacete.	377	Ferrer Pla, Antonio	Barcelona.
305	Dorado Tenllado, Francisco	Sevilla.	378	Ferreira Pardo, José Julio	La Coruña.
306	Doria Hernández, Gustavo	Las Palmas.	379	Ferreira Ferreira, Carlos	Las Palmas.
307	Dorado Martín, Dorado	Sevilla.	380	Ferrus Pellicer, Carmen	Valencia.
308	Duelo Font, Claudio	La Coruña.	381	Figueras Catalá, Conrado	Barcelona.
309	Dubert Otero, José	La Coruña.	382	Fiterá Rodríguez, Antonio Ma- nuel	Albacete.
310	Durado Gutiérrez, Fermín	Cáceres.	383	Fiterá Sánchez, Blanca	Albacete.
311	Durán Martínez, Agustín	Cáceres.	384	Flores Fernández, Francisco	Granada.
312	Durán Sánchez, Fernando	Cáceres.	385	Flores Plaza, Eugenio	Albacete.
313	Echalecu Iribarren, Santos	Pamplona.	386	Font Cantalops, Bartolomé	P a l m a de Mallorca.
314	Echarri Goicoechea, Secundino	Burgos.	387	Francisco Rey, Juan	Barcelona.
315	Echarri Liaño, Antonio	Sevilla.	388	Francisco Visuales, José María	Barcelona.
316	Elvira Álvarez, Angel	Madrid.	389	Francisco Baena, Francisco	La Coruña.
317	Elvira Vivanco, Angel	Madrid.	390	Francisco Bielsa, Arturo	Albacete.
318	Enebral Ruano, Esteban	Valladolid.	391	Francisco García, Manuel	Sevilla.
319	Eraso Álvarez, Mercedes	Pamplona.	392	Francisco Núñez, Manuel	Sevilla.
320	Escalera Pérez Vizcaíno, Arturo de la	Burgos.	393	Freire Cedro, Luis	La Coruña.
321	Escobar García, Emilio	Granada.	394	Fuente Astray, Gonzalo de la	La Coruña.
322	Escribano Freire, Adolfo	Albacete.	395	Fuentes Fernández, Purificación	Madrid.
323	Eslava Andrés, Matilde	Valencia.	396	Fuentes Rovita, Julio	La Coruña.
324	Esperón Álvarez, Pablo	Madrid.	397	Fuentes Ruipérez, José	Albacete.
325	Esper Ten, José	Albacete.	398	Gabido Conde, Modesto	La Coruña.
326	Espigule Pel, Juana	Barcelona.	399	Galán Hernández, Celso	Las Palmas.
327	Espina Patiño, Manuel	La Coruña.	400	Galán Núñez, Hipólito	La Coruña.
328	Espino Reina, Manuel	Cáceres.	401	Galera Vicente, José	Granada.
329	Espino Romero, Francisco	Las Palmas.	402	Galey Pérez, José	Madrid.
330	Espinosa Losa, Manuel	Albacete.	403	Gallano Torres, Juan José	Sevilla.
331	Espinosa Mendía, Manuel	Granada.	404	Gallardo Bailón, Juan	Granada.
332	Espinosa Palma, Miguel	Sevilla.	405	Gallardo Gómez, Diego	Granada.
333	Estevan Diago, Angel	Valencia.	406	Gallardo Blanco, Manuel	Madrid.
334	Estevan Diago, José	Valencia.	407	Gallardo Bravo, Jaime	Sevilla.
335	Estevan Diago, Manuel	Valencia.	408	Gallardo Bravo, Jaime	Oviedo.
336	Estevan Fernández, Rafael	Madrid.	409	Gallejo Álvarez, Aurelio	Sevilla.
337	Estevan Hueso, María del Carmen	Burgos.	410	Gallejo Ridruejo, Antonio	Madrid.
338	Esteve Sánchez Patricio	Granada.	411	Gamero Batet, Consuelo	Granada.
339	Estigüín Noguera, Germán	Valencia.	412	Gámez Montoro, Francisco Javier	Burgos.
340	Estigüín Noguera, Vicenta	Valencia.	413	Gandul Alonso, Virgilio	Barcelona.
341	Estrada Bonastre, Juan	Barcelona.	414	García de Andrés, María de los An- geles	Madrid.
342	Estréus Gil, Francisco	Valencia.	415	García Arquero, Antonio	Madrid.
343	Expósito García, Luis	Sevilla.	416	García Arquero, Carlos	Madrid.
344	Fábregas Kallis, Antonio	Barcelona.	417	García Blanes, Salvador	Granada.
345	Felices Álvarez, Francisco	Granada.	418	García Brotóns, Manuel	Sevilla.
346	Feito Carreta, Ramón	Barcelona.	419	García Cáceres Lozano, Angel	Cáceres.
347	Fernández del Barco, Eugenio	Granada.	420	García Cantames, Francisco	Zaragoza.
348	Fernández Carrillos, Antonio	Granada.	421	García Carcoles Molina, Manuel	Albacete.
349	Fernández Costa, Emilio	La Coruña.	422	García Castilla, Miguel	Tetuán.
350	Fernández Fernández, Francisco	La Coruña.	423	García Castro, Pascual	La Coruña.
351	Fernández Fernández, Jaime	La Coruña.	424	García Cuesta, Eusebio	Cáceres.
352	Fernández Fernández, José	La Coruña.			
353	Fernández Fernández, Manuel	La Coruña.			

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial
425	García Díaz, Antonio	Sevilla.	499	Gontán García, Secundino	Burgos.
426	García Díaz, Secundino	Burgos.	500	González Alonso, Teresa	Madrid.
427	García de Dionisio Calero, José	Albacete.	501	González Ayala, Antonio	Pamplona.
428	García de Dionisio Calero, Juan	Albacete.	502	González Bañón, Lorenzo, Eneño	Madrid.
429	García Domínguez, Francisco	Sevilla.	503	González Cabo, Teresa Josefina	Valencia.
430	García Fernández, Antonio	Granada.	504	González Calquerón, Miguel Silverio	Madrid.
431	García Gabela, Juan	Granada.	505	González Camba, José Luis	La Coruña.
432	García Gálvez, Cristóbal	Granada.	506	González Carretero, Enrique	Sevilla.
433	García García, Santiago	Granada.	507	González Cistielli, Francisco	Madrid.
434	García González, Arsenio	Burgos.	508	González Díaz, Luis	Granada.
435	García González, Emilio	Burgos.	509	González Feijó, Elías	Granada.
436	García Hernández, Pedro	Albacete.	510	González García, Francisco José	La Coruña.
437	García Jiménez, Francisco	Granada.	511	González Gordillo, Rafael	Cáceres.
438	García Martín, Manuel	Valladolid.	512	González Granados, José	Cáceres.
439	García Mora, Francisco	Valencia.	513	González Gutiérrez, César	Oviedo.
440	García Moreno, Josefa	Albacete.	514	González Gutiérrez, Ricardo	Oviedo.
441	García Moreno, Juan	Sevilla.	515	González López, Mariano	Burgos.
442	García Muñoz, José	Burgos.	516	González Martínez, Juan Manuel	Valladolid.
443	García Ortiz, María de la Purificación	Sevilla.	517	González Merino, Antonio	Granada.
444	García Paláu, Agustín	Valencia.	518	González Mones, Antonio	La Coruña.
445	García Panadero, Ramón	La Coruña.	519	González Poyatos, Francisco	Granada.
446	García Pérez, Antonio	Albacete.	520	González Valcárcel, Juan	Cáceres.
447	García Pozuelo Ziniga, Juan José	Madrid.	521	González Velasco, Jesús	Valladolid.
448	García Puertas, Camilo José	La Coruña.	522	Gorgas Badia, Esteban	Barcelona.
449	García Puertas, José Jesús	La Coruña.	523	Gramage Gramage, José	Tetuán.
450	García Rionda, Emilio	Oviedo.	524	Grana Rosales, Manuel	La Coruña.
451	García Ripoll, Miguel	Valencia.	525	Grande Sánchez, Manuel	Cáceres.
452	García Rodríguez, Zacarías	Valencia.	526	Guardia Estrabot, Antonio	Granada.
453	García Romero Rojo, Francisco José	Granada.	527	Guardia García, José María	Barcelona.
454	García Ruiz, Diego	Cáceres.	528	Guardia Plumet, Francisco	Madrid.
455	García Sáez, Francisco	Granada.	529	Guerra Aguilar, Francisco	Las Palmas.
456	García Saludes, Federico	Barcelona.	530	Guerra Ortega, Bartolomé	Las Palmas.
457	García Santana, Manuel	Sevilla.	531	Guerrero Gámez, Juan	Granada.
458	García Serrano, José	Sevilla.	532	Guerrero Train, Angel	Zaragoza.
459	García Tovar, Francisco	Valladolid.	533	Guillén Anibarro, Florencio	Madrid.
460	García Valín, Angel	La Coruña.	534	Gumiel Sánchez, Miguel Lorenzo	Oviedo.
461	García Zamora, Andrés	Albacete.	535	Gutiérrez Azpeitia, Cándido Gerardo	Burgos.
462	Gargallo Cardona, Alfredo	Barcelona.	536	Gutiérrez Barros, Ildefonso	Granada.
463	Garzón Rodríguez, Justo	Sevilla.	537	Gutiérrez López, Guillermo	Sevilla.
464	Garrido Gil, José	Granada.	538	Gutiérrez López, Nicolás	Sevilla.
465	Garrido Gómez, Manuel	Sevilla.	539	Gutiérrez Pereira, Antonio	Sevilla.
466	Gascó Coll, Angel	Valencia.	540	Hermida Garza, María Dolores	La Coruña.
467	Gavira Rodríguez, Manuel	Sevilla.	541	Hermida Marín, Francisco	Palm a de Mallorca.
468	Gil Erazo, Antonio	Sevilla.	542	Hernández Aguilera, Diego	Granada.
469	Gil Godo, Martín	La Coruña.	543	Hernández García-Meras, Tomás	Albacete.
470	Gil Martínez, Manuel	Granada.	544	Hernández Godoy, Antonio	Cáceres.
471	Gil Sánchez, Pedro	Madrid.	545	Hernández Hernández, Antonio	Barcelona.
472	Gil Teiedor, Fernando	Burgos.	546	Hernández Hernández, José	Valencia.
473	Gil Villanueva, Vicente	Sevilla.	547	Hernández Hernández, José	Las Palmas.
474	Gilabert de la Portilla, Lorenzo	Palma de Mallorca.	548	Hernández Luis, Agustín	Las Palmas.
475	Giménez Torres, José	Las Palmas.	549	Hernández Mesas, Francisco	Granada.
476	Giménez Torres, Ricardo	Valencia.	550	Hernández Millán, Luis	Zaragoza.
477	Giráldez Montero, Manuel	Sevilla.	551	Hernández Muñoz, Josefa	Granada.
478	Girón Carrizosa, José	Albacete.	552	Hernández Piqueras, Pedro	Albacete.
479	Girona Villamil, Federico	Barcelona.	553	Hernández Ramón, Natividad	Las Palmas.
480	Girona Rodríguez, Antonio	Sevilla.	554	Hernández Ruiz, Agustín	Las Palmas.
481	Giros Rius, Monserrat	Barcelona.	555	Hernández Ruiz, Agustín	Las Palmas.
482	Gisbert Boltaina, Isabel	Barcelona.	556	Hernández Sastre, Antonio	Madrid.
483	Gómez Barba, Alonso	Sevilla.	557	Hernández Suárez, José	Las Palmas.
484	Gómez García, Antonio	Albacete.	558	Hernández Zambrano, Juan	Cáceres.
485	Gómez Gómez, Alfredo	Burgos.	559	Hernández Zambrano, Manuel	Cáceres.
486	Gómez Sa'a Florentino	Burgos.	560	Herranz Yuste, Agustín	Madrid.
487	Gómez López, Josefa	Cáceres.	561	Herrera Gómez, José	Sevilla.
488	Gómez Matilla, Vicente	Cáceres.	562	Herrera Moret, Ernesto	Sevilla.
489	Gómez Meña, Adrián	Madrid.	563	Herrero Mejía, Luis	Madrid.
490	Gómez de Mercado Dávila, Rafael	Barcelona.	564	Hidalgo Maldonado, Francisco	Granada.
491	Gómez Morte, Patricio	Albacete.	565	Hidalgo Roperio, Cándido	Granada.
492	Gómez Morelló, José	Madrid.	566	Hierro Alonso, Ramón	Madrid.
493	Gómez Peragón, José	Granada.	567	Hormiga Domínguez, Antonio	Las Palmas.
494	Gómez Pineda, Telesforo	Granada.	568	Hormiga Domínguez, Santiago	Las Palmas.
495	Gómez Prieto, Antonio	Granada.	569	Hoyos Acosta, Manuel	Sevilla.
496	Gómez Rodríguez, Manuel	Madrid.	570	Huesa Martos, Salvador	Granada.
497	Gómez Segura, Manuel	Albacete.	571	Hurtado Gómez, José	Sevilla.
498	Gómez Soto, Francisco	La Coruña.	572	Hurtado Izquierdo, Eugenio	Las Palmas.
		Cáceres.	573	Ibáñez García, Francisco	Granada.
		Sevilla.	574	Ibáñez Molina, José	Granada.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial
575	Ibarrache Segasti, Flora	Burgos.	648	López López, Emilio	Granada.
576	Inaseta Fernández, Ramón	Oviedo.	649	López López, Encarnación	Granada.
577	Igartua Moreno, Crisanto	Burgos.	650	López López, Marino	Granada.
578	Iglesias López, Francisco José	Valladolid.	651	López Lora, Francisco	Sevilla.
579	Iglesias Luengo, Jaime	Valladolid.	652	López Peral, José	Granada.
580	Jardinero Clanch, María Celia	Barcelona.	653	López Perea, Francisco	Sevilla.
581	Jiménez Calderón, Manuel	Sevilla.	654	López Pérez, Hermesindo	La Coruña.
582	Jiménez Camacho, Angela	Madrid.	655	López Polo, Manuel	Sevilla.
583	Jiménez del Castillo, Francisco	Sevilla.	656	López Rieumont, José	Sevilla.
584	Jiménez Fernández, Pablo	Madrid.	657	López Rodríguez, Francisco	Granada.
585	Jiménez Gil, Luis	Albacete.	658	López Rodríguez, Purificación	La Coruña.
586	Jiménez Jiménez, Manuel	Sevilla.	659	López Romero, José Silvestre	Granada.
587	Jiménez Lara, Diego	Madrid.	660	López Ruiz, Miguel	Granada.
588	Jiménez Lara, José Luis	Sevilla.	661	López Sánchez, Fernando	Albacete.
589	Jiménez López, Luis Ignacio	Albacete.	662	López Sánchez, Teodoro	Cáceres.
590	Jiménez Llana, Francisco	Madrid.	663	López Solbas, Juan	Granada.
591	Jiménez Llana, Gonzalo	Madrid.	664	Lorenzo Velasco, Julio Celestino	Valladolid.
592	Jiménez Malleito, Francisco	Sevilla.	665	Losada Pastor, Modesto	Valladolid.
593	Jiménez Millán, José	Sevilla.	666	Loureda Gómez, Vicente	La Coruña.
594	Jiménez Muñoz, Guadalupe	Granada.	667	Lozano Castejón, Juan Manuel	Sevilla.
595	Jiménez Ortega, Joaquín	Las Palmas.	668	Lozano del Castillo, Rafael	Sevilla.
596	Jiménez Torres, José	Palma de Mallorca.	669	Lozano Márquez, Juan Manuel	Cáceres.
597	Joveda Aguado, Juan	Las Palmas.	670	Lozano Moreno, Miguel	Sevilla.
598	Juez Briongos, Santiago	Sevilla.	671	Lozano Larosa, Jesús	Granada.
599	Jurado García, Miguel	Sevilla.	672	Luengo García, Isabel	Albacete.
600	Jurado Jurado, José	Sevilla.	673	Luengo Gato, José Joaquín	Valladolid.
601	Jurado Oller, Romualdo	Sevilla.	674	Luján Servet, Mariano	Albacete.
602	Justicia Garín, Manuel	Las Palmas.	675	Luque, Carnero, Luis	Barcelona.
603	Lacalle Saiz, Carlos	Burgos.	676	Luque Fillola, Manuela	Madrid.
604	Lafontaná Jiménez, Eugenio	Zaragoza.	677	Luque Morales, Antonio	Barcelona.
605	Lain Guasch, Josefa	Barcelona.	678	Llamas Rodríguez, Antonio	Oviedo.
606	Láinez Lucio Villegas, Manuel	Sevilla.	679	Llamas Rodríguez, Florencio	Valladolid.
607	Lancha Ruiz, Antonio	Sevilla.	680	Llamostera Prado, Joaquín	Barcelona.
608	Lapresa Ruiz, Santiago	Burgos.	681	Llanas Roca, José María	Barcelona.
609	Lareo Cotizo, Fernando	La Coruña.	682	Llinares Sala, Alfredo	Valencia.
610	Larrauri Legarreta, Juan Blas	Burgos.	683	Llodos Llenderozas, José	Tetuán.
611	Larrazabal Arancibia, María del Carmen	Burgos.	684	Lloréns Cascant, Salvador	Valencia.
612	Lassala Bilbao, Carlos Victorino	Burgos.	685	Lloret Andújar, José	Barcelona.
613	Lazaga Mombán, José	Granada.	686	Macarro Callo, Cesáreo	Tetuán.
614	Ledesma Jiménez, Juan	Granada.	687	Macián Monzó, Julio	Valencia.
615	Leira Tolsa, Jorge	Barcelona.	688	Macías Cardizales, Antonio	Cáceres.
616	Leira Tolsa, José Oriol	Barcelona.	689	Macías Martell, Cristóbal	Las Palmas.
617	Lendínez Hernández, Ramón	Granada.	690	Maderos Ruiz, María	Granada.
618	León Arcos, Ramón Domingo	Madrid.	691	Madrid del Cacho, José	Sevilla.
619	León León, Manuel	Las Palmas.	692	Madrid Ruiz, Francisco	Granada.
620	León Martínez, Andrés	Burgos.	693	Madruza Calonge, Angel	Burgos.
621	Lope Domínguez, Manuel	Sevilla.	694	Magariño Hernández, José María	Sevilla.
622	Lesquereux Herrero, Leopoldo	La Coruña.	695	Majón Ramírez, Angeles	Granada.
623	Lido Ramos, Benjamín	La Coruña.	696	Mallol Sarrion, Carmen	Valencia.
624	Linares López, Lorenza	Granada.	697	Manso Sánchez, José	Madrid.
625	Linares Regueiro, Antonio	La Coruña.	698	Manzana Belenguer, Rafael	Valencia.
626	Lodrera Gómez, Vicente	La Coruña.	699	Maqueda García, Miguel Heliodoro	Madrid.
627	López Aguado, José	Valencia.	700	Marba Sarda, Juan	Barcelona.
628	López Alvira, Félix	Burgos.	701	Marcón Lasarte, Manuel	Zaragoza.
629	López Barcia, Antonio	La Coruña.	702	Marédo Iglesias, Adolfo	Valladolid.
630	López Boda, Eustaquio	Albacete.	703	Marimón Carol, María	Barcelona.
631	López Caballero, Francisco	Albacete.	704	Marín Bidegáin, José María	Pamplona.
632	López Canals, Juan Blas	Madrid.	705	Marín Campos, Manuel	Sevilla.
633	López Cansino, Diego	Sevilla.	706	Marín Carrillo, Manuel	Sevilla.
634	López Carneiro, Victoriano	La Coruña.	707	Marín Castaños, Rafael	Granada.
635	López Consuegra, José	Madrid.	708	Marín Lipares, José María	Granada.
636	López Crespo, Alejandro	La Coruña.	709	Marín Mohtiel, Eusebio Jesús	Valencia.
637	López Díaz, José	Granada.	710	Marín Pastor, José	Granada.
638	López Fernández, Manuel	Oviedo.	711	Marina Olazagoitia, Cristina	Burgos.
639	López Gavala, José Ramón	Granada.	712	Marinas Deguiute, María Caridad	Granada.
640	López González, Angeles	Madrid.	713	Marino Morilla, Fernando	Sevilla.
641	López González, Juan Bautista	Madrid.	714	Maroto Barrajon, Carmelo	Albacete.
642	López de Guevara López, Ascensión	Madrid.	715	Marqués Panadero, José	Sevilla.
643	López Gutiérrez de los Ríos, Manuel	Madrid.	716	Márquez Portillo, Juan	Granada.
644	López Hoyo, José	Sevilla.	717	Márquez Villar, José	Granada.
645	López Jiménez, Jerónimo	Albacete.	718	Marquina Vázquez, Emilia	La Coruña.
646	López Jiménez, Luis	Madrid.	719	Martí Gomis, Mariano	Valencia.
647	López Juan, José	Valencia.	720	Martín Arroyo, Angel	Valladolid.
			721	Martín García, Juan	Granada.
			722	Martín Martín, Fernando Antonio	Las Palmas.
			723	Martín Martín, José	Valladolid.
			724	Martín Martín, Manuel	Las Palmas.
			725	Martín Mateo, Florentino	Valladolid.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial
726	Martín Navas, Enrique	Albacete.	802	Montero Espina, José	Sevilla.
727	Martín Nuñez, José	Zaragoza.	803	Montes Carmona, Antonio	Valladolid.
728	Martín Quirós, Manuel	Valladolid.	804	Montes Pellicer, Manuel	Zaragoza.
729	Martín Rodríguez, Francisco	Las Palmas.	805	Monzón Díaz, Alfonso	Sevilla.
730	Martín Rodríguez, Francisco	Sevilla.	806	Montousse Rodríguez, M. ^a Dolores	Valladolid.
731	Martín Rull, José	Granada.	807	Monzón Moreno, Antonio	Las Palmas.
732	Martín Rull, Manuel	Granada.	808	Moral Luna, Joaquín	Granada.
733	Martín Sánchez, María del Pilar	Madrid.	809	Moraleda Martínez, Valentina	Madrid.
734	Martín de la Torre, Antonio	Sevilla.	810	Morales Beida, Juan Bautista	Valencia.
735	Martín Urzay, Nicasio	Madrid.	811	Morales Ben, María de la Paz	La Coruña.
736	Martínez Aguado Guerra, Isidro	Barcelona.	812	Morales Ben, Pilar	La Coruña.
737	Martínez Alesanco, Luis Alberto	Burgos.	813	Morales Bercenas, Manuel	Albacete.
738	Martínez Valcázar, Jeñaro	Granada.	814	Morales Gómez, Félix	Madrid.
739	Martínez Blenguer, Tomás	Valencia.	815	Morales Pérez, Diego	Granada.
740	Martínez Caamaño, Manuel	Sevilla.	816	Morales Pérez, José	Sevilla.
741	Martínez Cebrián, Francisco	Valencia.	817	Moratilla Portero, Antonio	Madrid.
742	Martínez Cuenca, Ricardo	Albacete.	818	Moratilla Portero, María de los Angeles	Madrid.
743	Martínez Díaz, Pedro	La Coruña.	819	Morato Espl, José	Valencia.
744	Martínez Escalante, Cándido	Granada.	820	Morcillo Méndez, José	Cáceres.
745	Martínez Hernández, Manuel	Granada.	821	Moreno Maestro, Antonio	Valencia.
746	Martínez Llobregat, Amelio	Valencia.	822	Moreno Medina, Joaquín	Madrid.
747	Martínez Martínez, Alberto	Albacete.	823	Moreno Pérez, Antonio	Madrid.
748	Martínez Martínez, Cándido	Albacete.	824	Moreno Ramírez, Arturo	Burgos.
749	Martínez Martínez, María	La Coruña.	825	Moreno Sánchez, Antonio	Sevilla.
750	Martínez Martínez, Vicente	Valencia.	826	Morera López, Luis	La Coruña.
751	Martínez Ortiz de Zárate, Eduardo	Madrid.	827	Morillo Mora, Salvador	Granada.
752	Martínez Elípe, Enrique	Madrid.	828	Morón Cascales, Cecilio	Granada.
753	Martínez Pérez, Francisco	La Coruña.	829	Morón Cruellas, Domingo	Zaragoza.
754	Martínez Puente, José María	Madrid.	830	Morón Oliva, Esteban	Albacete.
755	Martínez Soto, Miguel	Las Palmas.	831	Moya Gilabert de la Portela, Lorenzo	Palma de Mallorca.
756	Martínez Torresano, Leopoldo	Cáceres.	832	Moya Riaño, Antonio	Sevilla.
757	Martínez Tortosa, Pedro	Granada.	833	Moya Villarosa, Juan	Granada.
758	Martínez Vico, Pedro	Granada.	834	Moyano Martínez, Emilio	Madrid.
759	Martos Peñas, Antonio	Granada.	835	Muadarra Huerta, José	Granada.
760	Mas Franch, Juan	Las Palmas.	836	Muela Llopis Ameida, Luis	Albacete.
761	Mas Gallardo, Miguel	Granada.	837	Mugarza Estrada, Emilio	Burgos.
762	Mas Sastre, Guillermo	Palma de Mallorca.	838	Muiet Llobet, Jerónimo	Valencia.
763	Mateo Mateo, María	Barcelona.	839	Munera Vela, Manuel	Granada.
764	Mateo Tovar, Manuel	Sevilla.	840	Munin Díaz, Rafael	La Coruña.
765	Matesanz Sacristán, Alejandro	Madrid.	841	Muñiz González, Evangelina	Oviedo.
766	Matoses Bosch, Ramón	Valencia.	842	Muñoz Alcalá, Eugenio	Granada.
767	Medina Cledón, José	Cáceres.	843	Muñoz Alvarez, Rafael	Granada.
768	Medina Higuera, Ignacio	Madrid.	844	Muñoz Balcázar, José Luis	Zaragoza.
769	Medina Higuera, Ofelia	Madrid.	845	Muñoz Blanco, M. ^a de los Dolores	Granada.
770	Mejías Molla Domínguez Andrade, Francisco	Granada.	846	Muñoz Blaya, Luis	Albacete.
771	Mena Martínez, Francisco	Granada.	847	Muñoz Cabero, Teófilo	Cáceres.
772	Mena Mena, Enrique	Granada.	848	Muñoz García, Enrique	Madrid.
773	Menárguez Pajarón, Carmen	Albacete.	849	Muñoz Pérez, Antonio Marcelo	Granada.
774	Méndez Barrio, Cecilia	Madrid.	850	Muñoz Ramírez, Francisco	Tetuán.
775	Méndez Ramírez, Félix	Cáceres.	851	Muñoz Ramírez, José	Tetuán.
776	Méndez Rey, Pastor	La Coruña.	852	Muñoz Retamero, Juan	Granada.
777	Mendoza Valades, Antonio	Cáceres.	853	Muñoz Rodríguez, Francisco	Sevilla.
778	Méndez de Llano, Fernando	Oviedo.	854	Muñoz Serrano, José	Sevilla.
779	Mercader Bellver, Alberto	Sevilla.	855	Murillo Aroca, Rafael	Sevilla.
780	Merele Gómez, Rafael	Granada.	856	Naranjo Zarza, Dolores	Sevilla.
781	Merlin Fernández, María Dolores	Madrid.	857	Narváez Medina, Agustín	Granada.
782	Mesa Sánchez, José	Granada.	858	Navajas Pineda, Diego	Sevilla.
783	Meseguer Manresa, José María	Valencia.	859	Navajas Romanilla, Andrés	Sevilla.
784	Mesías Vera, José	Granada.	860	Navarrete Rubio, Florentino	Granada.
785	Miguel Barrero, José María	La Coruña.	861	Navarro Baena, Francisco	La Coruña.
786	Miguel Castellanos, Edmundo de	Albacete.	862	Navarro Carrión, José	Valencia.
787	Miguel Martínez, Julián Emilio	Zaragoza.	863	Navarro García de Alcázar, Fernando	Albacete.
788	Mingo Marqueta, Joaquina	Madrid.	864	Navarro Navajas, Jorge	Granada.
789	Miniet Bolívar, Serafina	Barcelona.	865	Navarro Navarro, José	Albacete.
790	Miñana García, José	Granada.	866	Navarro Polo, Roberto	Valencia.
791	Miñana Herrero, José	Granada.	867	Navarro Rull, Rafael	Granada.
792	Mirósa Cruañas, Angeles	Barcelona.	868	Navarro Rull, Sandalio	Granada.
793	Mirósa Cruañas, Pedro	Barcelona.	869	Navas Arjona, Antonio	Granada.
794	Morero Puerto, Pablo Ricardo	Sevilla.	870	Nicolás Cumbreñas, Ricardo	Sevilla.
795	Molina García, José	Madrid.	871	Nicolás Gil, Adolfo	Zaragoza.
796	Molina Mesa, José	Granada.	872	Nieto Granero, Manuel	Sevilla.
797	Molinero de Pablo, Victoriano	Zaragoza.	873	Noci Contreras, Juan	Sevilla.
798	Monfort Burgos, Jesús	Valencia.	874	Nódar Gutiérrez, José Carlos	La Coruña.
799	Monfort Tomás, Eduardo	Valencia.	875	Nogales González, Francisco	Sevilla.
800	Moplat Romero, Víctor	Zaragoza.			
801	Montañés Pajares, Ursinio	Albacete.			

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial
876	Nogales Ramos, Juan	Sevilla.	952	Pérez Jiménez, Antonio	Sevilla.
877	Nosca Alvarez de Toledo, Gregorio	Granada.	953	Pérez Martínez, Angel	Granada.
878	Novo Rabadel, Francisco	La Coruña.	954	Pérez Matilla, Adolfo	Granada.
879	Noya Salerio, Antonio	La Coruña.	955	Pérez Muelas del Castillo, Francisco	Albacete.
880	Nuevo Gil, Antonio	La Coruña.	956	Pérez Pérez, Esteban	Sevilla.
881	Núñez Estévez, Javier	Granada.	957	Pérez Raymond, José	Madrid.
882	Núñez Pazos, Antonio	La Coruña.	958	Pérez Redondo, Guillermo	Granada.
883	Núñez Pérez, Teresa	La Coruña.	959	Pérez Rodríguez, Alfredo	Granada.
884	Núñez Torión, Antonio	La Coruña.	960	Pérez Rodríguez, Manuel	Valladolid.
885	Núñez Torión, José Manuel	La Coruña.	961	Pérez Rodríguez, María Juana	Madrid.
886	Núñez Velasco, Leandro	Cáceres.	962	Pérez Sáenz, Elena	Burgos.
887	Nuño Moreno, Emilio	Granada.	963	Pérez Urrestarazu, José Luis	Burgos.
888	Obera Clada, Juan	Palm de Mallorca.	964	Pérez de la Vega, Antonio	Sevilla.
889	Obregón Pardo, Tomás	Cáceres.	965	Pérez Vigón, Benigno	Burgos.
890	Ocampo Vega, Antonio	Cáceres.	966	Perpiñá Bernabéu, Rafael	Valencia.
891	Ocasar González, Lucila	Burgos.	967	Periñá Higuélez, Ofelia	Zaragoza.
892	Oliva Martín, Anastasio	Madrid.	968	Pesquero Sánchez, Antonio	Sevilla.
893	Olivas Toledo, Vidal	Albacete.	969	Pestana Martín, Vicente	Las Palmas.
894	Oller Vives, María Teresa	Barcelona.	970	Picazo Moreno, Manuel	Albacete.
895	Oncina Rambla, Asunción	Valencia.	971	Picazo Panadero, Francisco José	Albacete.
896	Onrubia Molinero, Manuela	Madrid.	972	Pineda Arana, Francisco Victorio	Burgos.
897	Ordóñez Romero, Fernando	Sevilla.	973	Pino Alvarez, Avelino	Albacete.
898	Oro López, Federico	Madrid.	974	Pino Armas, Manuel	Las Palmas.
899	Oro López, Raimundo	Madrid.	975	Pino Gómez, Sebastián	Sevilla.
900	Ortega Barban, Antonio	Sevilla.	976	Pinto Fernández, Bernardo	Sevilla.
901	Ortiz Caviro, Francisco	Madrid.	977	Pinto Vieites, Manuel	La Coruña.
902	Ortiz Martínez, Lorenzo	Zaragoza.	978	Piñadas Secades, Fernando	Las Palmas.
903	Ortiz Cánovas, Concepción María Soledad	Valencia.	979	Piñero Ogaña, Joaquín	La Coruña.
904	Ortiz Goya, Ildefonso	Sevilla.	980	Piñero Pedrido, Antonio	La Coruña.
905	Ortiz Ortiz, Pedro	Albacete.	981	Piqueras Gómez, Juan	Burgos.
906	Ortiz Valls, Francisco	Barcelona.	982	Piqueras Rodríguez, Antonio M. ^a	Albacete.
907	Orue Vinuesa, José María	Burgos.	983	Polo Menor, Basilio Aurora	Valladolid.
908	Padial López Gozar, Eduardo	Granada.	984	Pons Pol, Pedro	Palm de Mallorca.
909	Pagés Sais, Luis	Barcelona.	985	Porcar Lliberos, Emilio	Valencia.
910	Palacín Martínez, Felipe	Granada.	986	Portis Vicente, Francisco	Albacete.
911	Palacios Alcalde, Germán	Zaragoza.	987	Porto Hernández, Manuel	La Coruña.
912	Palanques Chiva, Ezequiel	Valencia.	988	Pose García, Victoriano	La Coruña.
913	Palou Fabregat, Monserrat	Barcelona.	989	Pou Mayol, Juan	Palm de Mallorca.
914	Panadero Mantegazza, Antonio	Sevilla.	990	Pou Negre, Concepción	Barcelona.
915	Pans Campos, Heliodoro	Valencia.	991	Pozas Villar, Juan	Granada.
916	Pardo Calabria, Ismael	Pamplona.	992	Pozo Gómez, Daniel	Cáceres.
917	Pardo Fernández, Antonio	La Coruña.	993	Pozo Sánchez, Juan Manuel	Granada.
918	Pardiño López, Antonio	La Coruña.	994	Pozo Sánchez, Félix del	Albacete.
919	Pareja Campos, Sebastián	Granada.	995	Poyatos Moreno, Miguel	Granada.
920	Pareja Pérez, Francisco	Albacete.	996	Presá Fernández, Emilio	La Coruña.
921	Pareja Ruiz, Ramiro	Granada.	997	Prieto Fernández, Francisco	La Coruña.
922	Parera Reynes, Juan	Barcelona.	998	Puertollano Puertas, Francisco	Granada.
923	París Colom, Clemente	Valencia.	999	Puertas Carvajal, Eladio	Granada.
924	Parra González, Manuel	Madrid.	1.000	Puigdompech Sabater, Jaime	Barcelona.
925	Parra Jiménez, José	Sevilla.	1.001	Quesada Martos, Andrés Luis	Granada.
926	Parra Parias, Asensio	Albacete.	1.002	Quin Tejedor, Fernando	Burgos.
927	Parra Serrano, Joaquín	Granada.	1.003	Quintana Iborra del Solar, María de los Angeles	Sevilla.
928	Parrilla Guiza, Benito	Madrid.	1.004	Quintana Ojales, José María	La Coruña.
929	Pastor Santos, Jesús	Sevilla.	1.005	Quintán Cabezas, José	Sevilla.
930	Pastor Santos, Ramón	Sevilla.	1.006	Raimón Pérez, José	Madrid.
931	Paumard Correa, Adolfo	Cáceres.	1.007	Ramírez Herrera, Francisco	Las Palmas.
932	Pedraza Moreno, Juan	Madrid.	1.008	Ramírez López, Esteban	Madrid.
933	Pedros Pedro, José	Valencia.	1.009	Ramírez Martín, Rafael	Valencia.
934	Pedrosa Rodríguez, Juan	Granada.	1.010	Ramírez Meaña, José	Sevilla.
935	Pena Manso, Julio	La Coruña.	1.011	Ramírez Ortiz, Miguel	Albacete.
936	Peña Morales, Francisco	Las Palmas.	1.012	Ramos Bautista, Francisco Antonio	Cáceres.
937	Peña Chozas, José	Sevilla.	1.013	Ramos Ferrer, Antonio	Granada.
938	Peña Lafuente, Carmelo	Burgos.	1.014	Ramos Herrera, José Marcelo	Granada.
939	Peña Mendiña, Federico de la	Granada.	1.015	Ramos Playés, Francisco	Granada.
940	Pañas Garzón, José	Granada.	1.016	Ramos Serrano, José Domingo	Granada.
941	Paralt Cogollo, Pascual	Valencia.	1.017	Ramos Solano, José	Sevilla.
942	Perales Sánchez, José María	Zaragoza.	1.018	Rausel Ruiz, Vicente	Valencia.
943	Pérez Caamaño, Juan Manuel	La Coruña.	1.019	Raya Ruiz, Antonio	Granada.
944	Pérez Camarón, Teodoro	Valladolid.	1.020	Raya Trujillo, José	Sevilla.
945	Pérez Campoy, Francisca	Granada.	1.021	Rebollo Macía, Consuelo	La Coruña.
946	Pérez de la Cruz, Angel	Las Palmas.	1.022	Recio Blanco, Serapio Pedro	Madrid.
947	Pérez Chica, José	Sevilla.	1.023	Rectoret Martí, Francisco	Barcelona.
948	Pérez Espinosa, Angel	Granada.	1.024	Reina Olmedo, Daniel	Granada.
949	Pérez Ferrer, Ricardo	Valencia.	1.025	Reinero Galante, Francisco	Sevilla.
950	Pérez García, Fernando	La Coruña.			
951	Pérez González, María Teresa	Oviedo.			

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial
1.026	Relinque Varó, Antonio	Sevilla.	1.102	Sáez Contreras, Antonio	Granada.
1.027	Rosa Mateo, Rafael	Sevilla.	1.103	Sáez Contreras, Luis	Granada.
1.028	Rey Ares, Manuel	La Coruña.	1.104	Sagreras Ordura, Vicente	Valencia.
1.029	Rey Roldán, Pedro	Sevilla.	1.105	Saiz Domínguez, María	Madrid.
1.030	Reyes Vázquez, Antonio	Cáceres.	1.106	Saiz Lacal, Isabel	Albacete.
1.031	Ribeiro Ayerue, Leoncio	La Coruña.	1.107	Salazar Polo, Miguel	Cáceres.
1.032	Ribera Salache, José	Madrid.	1.108	Salazar Sánchez, Juan	Granada.
1.033	Rincón Martínez, Natalio	Granada.	1.109	Salgado Marfil, Juan	Granada.
1.034	Río Cabrera, Mariano Jesús	Cáceres.	1.110	Salmerón Ferrán, Juan	Granada.
1.035	Rivas Balea, Emilia	La Coruña.	1.111	Salvador Mayor, Arsenio	Valladolid.
1.036	Rivas Sabater, Antonio	Palma de Mallorca.	1.112	Salvador Puig, Francisca	Valencia.
1.037	Roja Romero, Florentino	Granada.	1.113	Salvadores Salmerón, Elisa	Madrid.
1.038	Roca Frutos, Victoria	Valencia.	1.114	Sánchez Aguado, Segismundo	Tetuán.
1.039	Roca Salanova, Cirilo	Zaragoza.	1.115	Sánchez Balboná, Rogelio	Oviedo.
1.040	Rocha García, Alejo	Madrid.	1.116	Sánchez Becerra, José	Granada.
1.041	Rodrigo Rodríguez, Saturnino	Valladolid.	1.117	Sánchez Becerra, María	Granada.
1.042	Rodríguez Blanco, Manuel	Madrid.	1.118	Sánchez Cárcelos, Mariano	Albacete.
1.043	Rodríguez García, José	Granada.	1.119	Sánchez Cáliz, Miguel	Granada.
1.044	Rodríguez Gil, José	Cáceres.	1.120	Sánchez Caselles, Manuel	Oviedo.
1.045	Rodríguez González, Pedro	Cáceres.	1.121	Sánchez del Castillo, Manuel	Sevilla.
1.046	Rodríguez Jiménez, Juan	Sevilla.	1.122	Sánchez Corpa, Francisco	Las Palmas.
1.047	Rodríguez Marrero, Vicente	Las Palmas.	1.123	Sánchez Clemente, Santiago	Zaragoza.
1.048	Rodríguez Moreno, Manuel	Sevilla.	1.124	Sánchez Cordones, José	Sevilla.
1.049	Rodríguez Muñoz, Victoriano	Sevilla.	1.125	Sánchez Correas, Plácido Angel	Madrid.
1.050	Rodríguez Navarro, Francisco	Las Palmas.	1.126	Sánchez Fuentes, Fausto	Granada.
1.051	Rodríguez Nieto, Hilario	Valladolid.	1.127	Sánchez García, Evaristo	Madrid.
1.052	Rodríguez Núñez, Manuel	Madrid.	1.128	Sánchez García, Fernando	La Coruña.
1.053	Rodríguez del Pozo, Valeriano	Valladolid.	1.129	Sánchez García, Francisco	Valladolid.
1.054	Rodríguez Ramos, Juan	Sevilla.	1.130	Sánchez García, Nazario	Valladolid.
1.055	Rodríguez Rico, Agustín	Cáceres.	1.131	Sánchez Lairado, José	Cáceres.
1.056	Rodríguez Rico, Manuel	Valladolid.	1.132	Sánchez Marín González, Jesús	Cáceres.
1.057	Rodríguez Sánchez, Vicente	Sevilla.	1.133	Sánchez Medo, Ramón	Oviedo.
1.058	Rodríguez Valverde, Manuel	Valladolid.	1.134	Sánchez Molina, Rafael	Sevilla.
1.059	Rodríguez Villaseca, Pedro Angel	Valladolid.	1.135	Sánchez Navarro, Lorenzo	Granada.
1.060	Rojas Pons, Enrique	Valencia.	1.136	Sánchez Orozco, Enrique	Oviedo.
1.061	Rojas Medina, Alberto	Sevilla.	1.137	Sánchez Padilla, Rafael	Sevilla.
1.062	Rojas Rodríguez, Ramón	Granada.	1.138	Sánchez Redondo, Pedro Gil	Madrid.
1.063	Rojo Cabana, Emilio	La Coruña.	1.139	Sánchez Sánchez, Julio Alberto	La Coruña.
1.064	Roldán Aguilar, Isidoro	Madrid.	1.140	Sánchez Santamarta, Ricardo	Valladolid.
1.065	Roldán Crespo, Manuel	Sevilla.	1.141	Sánchez de la Vega, María Luisa	Oviedo.
1.066	Roldán González, Manuel	Granada.	1.142	Sánchez Vico, Antonio	Sevilla.
1.067	Roma Relarter, Juan	Barcelona.	1.143	Sánchez Pastor, Luis	Palma de Mallorca.
1.068	Romero Bellver, Román	Valencia.	1.144	Sancho Martínez, Dimas	Barcelona.
1.069	Romero de Castro, Justo	Cáceres.	1.145	Sancho Luis, José	La Coruña.
1.070	Romero Hernández, Julio	Cáceres.	1.146	Sanguino Sánchez, Manuela	Cáceres.
1.071	Romero Lagares, Emilio	Sevilla.	1.147	Sande Leis, José	La Coruña.
1.072	Romero Lozano, Antonio	Sevilla.	1.148	Sanjuán López, Rafael	Valencia.
1.073	Romero Muñoz, Antonio	Granada.	1.149	Sanjurjo Corral, Jesús	La Coruña.
1.074	Romero Pereda, José	Madrid.	1.150	Sanjurjo Rois, Julia	La Coruña.
1.075	Romero Rueda, Francisco	Granada.	1.151	San Leandro Servia, Mariano	Albacete.
1.076	Romero Sánchez, Luis	Granada.	1.152	Santacruz Sánchez, Francisco	Zaragoza.
1.077	Romero Spínola, Mariano	Las Palmas.	1.153	Santaña Caballero, Sebastián	Las Palmas.
1.078	Rosa Bermúdez, Rafael de la	Sevilla.	1.154	Santano Arjona, José	Sevilla.
1.079	Rosa Pérez, Manuel de la	Granada.	1.155	Santiago García, Francisco	Sevilla.
1.080	Rosal Madrid, Antonio del	Madrid.	1.156	Santos Díaz, Luis	Madrid.
1.081	Roselló Guiscafne, M. ^a del Carmen	Palma de Mallorca.	1.157	Santos Rodríguez, Antonio	La Coruña.
1.082	Rubi Gea, Francisca	Sevilla.	1.158	Sanz Arnáu, Pedro	Barcelona.
1.083	Rubiera García, Julio	Oviedo.	1.159	Sanz López, Vicente	Valencia.
1.084	Rubio Cabello, Juan	Granada.	1.160	Sanz Silvestre, Juan	Madrid.
1.085	Rubio Cagüe, Manuel	Madrid.	1.161	Sarabia Soler, Rosa	Barcelona.
1.086	Rubio Gómez, José	Granada.	1.162	Sarmiento Cerrebelo, Emiliano	Burgos.
1.087	Rubio Navarro, Ernesto	Tetuán.	1.163	Sedano Arnaiz, Prudencio	Burgos.
1.088	Rubio Pascual, Tomás	Albacete.	1.164	Sedano Sanz, Florencio	Burgos.
1.089	Rubio Peña, Manuel	Sevilla.	1.165	Seguín Núñez, Ramiro	La Coruña.
1.090	Rubio Picazo, Juan Leopoldo	Albacete.	1.166	Segura Montes, Angel	Granada.
1.091	Rubio Tayón, Rafael	Sevilla.	1.167	Segura Moreno, José María	Granada.
1.092	Rubira García, Julio	Oviedo.	1.168	Sella Moneri, Aurelio	Granada.
1.093	Ruiz Amate, Fernando	Granada.	1.169	Sena Arévalo, Guillermo	Granada.
1.094	Ruiz García, Silvio	Albacete.	1.170	Senundo Rodríguez, Manuel	Sevilla.
1.095	Ruiz Gómez, Africa	Granada.	1.171	Senande Rama, Alejandro	La Coruña.
1.096	Ruiz Jiménez, Felipe	Granada.	1.172	Serradel Castellé, Victoriano	Barcelona.
1.097	Ruiz Madueño, Juan	Sevilla.	1.173	Serrano González, Alonso	Granada.
1.098	Ruiz Parras, José	Albacete.	1.174	Serrano Márquez, Francisco	Granada.
1.099	Ruiz Ruiz, Esther	Burgos.	1.175	Serrano Plaza, Ricardo	Cáceres.
1.100	Ruiz Vallecillos, Horacio	Granada.	1.176	Sierra Márquez, Rafael de	Sevilla.
1.101	Ruiz Vázquez, Antonio	Granada.	1.177	Sierra Noriega, Alfonso	Burgos.
			1.178	Sierra Noriega, Vicente	Burgos.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Audiencia Territorial
1.170	Silván García, Pablo	Madrid.	1.231	Urrutia Martínez, Luis	Granada.
1.180	Sinfón González, Trinidad	Madrid.	1.232	Vaamonde Gómez, Francisco	La Coruña.
1.181	Simón Lafuente, José María	Oviedo.	1.233	Val Martínez, Vicente	Barcelona.
1.182	Sobrino Hernández, Argimiro	Barcelona.	1.234	Valderrábano Yurrita, Miguel	Valladolid.
1.183	Soler Costa, Francisco	Albacete.	1.235	Valencia Expósito, Luz Marina	Las Palmas.
1.183 bis	Soler Lliger, Joaquina	Barcelona.	1.236	Valero Zornoza, Jesús	Barcelona.
1.184	Soler Ibarra, Aureliano	Valencia.	1.237	Valverde Muñoz, Eduardo	Granada.
1.185	Soler Sastre, José	Valencia.	1.238	Valladolid Ortega, César	Albacete.
1.186	Soler Teres, Ildefonso	Barcelona.	1.239	Valle Bailón, Pilar	Barcelona.
1.187	Soler Vigo, Francisco	La Coruña.	1.240	Valle García, Cesáreo	Barcelona.
1.188	Solis Esteban, Pedro	Cáceres.	1.241	Valle González, Miguel	Madrid.
1.189	Solo García, José	Albacete.	1.242	Valle Rodríguez, José	Sevilla.
1.190	Soria Alborn, Vicente	Valencia.	1.243	Vallejo Nogueras, Jesús	Albacete.
1.191	Soria Ramírez, José	Granada.	1.244	Valls del Campo, María Rosa	Barcelona.
1.192	Soriano Martín, José María	Granada.	1.245	Varela Duque, Casilda	Las Palmas.
1.193	Soriano Plaza, José	Cáceres.	1.246	Varela Fernández, Mercedes	Burgos.
1.194	Sosa González, Alejandro	Cáceres.	1.247	Varela Rodal, José María	La Coruña.
1.195	Sqto de Lafuente, Cándida	Valladolid.	1.248	Varela Villegas, Daniel	Granada.
1.196	Suárez Abalde, Antonio	La Coruña.	1.249	Vázquez Arias, Raúl	La Coruña.
1.197	Suárez Álvarez, José Antonio	Oviedo.	1.250	Vázquez Díaz, María Esther	La Coruña.
1.198	Suárez Barreira, Jesús	La Coruña.	1.251	Vázquez Pereira, Elías	Madrid.
1.199	Suárez García, José	Albacete.	1.252	Vázquez Tierno, Martín	Granada.
1.200	Suárez Jiménez, José	Las Palmas.	1.253	Vega de la Iglesia, Dolores	La Coruña.
1.201	Suárez Porras, Francisco	Cáceres.	1.254	Vega Rubiera, José	La Coruña.
1.202	Suárez Trujillo, Francisca	Sevilla.	1.255	Velasco Ramírez, Antonio	Granada.
1.203	Suárez Trujillo, María Isabel	Sevilla.	1.256	Vera Castaño, Francisco	Valencia.
1.204	Suárez Vilardebo, Antonio	Madrid.	1.257	Verdejo Navarro, Francisco	Albacete.
1.205	Sueiro Calvo, Manuel	La Coruña.	1.258	Verdejo Tolra, Narciso	Albacete.
1.206	Tamames Sanabria, Manuel	Granada.	1.259	Viala Grau, Eduardo de	Barcelona.
1.207	Tapias Ventura, José	Barcelona.	1.260	Vicente López, Pedro	Burgos.
1.208	Tapias Bertrán, Jacinto	Barcelona.	1.261	Vich Rayo, Antonio	Palma de Mallorca.
1.209	Teixeira Alvarez Salgado, Francisco Javier	La Coruña.	1.262	Vidal Paz, Marcelino	La Coruña.
1.210	Tejero Jiménez, Juan	Cáceres.	1.263	Vila Faus, José	Granada.
1.211	Tello Encinas, Vicente	Cáceres.	1.264	Vilches López, Francisco	Madrid.
1.212	Tena Marta, Antonio	Cáceres.	1.265	Villa Rodríguez, Jacinto	Valencia.
1.213	Percero Gallardo, Antonio	Sevilla.	1.266	Villalba Flores, Arturo	Las Palmas.
1.214	Percero Gallardo, Diego	Sevilla.	1.267	Villamor Fernández, Pedro	Granada.
1.215	Percero Gallardo, José	Sevilla.	1.268	Villanueva Carrillo, Manuel	La Coruña.
1.216	Terol Requena, Rafael	Barcelona.	1.269	Villanueva Martín, Pedro	Sevilla.
1.217	Ferreiro Pardo, José Eugenio	La Coruña.	1.270	Villar Fernández, María de los Angeles	La Coruña.
1.218	Festal Merchán, Catalina	Madrid.	1.271	Villar Ortiz, José	Granada.
1.218 bis	Todo Mercadel, Constantino	Palma de Mallorca.	1.272	Villar Paz, Manuel	La Coruña.
1.219	Toledano Vilches, Alfredo	Madrid.	1.273	Villar Rodríguez, Tomás	Valladolid.
1.220	Toledo Martínez, Pedro	Madrid.	1.274	Villarias Velasco, María Teresa	Burgos.
1.221	Tomás López, Jaime	Palma de Mallorca.	1.275	Viso Sobrino, José	Albacete.
1.222	Tortosa Cañadas, Francisco	Granada.	1.276	Vivar Gómez, Jaime	Sevilla.
1.223	Torre Fernández, Ramón	Madrid.	1.277	Vivola Tolra, Carmen	Barcelona.
1.224	Porres González, Vicente	Valencia.	1.278	Xicart Fernández, Carmen	Barcelona.
1.225	Torres López, Victoriano	Barcelona.	1.279	Yáñez López, Tomás	La Coruña.
1.226	Torres Sánchez, Gregorio	Granada.	1.280	Zamora Rodríguez, José	Las Palmas.
1.227	Trujillo Guerrero, Pedro	Granada.	1.281	Zamora Rodríguez, Ramón	Madrid.
1.228	Trujillo Mayorga, José	Granada.	1.282	Zapata González, Miguel	Burgos.
1.229	Ubi Gea, Francisco	Sevilla.	1.283	Zorrilla García, Deogracias	Granada.
1.230	Uriz Unciti, Amador	Pamplona.			

En el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los admitidos deberán satisfacer en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial correspondiente la cantidad de

cincuenta pesetas en metálico, en concepto de derechos para tomar parte en las pruebas de aptitud. Si el último del plazo fuere inhábil, quedará prorrogado hasta el siguiente día hábil, entendiéndose que el plazo expirará a las trece horas de aquel en que termine y que el

solicitante que no efectúe el pago dentro del mismo quedará excluido definitivamente de dichas pruebas.

Madrid, 30 de junio de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al señor Director de las Escuelas Católicas de San Estanislao de Kostka, de Tetuán de las Victorias, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al R. P. Hermenegildo Val, S. J., Director de las Escuelas Católicas de San Estanislao de Kostka, de Tetuán de las Victorias, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre, y en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: una motocicleta «Sorian», valorada en 5.500; un billete de la Lotería Nacional para el sorteo de Navidad del presente año, valorado en pesetas 2.000, y una bicicleta, tasada en pesetas 1.000, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, en el sorteo expresado de 25 de octubre próximo, rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines benéfico-culturales de la mencionada institución, y en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de dos pesetas y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado, en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 27 de junio de 1945.—El Director general, Fernando Roldán.

Autorizando a la señora Superiora de las Religiosas Adoratrices de San Sebastián para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la señora Superiora de las Religiosas Adoratrices Escavas del Santísimo Sacramento de San Sebastián para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre, y en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: un juego de cama de hilo con bordado fantasía, valorado en 2.000 pesetas; una mantelería de hilo bordada a mano, tasada en 1.500 pesetas, y una bicicleta «B. H.», valorada en 700 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del referido sor-

teo de 15 de noviembre próximo, habiendo de expedirse en esta rifa 24.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá dos números que venderán al precio de una peseta, y quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado, en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado, de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 27 de junio de 1945.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Transcribiendo las resoluciones de los expedientes que se expresan referentes a las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alfonso Díaz Pascual solicitando construir una línea de transportes de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en la línea general de Eléctrica Castellana, S. A., tenga su término en un transformador reductor de tipo caseta, que habrá de ser instalado en una finca que el solicitante posee en el término municipal de Añover de Tajo (Toledo).

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Alfonso Díaz Pascual para llevar a efecto la construcción de la línea de itinerario descrito, que permitirá un transporte de 7,5 kilovatios-amperios de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 15.000 voltios en un recorrido de 450 metros y asimismo para instalar en la finca propiedad del peticionario un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 15.000/220-127 V., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12-9-1939 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones se terminarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Alfonso Díaz Pascual se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el transformador y construida la línea, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instala-

ciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José González Flórez, propietario de «Hidro-Eléctrica de Fabero», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que teniendo su origen en la línea general propiedad del peticionario, que parte de la Central de Fontoria de Sésamo (Fabero) hasta Fuentes Nuevas, y que terminará en el pueblo de Narayola, Ayuntamiento de Camponaraya (León), en cuyo lugar habrá de ser instalado un transformador reductor de tipo caseta.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José González Flórez para llevar a efecto la construcción de la línea descrita, que permitirá un transporte de 5 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica, a la tensión de 5.500 voltios, en un recorrido de 2.050 m., y asimismo instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 5.500/220-125 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José González Flórez se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalados la línea y el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias públicas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Cano Garrido, en solicitud de autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en el poste situado en el Pozo de San Ignacio, perteneciente a otra ya construida, siga el itinerario Pozo de Cartuja—Cortijo de Castro—Cortijo de Botero, para terminar en el Cortijo de Cantjo, debiendo instalarse en cada uno de estos puntos un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con el informe de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Cano Garrido para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 100 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 8.000 voltios en un recorrido de 3.125 metros y, asimismo, para instalar cuatro transformadores reductores de tipo caseta de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 8.000-220-127 voltios, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en un plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Granada comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Manuel Cano Garrido se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización queda obligado don Manuel Cano Garrido a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de

energía, quien autorizará éste o la aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que derivando de la establecida en Agua Dulce, propiedad de la misma Empresa, termine en el paraje denominado «Venta de Vitorino», Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en cuyo término se instalará un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín», para llevar a efecto la construcción de la línea de itinerario descrito, que permitirá un transporte de 60 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica, a la tensión de 6.000 V., en un recorrido de 650 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 6.000/220-127 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Almería comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamen-

tos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Circular número 527 por la que se anula la número 523 sobre precios de exportación provincial para la patata en la campaña de 1945-46.

Teniendo en cuenta que, como consecuencia de la Orden del Ministerio de Agricultura, insertada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 144 de 24-5-45, se ha autorizado a algún Comisario de Recursos y Delegado Provincial de Abastecimientos a prorrogar los precios de las patatas, anulo la Circular número 523, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30-5-45, y queda redactada como sigue:

Precios sobre vagón o bordo

Valencia, Alicante y Murcia, (extratemprana)	1,000 pts. kg. neto s/v.
Granada y Málaga (durante toda la campaña)	0,965 — — — s/v. o bordo
Baleares (temprana)	0,841 — — — s/v.
— — — — —	0,936 — — — s/bordo
— — — — — (almacenista)	1,336 — — — a la salida,
para las conservadas en cámaras frigoríficas.	
Almería (extratemprana) ...	0,9766 pts. kg. neto s/v.
— — — — —	1,025 — — — s/bordo.
Córdoba (extra temprana) hasta 15 julio	0,9725 — — — s/v.
Barcelona (extratemprana) ...	1,000 — — — s/v. o bordo
Tarragona (extratemprana) ...	1,045 — — — s/v. o bordo
Sevilla (toda temporada) ...	0,917 — — — s/v. o bordo

En provincias pertenecientes a la Comisaría de Recursos de la Zona Norte

Extratemprana (hasta el 15 junio) s/v o bordo:

Provincias productoras	0,9700 pts. kg. neto
Provincias deficitarias	1,0200 — — —

Temprana (de 16 de junio a 15 agosto) s/v o bordo:

Provincias productoras	0,8100 pts. kg. neto
Provincias deficitarias	0,8600 — — —

Cosecha normal (a partir del 16 de agosto) s/v o bordo:

Provincias productoras	0,7050 pts. kg. neto
Provincias deficitarias	0,7600 — — —

Todos los precios señalados anteriormente se entiende que son para mercancía a granel y sin envase.

Cuando se hayan de envasar en origen, con sacos del destinatario, se podrá cobrar por envasado 0.005 pesetas en kilogramo (50 ptas. por vagón).

Si los envases fuesen de propiedad del almacenista recolector y fuese la mercancía envasada en los mismos sacos hasta destino, podrá cobrarse 0.012 pesetas en kilogramo (120 ptas. por vagón).

Cuando la mercancía viaje a granel y se efectúe el envasado en la estación de destino, a efectos de su distribución a los detallistas, el almacenista de destino que haya efectuado tal operación podrá cargar pesetas 0.015 por kilogramo.

Las provincias que hayan de consumir patatas de otra provincia elevarán a esta Comisaría General la correspondiente propuesta de Precio Oficial, partiendo del precio fijado, sobre vagón o bordo, para la provincia exportadora.

Las provincias que hayan de consumir patatas de su propia producción elevarán igualmente a esta Comisaría General, propuesta de Precio Oficial, consignando como precio base el fijado para mercancía en el campo por la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL número 45), y a continuación los gastos que se calcule han de originarse hasta situar las patatas sobre almacén. (estos gastos no sobrepasarán, en modo alguno, de 0.0825 ptas. por los conceptos siguientes: envasado y cosido en el campo, carga en el campo, hasta medio de locomoción; descarga en estación y carga sobre vagón; desgaste de envase, considerada su utilización desde campo a estación; mermas (3 por 100 sobre precio de campo) y beneficio comercial del almacenista de origen (2 por 100 sobre el precio de campo), más los gastos de transportes desde campo hasta almacén, que se calcularán por la Junta de Precios.

Si la provincia que hubiese de elevar propuesta de Precio Oficial tuviese fijado precio sobre vagón, para exportación, podrá consignar éste como precio base. Madrid, 30 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento.—Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento.—Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Circular número 328, por la que se anulan parcialmente los números 448 y 458, en las que se dictan normas sobre el comercio de queso y mantquilla.

La situación actual del mercado de la leche y sus productos derivados aconseja se adopten medidas tendentes a lograr una mayor libertad en el comercio del queso y manteca de vaca; pues si bien por la Circular número 448 de esta Comisaría General dicha libertad fué establecida para la fabricación y contratación

de los mismos, la circulación de aquéllos continuaba intervenida.

Igualmente, los quesos de leche de vaca, puros o mezclados, y la mantquilla quedaban sujetos a los precios fijados en diversas Ordenes ministeriales, ya que los de oveja y cabra fueron declarados libres de precio por la Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1944.

Esta Comisaría General considera llegado el momento de que la libertad en cuanto a la fabricación y contratación del queso y manteca de vaca se extienda a la circulación de dichos productos, pues dada la situación comercial de los mismos no existe motivo para que continúe la intervención de su transporte.

Se mantiene, sin embargo, la intervención en cuanto al precio, teniendo en cuenta que la leche de vaca lo tiene fijado.

Por ello, esta Comisaría General ha tenido a bien disponer:

a) Libertad de fabricación, contratación y circulación del queso y manteca de vaca y de comercio de los de oveja y cabra.

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular, la manteca procedente de leche de vaca y el queso elaborado con esta leche, o mezcla de la misma con otras clases, gozarán de libertad de circulación, además de la de fabricación y contratación establecida en la Circular número 448.

El queso y manteca elaborados con leche de oveja y cabra gozarán de libertad de comercio.

La libertad a que se refieren los dos párrafos anteriores estará limitada y condicionada a lo que se dispone en los artículos siguientes:

b) Excepción a la libertad de fabricación.

Artículo 2.º A fin de garantizar el régimen necesario de trabajo en las fábricas de leche condensada, podrán quedar exceptuados de la libertad de fabricación el queso y manteca de leche de vaca en las provincias y regiones que sobre este artículo se encomiendan a la competencia de la Zona Norte en las Circulares números 430, 433 y 466.

A este respecto, el Comisario de Recursos de la Zona Norte podrá limitar y prohibir, cuando lo considere necesario, a los fines expuestos en el párrafo anterior, la fabricación del queso y manteca de vaca en las provincias y regiones a que el mismo se refiere, sin perjuicio de la libertad de contratación y circulación, que conservarán en todo caso.

Las facultades reguladoras del Comisario de Recursos de la Zona Norte en la fabricación de los indicados artículos se realizarán teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en las Circulares números 424 y 508.

c) Sujeción a los precios vigentes.

Artículo 3.º El queso y manteca elaborados con leche de vaca, pura o mezclada, estarán sujetos a los precios fijados en las Ordenes de la Presidencia de 13, 20 de mayo y 15 de julio de 1942 y en la del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1943 por lo que al primer producto se refiere, y a los de la Orden de la Presidencia de 12 de agosto de 1943 en lo que al se-

gundo respecta, así como a los que se fijen en lo sucesivo.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 6 de mayo de 1943 sobre fijación de tipos de quesos.

A efectos de aplicación de los precios señalados a los quesos, se considerarán aquéllos como tipos máximos para cada tipo, independientemente de la calidad o riqueza grasa que contengan.

d) Prohibición de presentar quesos de oveja bajo la forma y con nombres de los de vaca.

Artículo 4.º En tanto subsistan para los quesos de vaca los precios fijados y los tipos a fabricar señalados en las disposiciones vigentes, queda terminantemente prohibido presentar en el mercado quesos elaborados con leche de oveja bajo aquellas formas y nombres que son característicos para algunos de los referidos tipos únicos elaborados con leche de vaca.

Quedarán exceptuados de lo dispuesto anteriormente los quesos «Cabrales» y estilo «Roquefort» elaborados con leche de oveja.

e) Sanciones.

Artículo 5.º A los que contravengan lo establecido en esta Circular les serán exigidas las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 467, y se pasará el correspondiente tanto de culpa a las Fiscalías Provinciales de Tasas cuando se vulneren los precios máximos fijados, en su caso.

f) Disposiciones derogadas.

Artículo 6.º Quedan derogadas las Circulares números 448, de 29 de marzo de 1944, referente a quesos y manteca elaborados con leche de vaca, y 458, de 5 de mayo del mismo año, sobre nata de igual procedencia.

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministro de Industria y Comercio, Agricultura y de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la Zona Norte y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Rectificación a la Circular número 326, por la que se fijan los cupos forzosos para el trigo, centeno, maíz, cebada, avena, alpiste y garbanzos negros que se recolecten en el verano de 1945. (Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de junio de 1945, páginas 5405 y 5406.)

Habiéndose advertido error en uno de los cupos de recogida de maíz, se rectifica a continuación:

Provincia de Alicante:

Se decía: 500 quintales métricos.

Debió decir: 5.000 quintales métricos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas.

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados y efectos de reconocimiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Madrid				
Madrid	M.	583.081	Irene Estélez Cano	3. ^a
Idem	M.	591.270	Miguel Figado Fernández	3. ^a
Idem	M.	593.017	Victor Fragua Fernández	3. ^a
Idem	M.	593.037	Dolores Soriano Serrano	3. ^a
Idem	M.	593.801	Amalia Pastor Díaz	3. ^a
Idem	M.	594.399	Lorenzo Irua Sanguillo	3. ^a
Idem	M.	594.400	Francisca Sanguillo Palomares	3. ^a
Idem	M.	594.401	Lorenzo Irua Millas	3. ^a
Idem	M.	594.404	Juan Cabarrón Zambrano	3. ^a
Idem	M.	595.541	Elvira Fernández Hernández	3. ^a
Idem	M.	598.464	Orduña Prado Melendo	3. ^a
Idem	M.	598.465	Ramona Melendo Raza	3. ^a
Idem	M.	598.467	Maria del Carmen García Prado	3. ^a
Idem	M.	599.068	Vicenta Martínez Aparicio	3. ^a
Idem	M.	599.332	Félix Puertas Arribas	3. ^a
Idem	M.	599.694	Manuel Carballo Rubio	3. ^a
Idem	M.	599.760	Rafael Mata Redondo	3. ^a
Idem	M.	599.761	Matilde Mata Redondo	3. ^a
Idem	M.	608.393	Ana García Rey	3. ^a
Idem	M.	608.394	Asunción Rey Andrés	3. ^a
Idem	M.	608.395	Ricardo García Núñez	3. ^a
Idem	M.	608.780	Angelina de Miguel López	3. ^a
Idem	M.	608.783	Elvira López Villodre	3. ^a
Idem	M.	608.785	Maria López Villodre	3. ^a
Idem	M.	618.494	Pedro Machuca Moreno	3. ^a
Idem	M.	618.600	Maria Muñoz Alberó	3. ^a
Idem	M.	629.882	Maura Miguel Gozalo	3. ^a
Idem	M.	629.883	Josefa Rey Miguel	3. ^a
Idem	M.	629.884	Maria Luisa Miguel Rey	3. ^a
Idem	M.	636.236	Victor Nieto Jiménez	3. ^a
Idem	M.	636.237	Josefa Herrero Anades	3. ^a
Idem	M.	636.792	Gerardo Muncharanz Gómez	3. ^a
Idem	M.	637.150	Prudencio Fernández Gómez	3. ^a
Idem	M.	641.763	Carmen Guío Béjar	3. ^a
Idem	M.	642.056	Manuel González Almena	3. ^a
Idem	M.	644.583	Pedro Márquez Serrano	3. ^a
Idem	M.	644.584	José Márquez García	3. ^a
Idem	M.	644.585	Pilar Márquez García	3. ^a
Idem	M.	647.676	Donato Contreras Contreras	3. ^a
Idem	M.	649.227	Isabel Esteban Yuste	3. ^a
Idem	M.	649.228	Francisco Esteban Aldea	3. ^a
Idem	M.	649.229	Antonio Hurtado Esteban	3. ^a
Idem	M.	649.230	Isabel Hurtado Esteban	3. ^a
Idem	M.	649.231	Antonio Hurtado Hombrado	3. ^a
Idem	M.	649.701	Cándida Peña Juárez	3. ^a
Idem	M.	649.703	Josefa Pagán Basalobre	3. ^a
Idem	M.	649.885	Alice Rillier Rissien	3. ^a
Idem	M.	650.685	Francisca González Martínez	3. ^a
Idem	M.	651.744	Serapio Rodríguez Sánchez	3. ^a
Idem	M.	651.745	Josefa Mora Sambruno	3. ^a
Idem	M.	651.748	Consuelo Rodríguez Mara	3. ^a
Idem	M.	651.749	Consuelo Sambruno del Aguila	3. ^a
Idem	M.	655.152	Carmen Savenio Díaz	3. ^a
Idem	M.	661.797	Juliana Plaza García	3. ^a
Idem	M.	663.878	Maria Selles Mayor	3. ^a
Idem	M.	666.128	Filomena Puoso González	3. ^a
Idem	M.	666.130	Julia López Puoso	3. ^a
Idem	M.	666.590	Maria López Pastor	3. ^a
Idem	M.	666.591	Antonio Pérez López	3. ^a
Idem	M.	666.592	Maria Pérez López	3. ^a
Idem	M.	666.593	Josefa Pérez López	3. ^a
Idem	M.	666.594	Roque Pérez López	3. ^a
Idem	M.	666.595	Mercedes Pérez López	3. ^a
Idem	M.	666.596	Alfonso Pérez López	3. ^a
Idem	M.	666.597	Maria Pastor Moreno	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de ra- cionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M.	677.603	Pilar Irribarren Moreno	3. ^a
Idem	M.	681.265	Manuel Catalán Guerrero	3. ^a
Idem	M.	682.462	Jesús Láinez Moren	3. ^a
Idem	M.	682.463	Victoria Pérez García	3. ^a
Idem	M.	682.464	Maria Láinez Pérez	3. ^a
Idem	M.	682.465	José Láinez Pérez	3. ^a
Idem	M.	682.466	Jesús Láinez Pérez	3. ^a
Idem	M.	682.467	Juan Láinez Pérez	3. ^a
Idem	M.	682.573	Francisca Cordon López	3. ^a
Idem	M.	682.574	Maria García Cordon	3. ^a
Idem	M.	683.611	Angel García Pascual	3. ^a
Idem	M.	684.864	Carmen Simón Rodero	3. ^a
Idem	M.	685.259	Rosa García Sánchez	3. ^a
Idem	M.	688.655	Emilia Muñoz Robles	3. ^a
Idem	M.	690.254	Marcelino Martín García	3. ^a
Idem	M.	690.255	Javier Simón Rodero	3. ^a
Idem	M.	690.356	Maria Rodríguez López	3. ^a
Idem	M.	690.359	Pedro Santos Otero	3. ^a
Idem	M.	690.360	José Lois Martínez	3. ^a
Idem	M.	690.361	Andrés Quintas puntas	3. ^a
Idem	M.	690.363	Antonio Lema Pérez	3. ^a
Idem	M.	691.573	Soledad Almagro Alba	3. ^a
Idem	M.	694.014	Gabriel Segador Martín	3. ^a
Idem	M.	694.015	Cristina González Ruiz	3. ^a
Idem	M.	695.020	Lucía Asensio Serrano	3. ^a
Idem	M.	696.528	Guadalupe Muñoz Luna	3. ^a
Idem	M.	696.971	Francisca Jiménez Funes	3. ^a
Idem	M.	697.862	Maria Nieves Llanos Fernández	3. ^a
Idem	M.	701.754	Jenara Calzada Sánchez	3. ^a
Idem	M.	703.979	Sofía Hernández Prieto	3. ^a
Idem	M.	703.980	Sofía Prieto Hernández	3. ^a
Idem	M.	703.981	Valentina Hernández Prieto	3. ^a
Idem	M.	703.982	Manuela Hernández Prieto	3. ^a
Idem	M.	703.984	Félix Hernández Prieto	3. ^a
Idem	M.	703.986	Julia Hernández Prieto	3. ^a
Idem	M.	705.147	Andrés Perea Sánchez	3. ^a
Idem	M.	713.213	Jenaro Ventura Rodríguez	3. ^a
Idem	M.	713.214	Josefa Arroyo Roy	3. ^a
Idem	M.	717.528	Arturo Ortiz Sañudo	3. ^a
Idem	M.	723.957	Alberto Blanco Díez	3. ^a
Idem	M.	728.493	Isabel Sánchez Zamorano	3. ^a
Idem	M.	728.495	Dolores Moreno Sánchez	3. ^a
Idem	M.	732.052	Juan Manuel García Fernández	3. ^a
Idem	M.	732.478	Decoroso Sánchez Bonilla	3. ^a
Idem	M.	734.144	Vicente Gallego Barahona	3. ^a
Idem	M.	736.605	Belarmina García Fernández	3. ^a
Idem	M.	738.898	Catalina Martín González	2. ^a
Idem	M.	738.538	Joaquín Ferrer Vila	3. ^a
Idem	M.	753.632	Maria Alvarez Rojas	3. ^a
Idem	M.	733.633	Trinidad Alvarez Rojas	3. ^a
Idem	M.	733.634	Carolina Alvarez Rojas	3. ^a
Idem	M.	753.636	Carmen Dejaqueche Alvarez	3. ^a
Idem	M.	753.637	Palmira Dejaqueche Alvarez	3. ^a
Idem	M.	753.638	Francisco Miguel Navarro	3. ^a
Idem	M.	753.788	Mariano de Marcos García	3. ^a
Idem	M.	760.182	Concepción Hernández Cambronero	3. ^a
Idem	M.	760.183	Teresa Marín Hernández	3. ^a
Idem	M.	760.184	Francisco Marín Hernández	3. ^a
Idem	M.	761.538	Maria San José San José	3. ^a
Idem	M.	763.176	Ricardo Villarejo Meneses	3. ^a
Idem	M.	763.412	Juan Martínez García	3. ^a
Idem	M.	766.050	Ramón Ausín García	3. ^a
Idem	M.	766.378	Celestina Martínez Fernández	3. ^a
Idem	M.	773.850	Antonio López Santana	3. ^a
Idem	M.	774.174	Dolores Gallo Franco	3. ^a
Idem	M.	778.547	Pilar Alvarez Fernández	3. ^a
Idem	M.	779.815	Valentín Agudo Gómez	3. ^a
Idem	M.	780.146	Saturnina Losada García	3. ^a
Idem	M.	784.292	Visitación Martínez Ballesteros	3. ^a
Idem	M.	784.293	Matilde Martínez Ballesteros	3. ^a
Idem	M.	784.510	Ricardo Tejero Simón	3. ^a
Idem	M.	784.750	Raimundo Corral Gutiérrez	3. ^a
Idem	M.	785.632	Valentina Moreno Villacañas	3. ^a
Idem	M.	785.633	Francisco Díaz Montes	3. ^a
Idem	M.	785.634	Dominga Díaz Montes	3. ^a
Idem	M.	785.635	Eusebia Díaz Montes	3. ^a
Idem	M.	785.636	Consuelo Díaz Montes	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraordinarias		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de ra- cionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M.	785.637	Antonio Díaz Montes	3. ^a
Idem	M.	788.024	Ana Calzadillo Ortega	3. ^a
Idem	M.	795.522	Saturnino Cruz García	3. ^a
Idem	M.	799.261	Victor García Crespo	3. ^a
Idem	M.	803.720	Luis Sen Regio	3. ^a
Idem	M.	803.757	Ceferino Ubeda de Andrés	3. ^a
Idem	M.	803.980	Angel Pérez García	3. ^a
Idem	M.	809.388	Joaquina Jiménez Martínez	3. ^a
Idem	M.	810.853	Abelardo Fernández Aguilar	3. ^a
Idem	M.	810.856	Luis Fernández Suárez	3. ^a
Idem	M.	815.285	Ignacio González Serrano	3. ^a
Idem	M.	815.957	Santiago Rodríguez Vázquez	3. ^a
Idem	M.	821.049	Julio Zárate Peña	3. ^a
Idem	M.	821.908	Antonia Navarro Mahzano	3. ^a
Idem	M.	823.908	Concepción Belinchón Sánchez	3. ^a
Idem	M.	828.216	Gregorio Rodríguez Sánchez	3. ^a
Idem	M.	829.984	Luisa Expósito Gázquez	3. ^a
Idem	M.	830.760	Josefa Rullán de la Cruz	3. ^a
Idem	M.	832.574	Felisa Montes Campos	3. ^a
Idem	M.	832.565	Tomás Galgo Montes	3. ^a
Idem	M.	837.467	Adela Soto Beigbel	3. ^a
Idem	M.	839.723	Jesús López Brea	3. ^a
Idem	M.	839.911	Maria de Francisco Molina	3. ^a
Idem	M.	843.671	Eduardo Noya Nieto	3. ^a
Idem	M.	849.154	Eleuterio Jarillo Jarillo	3. ^a
Idem	M.	850.085	David Barrios Salvador	2. ^a
Idem	M.	850.086	Maria del Río Muñoz	2. ^a
Idem	M.	850.087	Manuel Barrios del Río	2. ^a
Idem	M.	650.088	Dolores Barrios del Río	2. ^a
Idem	M.	853.028	Dominga Serrano Fernández	3. ^a
Idem	M.	853.549	Rosario Mesa Andía	3. ^a
Idem	M.	856.298	Emilio Gestal Lage	3. ^a
Idem	M.	866.402	Araceli Belazaque Carmona	3. ^a
Idem	M.	866.404	Honorio García Salamanca	3. ^a
Idem	M.	866.405	Carmen Rodríguez García	3. ^a
Idem	M.	866.406	José García Rodríguez	3. ^a
Idem	M.	866.408	Sebastián Velasco Hernández	3. ^a
Idem	M.	866.409	Juan García Baena	3. ^a
Idem	M.	870.163	Josefina Lillo Rojo	3. ^a
Idem	M.	872.134	Antonio Casado Ariza	3. ^a
Idem	M.	872.977	Francisco Villanueva Torrecilla	3. ^a
Idem	M.	877.712	Pedro Ramón García Tejedor	3. ^a
Idem	M.	881.712	Severina Quindos López	3. ^a
Idem	M.	887.656	Enrique Martínez Villavilla	3. ^a
Idem	M.	889.050	Agustín Legazpi Martínez	3. ^a
Idem	M.	891.984	Luis González Vallinas	3. ^a
Idem	M.	894.004	Josefa Rodríguez Fernández	3. ^a
Idem	M.	897.473	Agueda Esteban López	3. ^a
Idem	M.	897.663	Domingo España Dombriz	3. ^a
Idem	M.	897.664	Maria Díaz de Arribas	3. ^a
Idem	M.	897.665	Consuelo España Díaz	3. ^a
Idem	M.	897.666	Dolores España Díaz	2. ^a
Idem	M.	897.667	José Díaz de Arriba	3. ^a
Idem	M.	900.617	Isabel Moreno Arranz	3. ^a
Idem	M.	902.638	Concepción Coque Avila	3. ^a
Idem	M.	904.628	Angel Ruiz Solano	3. ^a
Idem	M.	906.493	Maria Luna Garrido	3. ^a
Idem	M.	909.109	Blasa Rodríguez Cedillo	3. ^a
Idem	M.	909.562	Natividad Calvo Pachon	3. ^a
Idem	M.	909.563	Mercédes Díaz Calvo	3. ^a
Idem	M.	915.815	Maria Laguna Jane	3. ^a
Idem	M.	916.544	Francisco Tapia Paredes	3. ^a
Idem	M.	918.377	Dámaso Rodas Martín	3. ^a
Idem	M.	918.378	Felipa García Díez	3. ^a
Idem	M.	922.301	Luisa Santos Jiménez	3. ^a
Idem	M.	927.743	Amalia Algabía García	3. ^a
Idem	M.	932.034	Carmen Anner Baldemino	3. ^a
Idem	M.	936.491	Angeles Anner Baldemino	3. ^a
Idem	M.	936.492	Salvador Serrano Velasco	3. ^a
Idem	M.	936.493	Fernán Calvo Anner	3. ^a
Idem	M.	936.902	Concepción Fernández Montero	3. ^a
Idem	M.	936.554	Aniceto Martín Martín	3. ^a
Idem	M.	953.377	Concepción Painon Jartín	2. ^a
Idem	M.	954.584	Antonio Espinós Guerrero	3. ^a
Idem	M.	955.147	Dominga Herranz López	3. ^a
Idem	M.	956.502	Gloria Ramírez Puertas	3. ^a
Idem	M.	956.503	Sebastián García Choren	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M.	958.916	Santiago Belzuz A narez	3.ª
Idem	M.	959.126	José María Tutor Gómez	3.ª
Idem	M.	959.364	Lázaro Martínez Orantes	3.ª
Idem	M.	967.156	Ana Fernández Martínez	3.ª
Idem	M.	963.838	Francisco Velázquez Bosque	3.ª
Idem	M.	974.592	Nieves García Adanero	3.ª
Idem	M.	979.834	Higinia Hernández Gómez	3.ª
Idem	M.	980.664	Cristina Gómez Rodríguez	3.ª
Idem	M.	984.441	Juan José Llamas Asnaga	3.ª
Idem	M.	984.442	Carmen Fernández Usero	3.ª
Idem	M.	984.443	Manuel Llamas Fernández	3.ª
Idem	M.	984.444	Carmen Llamas Fernández	3.ª
Idem	M.	984.445	Luciano Llamas Asnaga	3.ª
Idem	M.	984.446	José Fernandez Blanco	3.ª
Idem	M.	985.957	María Rivas Cambronero	3.ª
Idem	M.	988.191	Antonio Paniagua López	3.ª
Idem	M.	989.161	Abilia Miguel García	3.ª
Idem	M.	997.046	Margarita Serna Moral	3.ª
Idem	M.	997.047	Isabel Serna Moral	3.ª
Idem	M.	998.871	Joaquín Berlinches Cámara	3.ª
Idem	M.	998.872	Presentación Ortiz García	3.ª
Idem	M.	998.873	Elvira Berlinches Ortiz	3.ª
Idem	M.	998.874	María Luisa Berlinches Ortiz	3.ª
Idem	M-1	675	Juan Fernández Casal	3.ª
Idem	M-1	6.514	Pedro Calleja Carrillo	3.ª
Idem	M-1	6.515	Amparo Melero Heras	3.ª
Idem	M-1	6.516	María Calleja Melero	3.ª
Idem	M-1	6.517	Luis Calleja Melero	3.ª
Idem	M-1	6.518	Amparo Calleja Melero	3.ª
Idem	M-1	6.519	Julián Calleja Melero	3.ª
Idem	M-1	6.520	Francisco Calleja Melero	3.ª
Idem	M-1	6.521	Pedro Calleja Melero	3.ª
Idem	M-1	7.130	Luis Pérez Marton	3.ª
Idem	M-1	7.131	Isabel García Rabadán	3.ª
Idem	M-1	7.322	Guadalupe Rivera Calvo	3.ª
Idem	M-1	7.323	Angeles Salyador Rivera	3.ª
Idem	M-1	7.324	Leandro Salvador Rivera	3.ª
Idem	M-1	11.348	María Sánchez Garcinuño	3.ª
Idem	M-1	12.611	Primitiva Vázquez Pérez	3.ª
Idem	M-1	12.613	Carmen Gonzalez Romasanta	3.ª
Idem	M-1	13.623	Florencio Hernández del Pozo	3.ª
Idem	M-1	13.624	Sofía Zancajo Gutiérrez	3.ª
Idem	M-1	13.625	Carlos Hernández Corcho	3.ª
Idem	M-1	14.961	Pilar Oti Marañón	3.ª
Idem	M-1	15.890	Rogelio Sánchez Fernández	3.ª
Idem	M-1	19.807	Alfredo Domus Pérez	2.ª
Idem	M-1	19.503	Concepción Gámez Rico	2.ª
Idem	M-1	21.212	Eleuterio Sánchez Ramos	3.ª
Idem	M-1	24.197	Juan Martín Silvestre	3.ª
Idem	M-1	26.538	Emilio Rico Huerta	3.ª
Idem	M-1	31.261	Joaquín Estánchez Sánchez	3.ª
Idem	M-1	34.683	Concepción Domínguez González	3.ª
Idem	M-1	36.362	Eugenia García Gómez	3.ª
Idem	M-1	36.333	Salvador Sainz García	3.ª
Idem	M-1	36.364	Rosa Sainz García	3.ª
Idem	M-1	36.366	Consuelo Sainz García	3.ª
Idem	M-1	36.367	Angeles Sainz García	3.ª
Idem	M-1	36.446	César Alvarez González	3.ª
Idem	M-1	40.861	Pedro González González	3.ª
Idem	M-1	41.110	Manuel Zamora Fernández	3.ª
Idem	M-1	41.264	Miguel de Zayas Bobadilla	3.ª
Idem	M-1	41.358	Victoriano Teresa Bravo	3.ª
Idem	M-1	41.828	Lorenzo Hoyos Abad	3.ª
Idem	M-1	41.829	Agustín Hoyos Abad	3.ª
Idem	M-1	41.830	Carmen Hoyos Abad	3.ª
Idem	M-1	42.304	Hilario Boello Hernández	3.ª
Idem	M-1	42.313	Faustino Boello Hernández	3.ª
Idem	M-1	43.017	José Oria Lara	3.ª
Idem	M-1	43.348	Rosa Prieto Juárez	3.ª
Idem	M-1	43.349	Rosa Prieto Romo	3.ª
Idem	M-1	46.488	Francisco Díaz Cabezas	3.ª
Idem	M-1	46.489	Carmen Cabezas Cervantes	3.ª
Idem	M-1	46.490	Dorotea Cabezas Cervantes	3.ª
Idem	M-1	46.491	Dolores Díaz Cabezas	3.ª
Idem	M-1	46.492	Alicia Díaz Cabezas	3.ª
Idem	M-1	46.493	Lucrecia Cervantes García	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M-1	50.910	Rafael García Martín	2.ª
Idem	M-1	51.885	Victoria Espin Puertas	3.ª
Idem	M-1	52.396	Juan López Perez	3.ª
Idem	M-1	52.980	José Bravo y Díaz Callado	1.ª
Idem	M-1	52.994	Juan Antonio Bravo Díaz	1.ª
Idem	M-1	52.997	Carlos Bravo y Díaz	1.ª
Idem	M-1	55.655	Elvira Sampil Granda	2.ª
Idem	M-1	55.657	Mariana Fernández Martínez	3.ª
Idem	M-1	57.741	Nicolasa Espinosa Calvo	3.ª
Idem	M-1	61.749	María Ortiz y Ortiz	3.ª
Idem	M-1	62.182	Bernardo Pons Caro	3.ª
Idem	M-1	63.478	Eufemia Puente Redondo	3.ª
Idem	M-1	64.221	Juana González Aisa	3.ª
Idem	M-1	69.187	Margarita de Pedroso Stuelza	2.ª
Idem	M-1	69.393	Mercedes de Arteaga Hidaigo	3.ª
Idem	M-1	71.546	Riansares Fernández García	3.ª
Idem	M-1	71.547	Antonio Fernández García	3.ª
Idem	M-1	71.560	Tomás de la Plaza Montes	3.ª
Idem	M-1	71.561	Concepción Llazi Sanjénus	3.ª
Idem	M-1	71.562	Pablo de la Plaza González	3.ª
Idem	M-1	71.563	Felipe Monte de la Serna	3.ª
Idem	M-1	71.564	María Concepción de la Plaza Llari	3.ª
Idem	M-1	71.565	María de la Plaza Montes	3.ª
Idem	M-1	71.567	María de la Plaza Yari	3.ª
Idem	M-1	71.568	Pablo de la Plaza Yari	3.ª
Idem	M-1	71.569	Asunción de la Plaza Yari	3.ª
Idem	M-1	90.123	Sebastián Mazarro Inés	3.ª
Idem	M-1	94.594	Jacinta Vicente Jiménez	3.ª
Idem	M-1	95.058	Julián García Yurbas	3.ª
Idem	M-1	95.059	María Alvarez Muñoz	3.ª
Idem	M-1	95.060	Carmen García Alvarez	3.ª
Idem	M-1	95.061	José Luis García Alvarez	3.ª
Idem	M-1	95.062	Antonio García Alvarez	1.ª
Idem	M-1	95.137	Carmen Varo Ballesteros	3.ª
Idem	M-1	99.708	José Herrera Linares	3.ª
Idem	M-1	100.038	Eufemia García Ranz	3.ª
Idem	M-1	101.012	Juliana Ruiz Vallapalos	3.ª
Idem	M-1	101.874	Juana Boizo Jurado	3.ª
Idem	M-1	101.878	Francisco López López	3.ª
Idem	M-1	102.316	Constantino Suárez González	3.ª
Idem	M-1	107.931	Valentina Sánchez Gómez	3.ª
Idem	M-1	115.056	Juana Bordallo Ruedas	3.ª
Idem	M-1	115.407	Olegario Huelabo Huelabo	3.ª
Idem	M-1	119.691	Manuel Rodríguez Grandes	3.ª
Idem	M-1	127.362	Rogelio Jiménez López	3.ª
Idem	M-1	128.712	Teodoro Gotzens Balberdum	3.ª
Idem	M-1	128.713	Juliana del Barrio Herrero	3.ª
Idem	M-1	129.635	Manuel Fernández Lloréns	3.ª
Idem	M-1	131.356	Ramón Beltrán Aguiló	3.ª
Idem	M-1	134.348	Teresa Maestre Rodríguez	3.ª
Idem	M-1	136.878	Carmen Bueno González	3.ª
Idem	M-1	136.880	José Luis Bueno González	3.ª
Idem	M-1	148.381	Josefa Pastor Morales	3.ª
Idem	M-1	150.129	José María Haro López	3.ª
Idem	M-1	159.383	Alejandro Salvador García	3.ª
Idem	M-1	159.384	Isabel García Pérez	3.ª
Idem	M-1	164.038	Paula Carcajala Ribero	3.ª
Idem	M-1	166.107	Julio Palacios Isabel	3.ª
Idem	M-1	171.266	Jesusa Rojo Sainz	3.ª
Idem	M-1	177.762	Daniel Rodríguez Rodríguez	3.ª
Idem	M-1	180.883	Eustaquio Cabrera Montón	3.ª
Idem	M-1	185.369	Doiores Martínez Calleja	3.ª
Idem	M-1	187.936	Riansares Jiménez Alcalde	3.ª
Idem	M-1	188.679	Manuel Pina Arruñada	3.ª
Idem	M-1	192.878	Amparo López Prado	3.ª
Idem	M-1	200.174	Domingo Marco Gómez	3.ª
Idem	M-1	204.111	Daniel de Mier Rodríguez	3.ª
Idem	M-1	205.012	Antonio Edo Quintana	2.ª
Idem	M-1	205.014	Obdulia Pérez Puentes	2.ª
Idem	M-1	206.669	Enrique Lázaro Zaragoza	3.ª

(Continuará.)

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado b) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimientos», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307, de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA
(SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46, a los agricultores de la Zona 7.^a que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 7.^a—LA CORUNA, LEON, LUGO, ORENSE, PONTEVEDRA.—(Continuación.)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE PONTEVEDRA				1.223	Ribadumia	Fortas, Modesto	2.000
1.174	Puente Caldelas	Pazos, Piñeiro, Manuel	1.800	1.224	"	Rey, Ramón	3.000
1.175	"	Peso Hermida, Mahuel (Viuda de)	9.000	1.225	"	Rivas, Feliciano	1.000
1.176	"	Rajo García, Avelino	1.000	1.226	"	Rodríguez, Manuel	1.000
1.177	"	Rosales Alvarez, Constantino	3.000	1.227	"	Rodríguez Alfonsín, Juan	2.000
1.178	"	Sanmartín Martínez, Albino	1.000	1.228	"	Saborido, Evaristo	2.000
1.179	"	Soane Martínez, Manuel	1.000	1.229	"	Saborido Noya, Luciano	1.000
1.180	"	Seoane Martínez, Manuel	1.800	1.230	"	Serantes, Camilo	1.000
1.181	"	Seoane Sanmartín, Manuel	1.000	1.231	"	Serantes, Manuel	1.000
1.182	"	Souto Tourón, Enrique	2.000	1.232	"	Serantes Martínez, José	2.000
1.183	"	Valencia Villar, Manuel	2.000	1.233	"	Serantes Noya, Ramón	2.000
1.184	"	Valerio, Juan	2.000	1.234	"	Serantes Padín, Ramón	1.000
1.185	"	Vidal Cabano, Manuel	2.000	1.235	"	Vázquez, Ramón	1.000
1.186	"	Vidal Iglesias, Francisco	1.000	1.236	"	Varela Campos, Manuel	10.000
1.187	"	Vidal Rey, Carlos	1.000	1.237	"	Varela Piñeiro, Ramón	1.000
1.188	Redondela	Dominguez, Joaquín	15.000	1.238	Salceda de Caselas	Estévez Rodríguez, Marcelino	1.000
1.189	"	Gándara Vividanes, Esperanza	10.000	1.239	Salvaterra	Fernández Taboas, Andrés	2.000
1.190	Ribadumia	Abal, Albino	1.000	1.240	"	Pereira Borrajo, Pedro	60.000
1.191	"	Abal Carcelo, Manuel	2.000	1.241	Sángenjo	Duque de Terranova	30.000
1.192	"	Abal Cores, Manuel	2.000	1.242	Sotomayor	Feijóo, Antonio	1.000
1.193	"	Abal García, Camilo	2.000	1.243	"	Lorezo Casal, Manuel	2.000
1.194	"	Abal Serantes, José	2.000	1.244	"	Von Eitzen, Meino	15.000
1.195	"	Abuín, Manuel	1.000	1.245	Tomíño	Alonso Gómez, Víctor	2.000
1.196	"	Alfonsín, Joaquín	2.000	1.246	"	Alvarez Gómez, Enrique	2.000
1.197	"	Barreiro, Manuel	1.000	1.247	"	Casal Sayáns, Manuel	2.000
1.198	"	Bemposta Peitado, Angel	1.000	1.248	"	Dominguez Fernández, Duarte	2.000
1.199	"	Bemposta Peitado, Ramón	2.000	1.249	"	Fernández Vicente, Enrique	1.000
1.200	"	Cáncela, Rodrigo	1.000	1.250	"	González Diz, Benigno	1.500
1.201	"	Castro Abuín, Manuel	1.000	1.251	"	Magán González, Hermenegildo	2.000
1.202	"	Castro Núñez, Cándido	1.000	1.252	"	Pereira, Recaredo	2.000
1.203	"	Castro Rodríguez, Benito	2.000	1.253	"	Portas Pousa, Dolores	2.000
1.204	"	Cores Noya, Germán	2.000	1.254	"	Rodríguez Gavín, José	2.000
1.205	"	Chaves Sartaje, Basilio	1.000	1.255	"	Senra Vázquez, Enrique	2.000
1.206	"	Chico Galván, Ramón	30.000	1.256	Tuy	Fernández Quiñeiro, Enrique	4.000
1.207	"	Falcón, Manuel	1.000	1.257	"	Malló Costas, José	2.000
1.208	"	Fernández Viñas, Francisco	2.000	1.258	"	Quiroga Alvarez, José	1.500
1.209	"	Fernández Viñas, Manuel	1.000	1.259	"	Selleiro Estévez, José	2.000
1.210	"	Fontán, Manuel	2.000	1.260	"	Teijeiro Fernández, Iñigo	1.000
1.211	"	Leal Acuña, Baldomero	2.000	1.261	Valga	Blanco Blanco, Vicente	1.000
1.212	"	Martínez Muñoz, Santiago	1.000	1.262	"	Díaz López, Francisco	2.000
1.213	"	Martínez Rivas, Ramón	2.000	1.263	"	Ferro Silva, Elisardo	1.000
1.214	"	Martínez Serantes, Ramón	2.000	1.264	"	Martínez López, Rogelio	1.000
1.215	"	Mougan Pintos, Manuel	1.000	1.220	"	Rodríguez Vázquez, Francisco	2.000
1.216	"	Navor Domínguez, José	2.000	1.266	"	Sanmiguel Castiñeira, Manuel	1.000
1.217	"	Noya, Ramón	3.000	1.267	"	Sanmiguel, José	500
1.218	"	Otero Martínez, José	3.000	1.268	"	Teucedra Rey, Rogelio	30.000
1.219	"	Cubifa, Enrique	1.000	1.269	Vigo	Alonso Fernández, Manuel	10.000
1.220	"	Pesqueira González, Jesús	2.000	1.270	"	Alvarez Rivas, José	2.000
1.221	"	Pillado, Avelino	1.000	1.271	"	Bardales, Zoila (Vda. Cota)	5.000
1.222	"	Pintos Piñeiro, Ramiro	4.000	1.272	"	Blanco Fernández, Guillermo	2.500

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.273	Vigo	Casuso, Gonzalo	3.000	1.287	Villagarcía	Dieste Rey, José	1.000
1.274	"	Lorenzo Martínez, Manuel ...	1.500	1.288	"	Fernández Lestón, Luis	1.000
1.275	"	Martín Vega, Román	3.000	1.289	"	González Santiago, Eduardo..	1.000
1.276	"	Posada Vila, José	2.000	1.290	"	Martínez Vilela, José	12.000
1.277	"	Romero González, Enrique ...	2.000	1.291	"	Meixús Dieste, Cayetano	500
1.278	"	Vázquez Fernández, Manuel..	10.000	1.292	"	Oubiña Fernández-Cid, Antonio	3.000
1.279	"	Vila Estévez, Ramón	3.000	1.293	"	Ozores y Saavedra, Alfonso...	35.000
1.280	Villagarcía	Camiño Crespo, Alfonso	1.000	1.294	"	Penide Rey, Manuel	2.000
1.281	"	Colmeiro, Bernardina (e hijos)	75.000	1.295	"	Portas Oubiña, Manuel	1.000
1.282	"	Conde Vila, Vicente	1.000	1.296	"	Rodríguez González, Francisco	1.000
1.283	"	Cores Vázquez, Manuel	1.000	1.297	"	Sayar Torrado, Ramón (A.)..	1.000
1.284	"	Costas Pintos, Joaquín	1.000	1.298	Villanueva de Arosa	Ozores y Saavedra, Alfonso...	60.000
1.285	"	Costas Pintos, Manuel	1.000				
1.286	"	Dieste Nogueira, Santiago ...	1.000				

Zona 8.—AVILA, CACERES TOLEDO.

PROVINCIA DE AVILA

1	Arenas Candeleda	Alameda Jara, Antolín	7.000	56	Arenas Candeleda	Sánchez García, Castor	3.000
2	"	Alvarez Jiménez, Isidro	10.000	57	"	Sánchez Jurillo, Antonio	3.000
3	"	Arroyo Baños, Felipe	2.000	58	"	Sánchez Jarillo, Antonio	3.000
4	"	Barrera Lorente, Venancio	4.000	59	"	Sánchez Martín, Cándido ...	3.000
5	"	Camacho Martín, Facundo...	35.000	60	"	Sánchez Vadillo, Emilio	4.000
6	"	Camacho de la Peña, Miguel	4.000	61	"	Suarez Alameda, Fermín	4.000
7	"	Camacho Peralta, Eduardo ...	2.000	62	"	Teodosio Moreno, Victoriano.	3.000
8	"	Durán Valverde, Eduardo ...	7.000	63	"	Teodosio Nebrás, Pelayo	2.000
9	"	Fernández Peralta, Macario..	4.000	64	"	Vadillo Jiménez, Angel	4.000
10	"	Fernández Valverde, Crescencio	4.000	65	"	Vadillo Jiménez, Gregorio	15.000
11	"	Flores García, Julián	3.000	66	"	Vadillo Jiménez, Luisa	3.000
12	"	Galán Sánchez, Francisco ...	3.000	67	"	Vadillo Jiménez, Valentina	10.000
13	"	García Vadillo, Felipe	4.000	68	"	Vadillo Márquez, Emiliano ...	20.000
14	"	González Sánchez, Miguel	7.000	69	"	Vadillo Martín, Jesús	8.000
15	"	Jiménez Lorente, Eugenio ...	2.000	70	"	Vadillo Martín, Pedro	7.000
16	"	Jiménez Martín, Bernabea ...	4.000	71	"	Vadillo Peralta, Alejandro ...	4.000
17	"	Jiménez Medel, Carmen	4.000	72	"	Vadillo Peralta, César	6.000
18	"	Jiménez Peña, Eloy	10.000	73	"	Vadillo Sánchez, Gabriel	15.000
19	"	Jiménez Peña, Fernando	6.000	74	"	Vadillo Sánchez, Sofía	3.000
20	"	Jiménez Pérez, Tomás	7.000	75	"	Vadillo Vázquez, Pedro	5.000
21	"	Jiménez de la Fuente, Miguel	6.000	76	"	Valverde Peralta, Laureano...	8.000
22	"	Jiménez Vadillo, Lorenzo ...	3.000	77	Arenas de San Pedro	Ferrero Alvarez, Antonio	4.500
23	"	Jiménez Vadillo, Severo	4.000	78	"	López Fernández, Gregorio ...	2.000
24	"	Lorente López, Eugenio	4.000	79	"	Márquez González, Jesús ...	4.000
25	"	Lorente Vadillo, Fernando ...	3.000	80	"	Pérez Pérez, Emilio	6.000
26	"	Machota, González, Guillermo	2.000	81	"	Pérez Pérez, Gerardo	6.000
27	"	Machota Martín, Domingo ...	5.000	82	Candeleda	Acosta Guzmán, José	6.000
28	"	Machota Martín, Victoriano	6.000	83	"	Acosta Pazos, Angel	4.000
29	"	Machota Peralta, Mateos ...	7.000	84	"	Araujo Cordobés, Salvador ...	5.000
30	"	Manquito Vadillo, Leoncio ...	4.000	85	"	Bejarano Salas, Julián	40.000
31	"	Martín Cerro, Agustín	3.000	86	"	Bianco Vinuesa, Hilario	3.000
32	"	Martín Cerro, Pedro	2.000	87	"	Blázquez Soano, Manuela ...	5.000
33	"	Martín Díaz, Emiliano	4.000	88	"	Breñas Martín, Filemón	12.000
34	"	Martín Fernández, Alejandro	2.000	89	"	Campo Córdoba, Pedro	3.000
35	"	Martín Fernández, Bernabé...	2.000	90	"	Cano Cordobés, Gerardo	12.000
36	"	Martín Fernández, Juan	4.000	91	"	Carrasco García, Andrés	8.000
37	"	Martín Jiménez, Gregorio ...	10.000	92	"	Carrera Blázquez, Fermín ...	3.000
38	"	Martín Jiménez, Lucía	6.000	93	"	Carrera Gómez, Segunda ...	4.000
39	"	Martín Jiménez, Pedro	4.000	94	"	Carrera López, Cayetano	4.000
40	"	Martín Jiménez, Rafael	6.000	95	"	Carrera Sánchez, Justo	8.000
41	"	Martín Pérez, Juan	4.000	96	"	Casado del Río, Lorenzo	60.000
42	"	Martín Pérez, Tomás	5.000	97	"	Collado Domínguez, Domingo de	20.000
43	"	Martín Sánchez, Eugenia	3.000	98	"	Córdoba Delgado, Alejandro..	15.000
44	"	Martín Sánchez, Sebastián ...	8.000	99	"	Córdoba Delgado, Florencio...	20.000
45	"	Monterubio García, Santiago	4.000	100	"	Córdoba Sánchez, Fermín	18.000
46	"	Noya García, Felipe	3.000	101	"	Chamorro Fernández, Eustaquio	25.000
47	"	Noya García, Luis	4.000	102	"	Chozas Valverde, Alejandro...	30.000
48	"	Peña Fernández, María de la	2.000	103	"	Chozas Valverde, Angel	9.000
49	"	Pérez Sánchez, Mariano	5.000	104	"	Delgado Suárez, Eugenio	5.000
50	"	Pinto Retamar, Mariano	2.000	105	"	Fariña Pérez, Francisco	30.000
51	"	Ramírez Machota, Higinio ...	5.000	106	"	Fariña Pérez, Jacinto	30.000
52	"	Ramírez Manquito, Aniceto...	6.000	107	"	Fernández Carbonero, Dionisio	20.000
53	"	Ramírez Manquito, Romualdo	3.000	108	"	Fernández Gil, María	7.000
54	"	Retamar Sánchez, Martín ...	2.000				
55	"	Rodríguez Márquez, Valeriano	4.000				

(Continuad.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y reparación)

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras de reparación de carreteras que se expresan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 al 20 del C. C. de Belchite a El Burgo y de los kilómetros 1 al 6 del C. L. del de Venta de Santa Lucia a Quinto a la provincial de La Zaida a Escatrón, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Cándido Santo Tomás García, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 139.121,15 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 146.595,10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, don Cándido Santo Tomás García, vecino de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 25 al 40 del C. C. de Nadela a Campos de Vila, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 249.423,12 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 264.649,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 547 al 555 del C. C. de Lugo a Santiago, provincia de Lugo),

Esta Dirección General ha tenido bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Meijide García, vecino de Estrada, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 223.073,95 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 228.981,67 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario don Juan Meijide García, vecino de Estrada (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 49 al 61,300 del C. C. de Rodeo a Viveiro, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Arsenio Cajoto Palacios, vecino de Villanueva de Lorenzana, provincia de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 186.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 213.991,72 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario, don Arsenio Cajoto Palacios, vecino de Villanueva de Lorenzana.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 2, 36 y 37 y acopiós y empleo de piedra en los kilómetros 5 al 8 y 19 al 21 del C. N. de Villalba a Oviedo, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Meijide

García, vecino de Estrada, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 185.107,45, siendo el presupuesto de contrata de 185.107,45 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario, don Juan Meijide García, vecino de Estrada (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 y 35 al 36 de la carretera de Albadalejo a Guadalajara, provincia de Cuenca,

Esta Dirección General ha tenido bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Luis Machetti, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 173.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 201.846,48 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Juan Luis Machetti, vecino de Cuenca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 55 al 62 de la carretera de San Clemente a Iniesta, provincia de Cuenca,

Esta Dirección General ha tenido bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Sérvulo Requena Moreno, vecino de Albacete, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 94.447,86 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 116.467,86, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que de-

signe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Sérvulo Requena Moreno, vecino de Albacete.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 11
al 21 del C. C. de Puebla de Brullón
a Orense, provincia de Lugo.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don José Sierra Ca-
sanova, vecino de Monforte de Lemos,
provincia de Lugo, que se compromete
a ejecutarlo con sujeción al proyecto
y en los plazos designados en el pliego
de condiciones particulares y económi-
cas de esta contrata, por la cantidad
de 208.000 pesetas, siendo el presupe-
sto de contrata de 240.191,87 pesetas,
teniendo el adjudicatario que otorgar
la correspondiente escritura de contrata
ante el Notario que designe el Decano
del Colegio Notarial de Madrid, dentro
del plazo de un mes, a contar de la
fecha de la publicación en el BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Di-
rector general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Lugo y adjudicatario don
José Sierra Casanova, vecino de Mon-
forte de Lemos.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de acopios y em-
pleo de piedra en los kilómetros 1 al
6,510 del C. N. de Lorenzana a Ba-
rreiros y reparación de explanación y
firme de los kilómetros 55 al 57 del
C. C. de Lugo a Cuviano, provincia de
Lugo.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don Arsenio Ca-
joto Palacios, vecino de Villanueva de
Lorenzana, provincia de Lugo, que se
compromete a ejecutarlo con sujeción al
proyecto y en los plazos designados en
el pliego de condiciones particulares
y económicas de esta contrata, por la
cantidad de 121.700 pesetas, siendo el
presupuesto de contrata de 141.554,01
pesetas, teniendo el adjudicatario que
otorgar la correspondiente escritura de
contrata ante el Notario que designe el
Decano del Colegio Notarial de Madrid,
dentro del plazo de un mes, a contar
de la fecha de la publicación en el BO-
LETIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Di-
rector general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Lugo y adjudicatario don
Arsenio Cajoto Palacios, vecino de Vi-
llanueva de Lorenzana.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 1
al 4 del C. C. de San Martín de Cas-
tro a Ventas de Narón, Sección de San
Martín de Castro a Puenteduma, y de
los kilómetros 2 al 5 del C. de Monforte
a Labin, provincia de Lugo.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don José Sierra
Casanova, vecino de Monforte de Lemos,
provincia de Lugo, que se com-
promete a ejecutarlo con sujeción al
proyecto y en los plazos designados en
el pliego de condiciones particulares y
económicas de esta contrata por la
cantidad de 127.000 pesetas, siendo el
presupuesto de contrata de 143.075,24
pesetas, teniendo el adjudicatario que
otorgar la correspondiente escritura de
contrata ante el Notario que designe el
Decano del Colegio Notarial de Madrid,
dentro del plazo de un mes, a contar
de la fecha de la publicación en el BO-
LETIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Di-
rector general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Lugo y adjudicatario don
José Sierra Casanova, vecino de Mon-
forte de Lemos.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 0 al 6
y 20 al 29,500 del C. C. de Calatayud
a Cariñena (Sección de Calatayud a Co-
dos y Cariñena a Coños), provincia de
Zaragoza.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servicio
al mejor postor, don Manuel Nicolás Polo,
vecino de Zaragoza, que se compromete
a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en
los plazos designados en el pliego de con-
diciones particulares y económicas de esta
contrata, por la cantidad de 179.500 pe-
setas, siendo el presupuesto de contrata
de 205.073,75 pesetas, teniendo el adju-
dicatario que otorgar la correspondiente es-
critura de contrata ante el Notario que
designa el Decano del Colegio Notarial
de Madrid, dentro del plazo de un mes,
a contar de la fecha de la publicación
en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-
DO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Direc-
tor general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la pro-
vincia de Zaragoza y adjudicatario don
Manuel Nicolás Polo, vecino de Zara-
goza.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 24
al 29,500 del C. L. de Madrid a Francia
a Campillo, provincia de Zaragoza.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servicio
al mejor postor, don Juan José Prat Láza-
ro, vecino de Zaragoza, que se compromete
a ejecutarlo con sujeción al proyecto
y en los plazos designados en el pliego
de condiciones particulares y económicas
de esta contrata, por la cantidad de pe-
setas 57.000,05, siendo el presupuesto de
contrata de 57.293 pesetas, teniendo el
adjudicatario que otorgar la correspon-
diente escritura de contrata ante el No-
tario que designe el Decano del Colegio
Notarial de Madrid, dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la pu-
blicación en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Direc-
tor general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la pro-
vincia de Zaragoza y adjudicatario don
Juan José Prat Lázaro, vecino de Za-
ragoza.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 38,400
al 44,700 del C. L. de Morata de Jiloca a
Calamocha, y de los kilómetros 6 al 11
de La Tranquera a Jaraba, provincia
de Zaragoza.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servicio
al mejor postor, don Manuel Nicolás Polo,
vecino de Zaragoza, que se compromete
a ejecutarlo con sujeción al proyecto y
en los plazos designados en el pliego de
condiciones particulares y económicas de
esta contrata, por la cantidad de pe-
setas 139.500, siendo el presupuesto de con-
trata de 149.561,81 pesetas, teniendo el
adjudicatario que otorgar la correspon-
diente escritura de contrata ante el No-
tario que designe el Decano del Colegio
Notarial de Madrid, dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la pu-
blicación en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Direc-
tor general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la pro-
vincia de Zaragoza y adjudicatario don
Manuel Nicolás Polo, vecino de Zara-
goza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 15,280 del C. L. de Tárrega a Arbeca, provincia de Lérida.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Desiderio Bailo Remón, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 224.400,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 289.438,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario don Desiderio Bailo Remón, vecino de Zaragoza.
1.273-O.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 de la C.ª de Villamayor de Sarriena a La Armuña, provincia de Cuenca.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Fernando Morales Hernández, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 119.749,14 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 155.720,81 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario don Fernando Morales, vecino de Madrid.
1.271-O.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 2,300 del C. L. de Sanahuja a Guisona y Tárrega, provincia de Lérida.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Desiderio Bailo Remón, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en

el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 229.900,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 282.031,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario don Desiderio Bailo Remón, vecino de Zaragoza.
1.272-O.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 43 y 52 al 55 de la carretera de Socuéllamos a Villarrubia, provincia de Cuenca.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Fernando Morales Hernández, vecino de Madrid, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 129.611,03, siendo el presupuesto de contrata de 171.443,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Fernando Morales Hernández, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación y explanación y firme de los kilómetros 16 al 20 de la carretera de Villamayor de Sarriena a La Armuña.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Máximo Martínez Herranz, vecino de Madrid, provincia de idem, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 214.102,13 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 272.304,16 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid,

dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Máximo Martínez Herranz, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10, 11, 16, 34, 35, 43, 44, 45, 49, 50, 55, 59 y 61 al 65 de la carretera de Campo de Rebles a Carboneras provincia de Cuenca.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor don Teófilo Martínez La Parra, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 188.500, siendo el presupuesto de contrata de 213.500,96 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario don Teófilo Martínez La Parra, vecino de Cuenca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 105 al 111, 113, 114, 118 al 120 y 122 de Tarancon a Teruel, provincia de Cuenca.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor don Teófilo Martínez La Parra, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 132.500, siendo el presupuesto de contrata de 148.703,28 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario don Teófilo Martínez La Parra, vecino de Cuenca.